



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

Situación de los Yanomami y Yekuana en Venezuela: Derechos a la Tierra, Salud y Educación.

**Por
José Antonio Kelly**

**Comissão Pró-Yanomami – CCPY
y
Wataniba**

December de 2007.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

Índice:

1. Introducción.....	03
2. Aclaratoria sobre los Yanomami y Yekuana.....	05
3. Censos y ubicación actual – 3.1. Yanomami.....	07
3.2. Yekuana.....	10
4. Historia migratoria.....	14
4.1. Yekuana.....	14
4.2. Yanomami.....	16
5. Presencias del Estado Venezolano en Territorios Yanomami Yekuana.....	20
5.1. Yanomami y Yekuana del Alto Orinoco, Amazonas.....	20
5.2. Los Yekuana y Sanema de Manapiare, Amazonas.....	23
5.3. Yekuana y Sanema de Bolívar.....	25
6. Cobertura e indicadores de salud.....	27
6.1. Yanomami y Yekuana del municipio Alto Orinoco.....	27
6.1.1. Plan de Salud Yanomami.....	29
6.2. Yekuana y Sanema del municipio Manapiare, Amazonas.....	31
6.3. Yekuana, Sanema y Shirian, Bolívar.....	33
7. Áreas de administración especial en tierras indígenas Yanomami y Yekuana.....	37
7.1. ABRAES de Amazonas que afectan territorio Yanomami y Yekuana.....	37
7.2. ABRAES que afectan territorios Yekuana, Sanema y Shirian en el Estado Bolívar.....	41
8. Vectores de atracción social y flujos transfronterizos.....	44
9. Presiones sobre el territorio.....	49
9.1. Amazonas.....	49
9.2. Bolívar.....	52
10. Marco Legal.....	56
10.1. Constitución de 1999.....	56
10.2. Ley de Tierras y Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI).....	60
10.3. Tierras entregadas.....	64
11. Antecedentes al proceso de demarcación de los Yanomami de Amazonas.....	66
11.1. Las Propuestas de creación de áreas de manejo especial.....	66
11.2. División político-territorial y municipalización.....	69
11.3. Conferencia Nacional Yanomami: Shakitha 2002.....	70
11.4. Avance de la demarcación territorial Yanomami en el Alto Orinoco-Siapa.....	71
12. Antecedentes a la demarcación Yekuana.....	73
13. Los procesos de demarcación en Amazonas.....	77
14. El clima del proceso de demarcación y la falta de voluntad política.....	79
14.1. Estado actual de los procesos de demarcación.....	80
15. Cambios de contexto que pueden incidir sobre demarcación territorial.....	82
15.1. Movimiento Indígena y Ministerio para Pueblos Indígenas.....	82
15.2. Plan del Sur.....	83
15.3. Ley Habilitante.....	85
15.4. La Nueva Geometría del Poder.....	87
16. Conclusiones y recomendaciones.....	90
Referencias.....	94



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

Situación de los Yanomami y Yekuana en Venezuela: Derechos a la Tierra, Salud y Educación.

1. Introducción

El presente informe ofrece una descripción de la situación de los Yanomami y los Yekuana en Venezuela, primordialmente en relación al derecho a la tierra y los procesos de demarcación y gestión territorial, y en segunda medida en relación a los derechos a la salud integral y la educación intercultural bilingüe. El bosquejo de este contexto tiene por objeto la orientación de las estrategias y actividades que se pueden adelantar en Venezuela en pro de que se garantice el derecho constitucional a la propiedad colectiva de la tierra y del hábitat de los Yanomami y los Yekuana.

Este diagnóstico ha sido elaborado para la Comissão Pró-Yanomami - CCPY (www.proyanomami.org.br) en el marco del proyecto *Pacote Amazônico* y para Wataniba, contando para ello con el financiamiento de la Rainforest Foundation de Noruega - RFN (www.rainforest.no).

- 0 -

El informe comienza con una información básica sobre la los Pueblos Yanomami y Yekuana en términos de censos, ubicación, historia migratoria y las divisiones lingüísticas internas a cada grupo. Una segunda sección desarrolla las presencias del estado en los territorios Yanomami y Yekuana, haciendo especial énfasis en el sistema de salud y educación. A continuación se presentan las figuras político-administrativas que afectan a los territorios ocupados por los Yanomami y Yekuana y las presiones más relevantes sobre ese territorio (proyectos de desarrollo, minería, tala, etc.). Un cuarto bloque descriptivo lo constituye el marco legal en el cual se inscriben los procesos de demarcación territorial en Venezuela. Habiendo examinado el contexto jurídico se presenta un recuento de los antecedentes y los avances de los procesos de demarcación adelantados por los Yanomami y Yekuana. Las últimas secciones del informe están dedicadas a la descripción y análisis del proceso de demarcación a nivel nacional así como a la discusión de importantes cambios dentro del movimiento indígena y del gobierno con potenciales efectos sobre los procesos de demarcación y gestión territorial. El informe cierra con una serie de recomendaciones de estrategias y actividades a realizarse para avanzar en el proceso de demarcación y gestión de los territorios Yanomami y Yekuana en Venezuela.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

La información presentada no es uniforme en cuanto a profundidad, ni en cuanto al tipo de fuente de los datos presentados y situaciones descritas. La información en relación a los Yanomami del Alto Orinoco es más detallada pues proviene de la experiencia de primera mano del autor. Por este mismo motivo, el tema de la salud se cubre con mayor profundidad que el de la educación. Las descripciones de la situación de los Yanomami y Yekuana y el Municipio Manapiare en Amazonas, así como de los que viven en el Estado Bolívar, están basadas en la información disponible en la literatura, entrevistas a especialistas en estas áreas, e información oficial proveniente de los ministerios de salud, educación, defensa y ambiente.

Agradecemos la gentil colaboración de las siguientes personas e instituciones que prestaron material, información y tiempo para la elaboración de este informe:

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas – Hortensia Caballero.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales – Edgar Gutiérrez, Héctor Blanco, Isabela Lujan.

Ministerio de Salud - Magda Magris, Douglas Perdomo, Carlos Botto, Luis Borges, Enrique Atencio.

Centro Amazónico para la Investigación y Control de Enfermedades Tropicales – América Perdomo, Fresia Poblete.

Ministerio de Educación – Darío Moreno.

Ministerio de la Defensa – Narciso Emilio Ascanio.

Comisión Pro Yanomami (Brasil) – Maurice Seiji Tomioka Nilsson.

Universidad Experimental de Guayana – Nalúa Silva Monterrey.

Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia Sanitaria al Indígena – Dr. Contreras.

Fundación La Salle, Instituto Caribe de Antropología – Alejandro Reig, Celsa Señaris.

Coordinación Integral Legal de Tierras de la Procuraduría General de La Republica - Yailin Romero.

2. Aclaratoria sobre los Yanomami y Yekuana.

Al menos desde la realización de los estudios lingüísticos de Migilazza (1972), se ha considerado la existencia de cuatro sub-grupos indígenas cultural y lingüísticamente emparentados que en su conjunto han pasado a conocerse como Yanomami o Yanoama. Los sub-grupos, definidos así por criterios lingüísticos, son: Yanomami (Yanomamö), Yanomam (Yanomae), Sanema (Sanima) y Shirian (Ninam / Yanam).¹ Hay reservas importantes sobre los límites geográficos, el nivel de diferenciación entre estas lenguas, la filiación lingüística y los métodos de clasificación de dialectos Yanomami propuestos por Migilazza tanto entre etnógrafos como lingüistas (ver Lizot & Mattei Muller, 1981; Albert, 1985:43-5; Ramirez: 1994:26-36).² Igualmente tanto Migilazza como Ramírez proponen una serie divisiones internas a sus respectivas clasificaciones primarias (que son parecidas pero no iguales), este último distinguiendo 14 dialectos del Yanomami.

En el presente informe utilizaremos el término “Yanomami” para referirnos o a la familia lingüística y cultural entera o cuando la especificidad del sub-grupo no sea relevante, y los términos Yanomami, Sanema, Shirian y Yanomam para hacer referencia a estos sub-grupos, todos cuales tienen representación en el territorio Venezolano.

El caso de los Yekuana (Dekuana) es afortunadamente más sencillo.³ La lengua Yekuana es de filiación Caribe, y aunque en algún temprano momento Koch-Grunberg sugirió la existencia de sub-grupos étnicos, las etnografías modernas lo han desmentido categóricamente (Arvelo-Jimenez, 1971:20; Guss, 1994:24). Los Yekuana se reconocen étnicamente como un solo Pueblo Indígena y las divisiones internas refieren a las áreas de ocupación tradicional (bloques poblacionales de las cuencas del Alto Orinoco, Ventuari y Caura). Según Bjord Castillo (2001:7), hay diferencias “diatópicas o dialectales” entre

¹ Entre paréntesis señalamos otros etnonimios que aparecen en la literatura para estos cuatro subgrupos. Adicionalmente distintos sub-grupos Yanomami han sido referidos como “Guaharibos”, “Guaharibos blancos”, “Waikas”, “Kirishana”, “Chori”; “Chirichanos” en los relatos de viajeros y primeros trabajos etnográficos, así como y en el habla regional del actual estado Amazonas y Bolívar.

² La filiación lingüística de la lengua Yanomami es particularmente imprecisa. Ha sido clasificada como aislada, independiente, caribe, macro-chibcha, chibcha, proto-pano y se han señalado también vocablos del Tupi (Albert, 1985:43). Más recientemente Ramírez (1994:27-30) examina la proximidad del Yanomami con varios grupos lingüísticos y lenguas como el proto-pano, la de los Hoti y los Warao. Los porcentajes de similitud por el método de Swadesh oscilan entre 10 y 13% de cognatos. Mas allá de estas similitudes, el mismo autor refiere que la lengua Yanomami “no parece tener afinidad estructural con las diversas lenguas arawak, tupi y caribe.” (Ibid.:29-30).

³ Los Yekuana también han sido llamados “Maquiritaires” y “Maiiongong” en relatos de viajeros y literatura antropológica. La grafía de los etnonimios también varía: Ye’cuana, Ye’kuana, Ye’kwana, De’kuana.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

la lengua hablada en los ríos Padamo, Cuntinamo y Cunucunuma (Bloque Alto Orinoco) y la que se habla en el Ventuari y el Caura, sin que esto impida la mutua inteligibilidad.

3. Censos y ubicación actual

3.1 Yanomami

Los Yanomami, el sub-grupo numéricamente más significativo en Venezuela, se encuentra en los municipios Alto Orinoco y Río Negro del estado Amazonas. La mayor parte de esta población vive en la cuenca alta del río Orinoco, habiendo comunidades en las sub-cuencas del Padamo, Ocamo, Mavaca, Manaviche y Orinoquito. Igualmente, hay gran cantidad de comunidades Yanomami a lo largo de la serranía Parima, así como en el Alto Siapa. Desde los años 60, un bloque poblacional ha venido dividiéndose y descendiendo el río Siapa. En las últimas décadas una parte de ese grupo está asentado en el Bajo Siapa (Ironasi, Kumakapi, Maraca) y otra parte en el trecho del brazo Casiquiare entre la desembocadura del Siapa y el río Negro (Wirionawe, Yakame, Merey II). Este grupo de comunidades suma aproximadamente 260 personas y muy probablemente representan los límites de ocupación al occidente de los Yanomami en Venezuela.⁴ De este grupo también se desprende la comunidad de Sejal asentada en el Orinoco cerca de la boca del Casiquiare.⁵

En los últimos tres censos indígenas se ha reportado una importante problemática logística para la realización rigurosa del empadronamiento entre los Yanomami de Amazonas. En el censo de 1982 el número de Yanomami empadronados en Amazonas fue de 9.717, se presume un grado de sub-registro de la población más no se sugiere un estimado de la población restante sin empadronar. En el censo de 1992 se menciona en un estimado de población no empadronada de 5.882 personas en Amazonas atribuidas todas al grupo Yanomami (en toda probabilidad Yanomami y Sanema), cuyo total reportado fue de 13.347. De manera similar, en el 2001, de un total de 12.049 Yanomami en el estado Amazonas, 5.000 de ellos son estimados y no directamente empadronados. Un problema con las estimaciones es que se les atribuye enteramente a la población Yanomami sin mayor especificación, cuando en toda probabilidad incluyen personas, Yanomami, Sanema y Yanomam.

Los Yanomam viven también en el municipio Alto Orinoco. En las zonas vecinas al puesto de la Guardia Nacional en el cerro Delgado Chalbaud hay cinco comunidades y existen al menos otras siete aguas abajo, aun en la micro cuenca de las cabeceras del Orinoco (Hara u, Yarakapi u, Yaritha, tres

⁴ Según las estimaciones hechas en el 2007 por parte del personal de salud de San Carlos de Río Negro.

⁵ Sobre la historia migratoria de las comunidades del bajo Siapa véase Poblete (2000:84-105).

comunidades conformadas por Yanomam que pertenecían a Xere u y Tirei en Brasil y una comunidad llegada del sur, también en Brasil, de nombre Hayasiki). La población de Delgado Chalbaud ha sido censada por el INE en el 2001. Los datos censales más recientes del Ministerio de Salud (2006) de este sector dan un número de 138 personas. Las comunidades de Yarakapi u y Hara u no están completamente censadas en Venezuela. Yaritha, Ehereximipi u, Wahapi u y Arakititiope u suman 301 personas (CCPY, 2006). Haciendo el estimado que entre Hara u, Yarakapi u y Hayasiki hayan unas 180 personas, podemos decir que los Yanomam que residen en Venezuela suman unas 619 personas. Este dato es importante ya que los Yanomam nunca han sido registrados como tales en los censos indígenas en Venezuela, siendo siempre subsumidos en la categoría Yanomami (población del sector Chalbaud) o simplemente no empadronados (población del sector Hara u).

Los Sanema, segundos en términos numéricos en Venezuela, ocupan un territorio compartido de manera intercalada con los Yekuana, mayormente en el municipio Sucre del estado Bolívar. La mayor parte de sus comunidades se extienden por la cuenca media y alta del río Caura. Colchester *et al* (2004:10) reportan que recientemente se han expandido más hacia el sur en la cuenca, casi hasta Maripa (unión del Caura con el Orinoco) y hacia el este adentrándose en el Paragua. Un segundo componente poblacional, menor pero importante, vive repartido entre los municipios Alto Orinoco y Manapiare del estado Amazonas, por un lado, en el Alto Ventuari hasta Tencua, y por el otro, en las cabeceras de los ríos Ocamo, Metacuni, Padamo y Cuntinamo (Idem.). En el censo de 1982 se reportaron un total de 2.187⁶ Sanema de los cuales 1.588 vivían en Bolívar y 598 en Amazonas. A partir del censo de 1992 no se puede saber cuantos Sanema habían en esa época. Según los últimos datos censales (INE, 2001) se puede deducir que en Bolívar los Sanema son 1999 personas en Bolívar⁷ y en Amazonas 684, sumando 2.683.

De los sub-grupos Yanomami, los Shirian son sin duda los menos conocidos desde el punto de vista etnográfico.⁸ La información censal sobre ellos también es la más pobre. Los Shirian cuentan con muy pocas comunidades en el municipio Raúl Leoni del estado Bolívar, en la cuenca alta del río Paragua pero no han sido clasificados como tales en los tres últimos censos indígenas

⁶ La cifra oficial es de 2.365 pero se menciona que entre los Sanema se contabilizaron 178 Shirian.

⁷ El censo 2001 no distingue entre Sanema y Shirian. La cifra que presentamos viene de restar del total de 2.287 Sanema reportados para el estado Bolívar, los 288 Sanema reportados en el municipio Raúl Leoni, que por ubicación geográfica (Alto Paragua), presumimos son, al menos en su mayoría, Shirian mal clasificados como Sanema.

⁸ Colchester (1985:61) hace más de veinte años comentaba que los Shirian del Alto Paragua son el grupo étnico menos documentado en Venezuela. No parece haber nada en la literatura reciente que haya llenado este vacío etnográfico.

(1982, 1992 y 2001). El censo de 1982, reportó la existencia de 178 individuos Ninam (Shirian) que fueron, sin embargo, clasificados como Sanema (OCEI, 1985:23-24). Colchester (1985:61) reporta que la población Shirian en 1983 era de 194 personas, incluidos en esta cifra algunos Sanema, Sapé y Uruak.

Los censos indígenas de 1992 y 2001 también subsumen a los Shirian en la clasificación de Sanema. Siendo este el caso, el número de Shirian solo puede ser estimado al considerar que los indígenas clasificados como Sanema en comunidades del Alto Paragua, son en realidad Shirian.⁹ Una dificultad adicional para la estimación de la población Shirian es su estrecha vinculación con los Uruak (Arutani) y los Sapé, habitantes también del Alto Paragua pero que han sido progresivamente incorporados durante las últimas décadas a comunidades predominantemente Shirian y Pemon. En el censo de 1982, por ejemplo, el censo reporta 7 comunidades en la zona del Paragua con población Sanema. De ellas tres son mixtas con población Sapé, otras dos con población Uruak, una de estas es mixta Sanema, Sapé, Uruak. El total de esta población, que presumimos es mayoritariamente Shirian es de 296 individuos. Para el censo de 1992, sólo se reportan tres comunidades en el Paragua con presencia Sanema, dos mixtas con población Sapé y una mixta con población Pemon. El total de estas tres comunidades suma 223 individuos. El censo indígena 2001 reporta 288 Sanema en el municipio Raúl Leoni (cuenca de río Paragua) los cuales deben ser en su mayoría Shirian.¹⁰ Un censo realizado por representantes Shirian en el año 2004 contabiliza a 410 individuos en cuatro comunidades entre el bajo, medio y alto Paragua.^{11 12} Sin acceso directo a los empadronadores y/o conocimiento específico de estas comunidades es difícil explicar la diferencia en población Shirian entre el censo oficial del 2001 y el censo realizado por los Shirian en el 2004. Entre los posibles motivos podemos encontrar: diferencias en la rigurosidad en la ejecución de los censos, diferencias en la autodenominación de los censados entre un censo y otro, crecimiento poblacional, migración positiva hacia las zonas que fueron censadas.

⁹ Una salvedad debe hacerse si consideramos que recientemente algunos Sanema se han establecido en la cuenca del Paragua (Colchester *et al*, 2004:10).

¹⁰ Todo parece indicar que la situación de los Sapé y los Arutani con respecto a los Shirian y los Pemon es de franca integración a estos últimos. Colchester (1985) refiere a la gradual fusión cultural de los Uruak a los Shirian hasta el punto que para época eran “apenas diferenciables” (61). La progresión censal respecto a estos dos Pueblos es la siguiente: 1982 se contabilizan 9 Uruak y 9 Sapé (OCEI, 1985:26). Para 1992 son 45 y 28 (OCEI, 1995:24). El censo indígena del 2001 contabiliza a 28 individuos que se autodenominan Arutani y no se contabiliza a ningún Sapé. Según la antropóloga-lingüista de la UCV, Francia Medina, ya no existe ningún hablante de Sapé ni de Arutani (com. pers.).

¹¹ Hace más de 20 años Colchester (1985:64), también reportaba la existencia de apenas cuatro comunidades Shirian en la cuenca Alta del Paragua.

¹² Esta información fue gentilmente proporcionada por la antropóloga Francia Medina. Los empadronadores Shirian que realizaron este censo son: Agustín Ojeda (Kavaimaken), Manuel Tirado (Colibrí), Raimundo García Palacios (La Fortuna), José Ángel Lesama (Cosoiba).

En el Alto Orinoco el sistema de salud, a través del Distrito Sanitario Alto Orinoco y el Programa de Control de Oncocercosis, mantiene un censo actualizado de las comunidades que visitan los equipos de salud. El número de comunidades censadas ha aumentado en los dos últimos años gracias a la expansión del sistema propiciada por el Plan de Salud Yanomami (ver sección 6). Se puede afirmar sin temor a equivocación que esta es la información de personas directamente empadronadas más detallada que se tiene sobre los Yanomami y Yanomam del Alto Orinoco. La tabla 1 resume la información de esta colección de censos sanitarios realizados entre el 2001 y el 2007.¹³

Tabla 1: Información censal del sistema de salud por sector.

Sector	Comunidades	Población
Ocamo	28	1048
Mavaca	20	1336
Platanal	21	1002
Parima	44	2055
Padamo	16	1521
Orinoquito	21	1495
Chalbaud - Hara u	10	619
Siapa	9	488
Shithari	5	253
Orinoco Medio	1	174
Cunucunuma	0	0
Rio Negro	6	242
Total	181	10233

Los sectores cuyas comunidades no han sido incluidas en este censo son las Yanomami del Alto Siapa y las Yanomami y Sanema del Alto Metacuni, Cuntinamo y Ocamo. Es difícil estimar cuantas personas quedan aún por censarse directamente en estas áreas aunque pensamos que deben haber varias decenas de comunidades (véase el anexo G sobre las coordenadas geográficas de la mayoría de estas comunidades).

3.2. Yekuana

En relación a los Yekuana, en los últimos tres censos indígenas no hay mención de estimaciones poblacionales más allá de los empadronamientos directos. En 1982 se reportó una población de 3.038 Yekuana, 1.284 en Bolívar y 1.749 en Amazonas y 5 en Apure (OCEI, 1985:38). En el censo de 1992, se

¹³ Estos datos incluyen estimados de la población del Bajo Siapa y de las comunidades de Hara u y Yarakapi u en el sector Hara u, de algunas comunidades del Ocamo y de las comunidades del sector de Maiyo theri. Algunos censos del sector de Parima son realizados por la Misión Nuevas Tribus y la información del sector Hara u proviene de la CCPY. Aun considerando estas estimaciones la información sigue siendo fidedigna.

reportaron 4.472 Yekuana, 1.789 en Bolívar, 2.671 en Amazonas, 11 en Apure y uno en Delta Amacuro (OCEI, 1995:24). En el censo del 2001 los Yekuana suman 6.238 personas, 3.783 en Amazonas y 2.455 en Bolívar.¹⁴

Buena parte de su territorio es compartido con los Sanema. Sus comunidades se extienden por toda la cuenca del río Caura, en el municipio Sucre del estado Bolívar; en el Alto Ventuari hasta un poco más debajo del Salto Tencua, en el municipio Manapiare del estado Amazonas; y a todo lo largo de la cuenca del Cunucunuma y del Padamo y en las cabeceras del Metacuni y el Cuntinamo en el municipio Alto Orinoco, Estado Amazonas. Hay una comunidad, Parupa, asentada en del río Paragua, municipio Raúl Leoni del Estado Bolívar.

- o -

Llama la atención que mientras la población total reportada para los Yekuana se ha más que duplicado durante los últimos 20 años (3.038 (82) – 4.472 (92) – 6.238 (01)), crecimiento común a varios otros Pueblos como los Pemon y los Piaroa, lo mismo no ocurra con los Yanomami. Mientras se mantenga el alto grado de estimación de la población Yanomami de Amazonas (superior al 40% de la población reportada) es imposible conocer el devenir demográfico de este Pueblo. Como hemos de explicar, por ejemplo, que en el censo de 1992 se reporten 13.346 Yanomami en Amazonas y en el 2001 solo 12.049, ambos realizando estimaciones sobre la población Yanomami de Amazonas en su totalidad. Aun sabiendo que las cifras del 92 subsumen a los Sanema en la cifras generales bajo la clasificación de Yanomami, estamos en presencia de una reducción de la población y no de su incremento.

El desconocimiento del progreso o retroceso demográfico de los Yanomami en Amazonas se nota igualmente al comparar con las estimaciones de la población de los Yanomami en Brasil. Hace 20-25 años se consideraba que la población Yanomami en Venezuela era superior a la del Brasil. Gracias al avance de los sistemas de educación y salud en Brasil, ahora el conocimiento sobre los Yanomami que allá viven es mucho mejor y los censos son bastante precisos y actualizados. Las cifras censales actuales de los Yanomami en Brasil ahora son comparables con los estimados de los censos venezolanos. Nuevamente, no podemos definir que ha pasado demográficamente hablando (mejor registro del territorio Yanomami en Brasil, crecimientos demográficos

¹⁴ El dato de población Yekuana en Amazonas incluye los Yekuana censados en el Censo Indígena así como en el Censo General. El dato de población Yekuana de Bolívar solo incluye el resultado del Censo Indígena no habiéndose conseguido el dato necesario de población Yekuana registrada en el Censo General de Bolívar.

diferentes, migraciones) hasta tanto no tener cifras censales confiables en Venezuela.

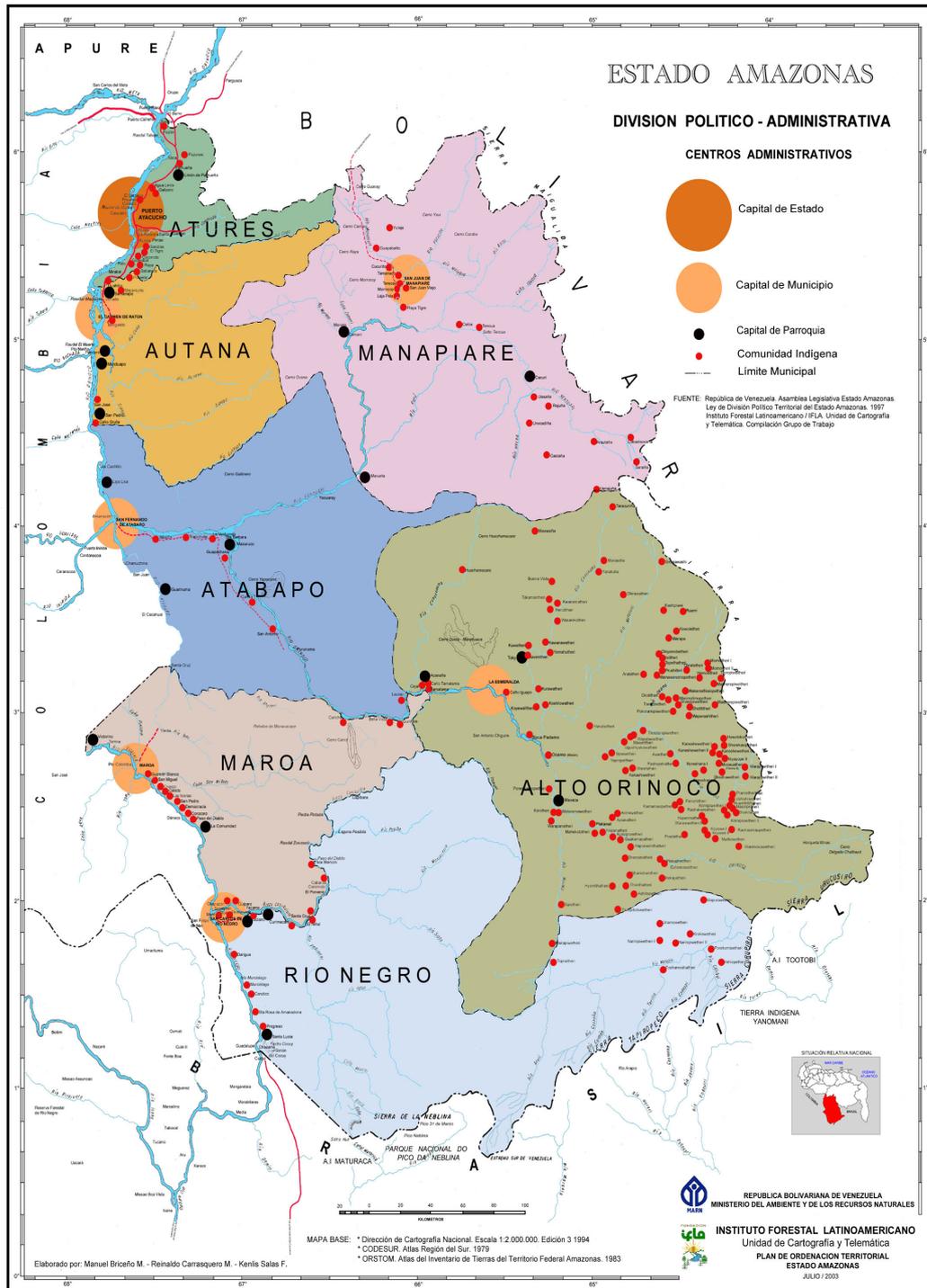


Figura 1: Mapa geopolítico de Amazonas y distribución de comunidades.

Terra Yanomami no Brasil e na Venezuela Um esforço de síntese

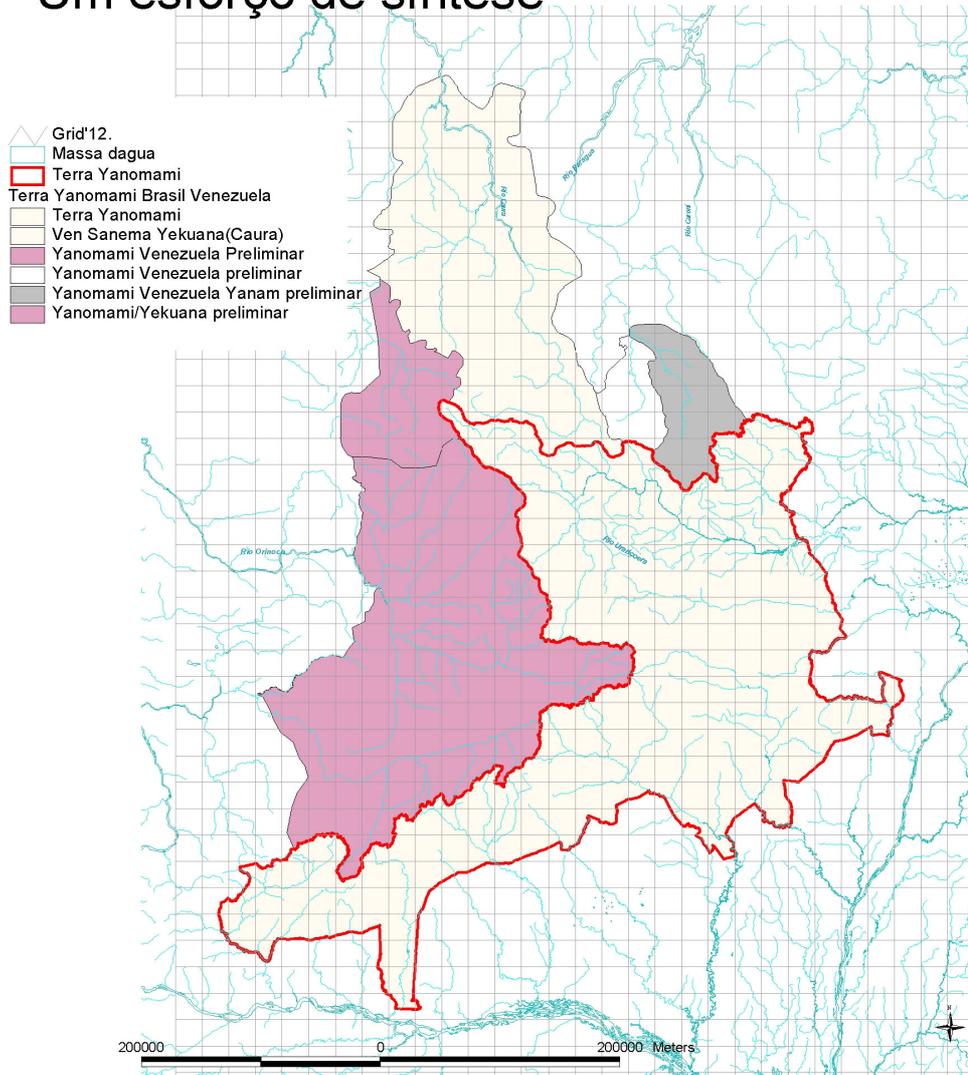


Figura 2: Ubicación de los Yanomami y Yekuana en Venezuela y Bolívar.
Mapa elaborado por Maurice Seiji Tomioka Nilsson, CCPY 2007.

4. Historia migratoria

En esta sección haremos una breve revisión de la historia reciente de tanto los Yanomami como los Yekuana que hoy viven en Venezuela resaltando sus ubicaciones y desplazamientos a lo largo del tiempo. Varios autores han recabado esta historia basándose en tres tipos de información: mitología e historia oral, toponimios y reportes de contactos con exploradores, misioneros y agentes coloniales.

4.1 Yekuana

Según Arvelo-Jimenez (1971: 14-23) los Yekuana consideran a la sabana Camasoíña, en el alto Cuntinamo, no muy lejos de la frontera con Brasil, como el corazón de su territorio. La autora concluye, basándose en relatos orales de los Yekuana y en reportes de viajeros de los siglos XVIII y XIX que la migración general de los Yekuana a partir de este núcleo ha sido hacia el norte, este y río abajo (Idem.: 21-22) – tesis con la cual concuerdan *grosso modo* Colchester (1981) y Guss (1994). Esta es una historia de expansión y repliegue territorial por parte de distintos grupos Yekuana propiciada por las guerras inter-étnicas, las políticas de ocupación y competencia entre potencias colonizadoras (Españoles y Holandeses en particular), el acceso a bienes manufacturados, la economía del caucho y por último el establecimiento de misiones católicas y protestantes – varios de estos factores íntimamente relacionados entre sí.

Según Colchester los Yekuana pueden ser considerados como “ribereños, agricultores y pescadores del Padamo, Cunucunuma y Orinoco” (1981:58) que desplazaron a otros grupos Arahucos hacia las zonas montañosas de estas cuencas. Las guerras esclavistas de los siglos XVII y XVIII obligaron a un repliegue de los Yekuana hacia estas zonas altas. Ya para mediados del siglo XIII, sin embargo, se encontraban comunidades Yekuana en los cursos bajos del Cunucunuma y a todo lo largo del Padamo y sus afluentes pues ahí fueron divisados por la Primera Comisión de Fronteras (Guss, 1994: 26). La competencia territorial entre Españoles y Holandeses, que actuaban en alianza con los Kariña en la zonas del Ventuari y Caura, provocó que los primeros intentaran establecer una cadena de 19 fuertes que unieran a Angostura con La Esmeralda, fundada en 1760. Esta política de los españoles deterioró sus relaciones con los Yekuana quienes amalgamaron fuerzas para coordinar una rebelión que acabó con los fuertes en 1767, expulsando a los Españoles de la región. Todo esto motivó la reorientación de las cadenas de intercambio en busca de bienes manufacturados hacia los Holandeses del Esequibo a través de los Pemon, conllevando la ocupación de zonas como el Alto Ventuari, Merevari y hasta el Auaris en Brasil (Colchester, 1981:59).

El próximo factor que influencia el patrón de asentamiento de una parte de la población Yekuana fue la explotación del caucho, época en la cual algunos Yekuana establecieron comunidades río abajo favoreciendo su incorporación laboral e intercambio de bienes industrializados. Arvelo-Jimenez (1971: 19-20) comenta que pocas de estas comunidades sobrevivieron la época por las tensiones que existían en comunidades que mezclaban gentes que se tenían desconfianza mutua (ej. acusaciones constantes de brujería). Lo que definitivamente causa un nuevo repliegue hacia zonas más remotas fue el recrudecimiento de la violencia hacia los Yekuana durante la época del tirano cauchero Funes (1913-21). De Bandarian estima que bajo su mandato de terror fueron exterminados alrededor de 1.000 Yekuanas de 20 aldeas (Guss, 1994:27). Según Coppens (1981:27) algunos Yekuana se replegaron tan al este como para asentarse en la cuenca del río Paragua, primero entre los ríos Karun y Antabari, y luego en entre el Parupa y Mari.¹⁵

Más recientemente ha sido la implantación de misiones religiosas que ha generado, además de nuevas divisiones internas al pueblo Yekuana, la ocupación de áreas que resultan periféricas al corazón del territorio que se reconoce como originario (Arderlo-Jiménez, 1971: 23). La Misión Nuevas Tribus (protestantes) funda en 1956 la comunidad de Acanaña en el bajo Cunucunuma. La fraternidad de Foucauld (católicos) funda la misión de Santa Maria en el río Erebató en 1959. Así mismo, en el Ventuari se funda la comunidad de Cacuri y pronto recibe el apoyo de misioneros Jesuitas (católicos) para su crecimiento y desarrollo económico.

El último factor a considerar en relación a la migración Yekuana ha sido el repliegue sostenido de comunidades de esta etnia hacia el norte, empujados por las investidas de grupos Yanomami que se expandían en todas direcciones a partir de un núcleo en la sierra Parima. Una mezcla de relaciones de guerra e intercambio de bienes duró más de 100 años en una zona de contacto que incluyó los cursos altos del Ventuari, Padamo, Cuntinamo, Metacuni, Ocamo, el Merevari y el Auaris en Brasil (ver Colchester 1981:73-81). Durante este periodo los Yekuana fueron desalojados progresivamente del Alto Ocamo, Metacuni, Cuntinamo y Auaris, hasta que lograron frenar a los grupos Yanomami en tres batallas comandadas por el líder Yekuana "Kalomera," en la década de 1930 (Idem.: 95-96). Fue pues, bien adentrado el siglo XX, que se llegó a una situación de cohabitación pacífica.

¹⁵ Coppens (1981:27) relata que el pueblo Yekuana mas al sur en el Paragua fue Asaduña (Parupa) del cual se desprenden en los años 50 y 60 las comunidades de Kuamaña a la altura de la mina El Casabe en el Paragua, y mas río arriba Lapasodiña. Hoy en día solo hay una comunidad Yekuana en el Caura que es Parupa.

Para 1968-69, época en que Arvelo-Jiménez realiza su trabajo de campo, el territorio Yekuana cubre una extensión de unos 30.200 Kms², con una población aproximada de 1.500 personas en unas 30 comunidades (Arvelo-Jiménez 1971:10). Los límites de su territorio eran aproximadamente los siguientes: el salto Para en el Caura hacia norte, el río Paragua hacia el este, el Caño Asita hacia el oeste y los ríos Padamo y Cuntinamo hacia el sur, (Arvelo-Jimenez 1971:14), además de una comunidad en el río Lebarejure, afluente del Uraricoera en Brasil.

Hoy en día el territorio Yekuana es más extenso. En términos generales, llega a los cursos medios del Ventuari al este, hasta las bocas del Cunucunuma y Padamo en el Orinoco al sur, hasta el Paragua al oeste, y casi hasta Maripa, conjunción del Caura con el Orinoco hacia el norte.¹⁶ Buena parte de este territorio es compartido también con los Yanomami. En el curso bajo del Padamo hasta Buena Vista, por ejemplo, los Yanomami dominan en términos numéricos. En la zona del Alto Cuntinamo y Metacuni, también conviven comunidades Yekuana con comunidades Sanema. Lo mismo ocurre, tanto el Alto Ventuari como a lo largo del Caura y sus afluentes.

4.2. Yanomami

Todos los etnógrafos de los Yanomami concuerdan sobre la existencia de un núcleo de expansión territorial Yanomami en la sierra Parima a partir del cual los diferentes sub-grupos comienzan a ocupar territorios en todas direcciones (Lizot, 1999:5; Colchester, 1982:87; Albert, 1985:29). Considerando diversos encuentros y noticias sobre los grupos Yanomami parece prudente proponer que esta era la situación hace unos 150 a 200 años.¹⁷ Dada las escasas fuentes

¹⁶ Los límites precisos de los territorios son más difíciles de enumerar aunque los podemos encontrar en los tres proyectos de autodemarcación propuestos por distintos bloques y organizaciones Yekuana. Los linderos del proyecto de los Yekuana del Alto Orinoco propuestos por la organización Kuyujani Originario están descritos en Arvelo-Jimenez & Jiménez (2001: 24 y mapa). Los linderos propuestos por los Yekuana y Sanema del Cuara propuestos por la organización Kuyujani se pueden visualizar en los mapas presentados en Colchester *et al* (2004:42-3). Existe un tercer proyecto de demarcación, presuntamente menos avanzado que es el propuesto por los Yekuana del Ventuari. De este proyecto no disponemos de material sobre el cual comentar.

¹⁷ Colchester menciona un mapa de Surville de 1778 basado en noticias no corroboradas que ubica a los Yanomami más allá del Mavaca en el Alto Orinoco (1982:72). Shomburgk (1841) reporta el temor de los Yekuana en afluentes del Alto Ocamo ante inminentes invasiones Yanomami “que ocupan las montañas entre el Orinoco y el Ocamo” (Shomburgk 1841:161 en Colchester, 1982:74). Lizot (1999:6) menciona un encuentro de Yanomami en el Alto río Parima (Brasil) por parte de la Comisión Portuguesa de Fronteras en 1787. Albert (1985:39-40) considera que los contados elementos etno-históricos disponibles “...nos indican por su parte que, alrededor de 1880, los Yanomami ocupaban efectivamente un territorio restringido a las tierras altas situadas en las cabeceras de los ríos Parima y Mucajai, limitados al sur y al oeste por grupos arahuacos...y al este por grupos caribes...”

históricas o estudios arqueológicos, estos autores son cautos al especular sobre historia migratoria de los Yanomami previo a este periodo. Lizot (1999:4-5), en base a los toponímios de afluentes del curso bajo del río Branco mencionados por Miggliaza (1972), sugiere que previo a su refugio en Parima los Yanomami podrían haber vivido a lo largo de este río.¹⁸ Colchester por su cuenta menciona, además de los argumentos sobre la toponimia ya esgrimidos, una referencia mitológica Sanema en donde los demiurgos crean a los Sanema “abajo en el gran río” de donde fueron subsiguiente perseguidos hacia las tierras altas (1982:84), lo cual corroboraría la tesis de la ocupación del río Branco previo a la concentración en la sierra Parima. Albert (1985:36-37) es crítico de la utilización de los toponímios propuestos por Miggliaza como índice de ocupación Yanomami. Habiendo consultado directamente las fuentes cartográficas, corrobora que Miggliaza mezcla toponímios de data reciente con nombres más antiguos y que algunos de entre estos toponímios son posiblemente atribuibles a otros grupos arawak y caribe de los cuales se tiene mayor certeza de su ubicación en esa área.

La expansión posterior al refugio en la serranía Parima se da en dirección radial, acompañada por un crecimiento demográfico sostenido que Lizot (1999:12) estima en 2% anual y que duró, al menos para los Yanomami que hoy se ubican en los cursos medios y bajos de los afluentes del Orinoco, hasta la década de los 50, momento en el cual la penetración criolla en territorio Yanomami pasa de la intermitencia a la permanencia. Este crecimiento demográfico, que Lizot estima que comience entre 1800-1850, ha podido verse facilitado – en distinta medida para distintos bloques poblacionales Yanomami y en diferentes momentos – por una serie de factores entre los cuales los más plausibles son: a) la introducción de herramientas de metal¹⁹ y b) la existencia de vacíos territoriales próximos a la serranía Parima, consecuencia de epidemias que arrasaron con algunas de las etnias de esas zonas.²⁰

¹⁸ Lizot se refiere en particular a un afluente del Branco llamado “Apiaú” que podría bien derivarse del nombre en lengua yanomami de un árbol “apia kē hi” y el clasificador “u” que designa a los líquidos y apropiado para nominar un río. Lizot concluye por ende que este es un toponímio yanomami “verosímil” (Lizot, 1999:5). El lingüista Ramírez (1994:12) descarta de plano la tesis de Miggliaza sobre los etnonímios del Río Branco. Señala particularmente que la fruta que los Yanomami llaman “apia,” también se llama “abiu” en el Brasil y que hay cantidad de toponímios del tipo “apiai” en ese país. Cierra su crítica comentando que “nosotros preferimos concluir lo contrario: que la toponimia del río Branco es todo, menos yanomami.”

¹⁹ Lizot (1999:6) ubica este momento a partir de 1920. Colchester (1981:74) comenta que a partir de los relatos de Schomburgk (1841) se puede deducir que los Yanomami y los Yekuana ya estaban para esa época intercambiando bienes por lo cual “uno pudiese presumir que bienes de metal habían empezado a filtrarse hacia el área Yanoama.”

²⁰ Hay quien menciona también la introducción de nuevos cultivos (Gross y Harris, ver Albert (1985:30)). El tratamiento de los Yanomami como nuevos a la agricultura es fuertemente criticado por Lizot (1999) quien dice que tal especulación no se puede comprobar, que las evidencias presentadas

Basándonos en Lizot (1999) los Yanomami que hoy habitan en el Alto Orinoco y cuatro de sus afluentes principales (Ocamo, Mavaca, Manaviche y Orinoquito) llegaron a estas zonas en un proceso de fisión territorial y subsiguiente migración ocupando espacios que para el momento estaban desocupados. La única guerra que aquí motivaba la expansión hacia el oeste y hacia el sur era entre los Yanomami mismos. Los grupos Sanema de los cursos altos del Padamo, Ocamo, Metacuni, Ventuari y Caura se expandieron hacia el noroeste y noreste, no solo por conflictos internos y con otros grupos Yanomami (muy probablemente Yanomam y Yanomami), sino al mismo tiempo, a través de la guerra con los Yekuana quienes fueron cediendo territorio hasta la década de 1930. En base a los relatos de informantes viejos, Colchester (1981:87-97) determina que para 1900 los Sanema contaban con un grupo de comunidades entre las cabeceras del Ocamo y el Metacuni. Alrededor de esta época comienzan migraciones hacia el este (Brasil). Entre 1910 y 1925 aproximadamente, la intensificación de la guerra afecta la capacidad productiva de estos grupos que se desplazaron hacia el norte – tanto hacia el Merevari como hacia el Ventuari. En este período de hambruna atacaban comunidades Yekuana y robaban sus conucos. Bajo el mando del líder Yekuana “Kalomera,” quien dirige varias “batallas” contra los Sanema, cesan las hostilidades abiertas entre estos dos grupos en la década de 1930.

La mayoría de estas zonas – cursos altos del Ocamo, Metacuni, Cuntinamo, Ventuari, Caura y Merevari – son hoy en día habitadas tanto por comunidades Yekuana como Sanema, estos últimos también se han ubicado recientemente en el bajo Caura más allá del salto Para y otros tantos en el río Paragua (Colchester *et al*, 2004).

Sobre los Shirian (Yanam/Ninam) del Alto Paragua tenemos menos información. Por su cercanía con los frentes de expansión nacionales son el subgrupo más transculturizado y numéricamente reducido (Colchester, 1985:61). Según Colchester (1985:61-65) los Shirian fueron visitados por una sucesión de viajeros, siendo Shomburgk el primero del que se tiene noticia. Ya para 1838 habían descendido de la sierra Parima y entrado en contacto con

son etnográficamente erradas y que la proposición es simplemente “evolucionista” suplida por la imaginación más que los datos. Albert (1985:30-32) también es cauteloso al tocar el tema de los motivos de expansión territorial Yanomami señalando que estas conjeturas más bien revelan la existencia de preguntas importantes aun sin respuesta, entre ellas: la datación precisa de la introducción de herramientas de metal entre los Yanomami, la introducción de nuevos cultivos, el impacto de la introducción de herramientas sobre la producción alimenticia. En términos generales Colchester, Lizot y Albert concuerdan en lo efímero de los datos sobre la prehistoria Yanomami y prefieren limitarse a lo que se puede deducir de la historia oral Yanomami y la poca historiografía colonial de la región Parima-Río Branco-Río Negro, aunque difieren en cierta medida al peso que le dan a las suposiciones propuestas por otros como Migliazza, Gross, Harris y Wilbert.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

otras tribus caribes del río Uraricoera. De estos relatos se sabe que su desplazamiento fue hacia el este y hacia norte internándose en la cuenca alta del río Paragua hacia principios del siglo XX. Se han visto diferentes oleadas de mineros en busca de oro y diamantes a lo largo del río Paragua. Destaca entre ellas una asociada a las minas en el río Paramichi afluente del Paragua en el corazón del territorio ocupado por los Shirian, en donde para la década de los 60 florecieron enclaves de mineros con consecuencias sociales – explotación sexual y económica por parte de los mineros - y sanitarias – exposición a nuevas enfermedades sin asistencia médica – realmente dramáticas. Hoy en día, los Shirian del río Paragua, habiendo sufrido una pérdida poblacional por enfermedades que Colchester estima en un 20% (Ibid.:65), viven principalmente en cuatro comunidades. Mantienen los vínculos de intercambio históricos con los Pemon de quienes han incorporado elementos culturales (ej. el consumo de la bebida fermentada conocida como cachire).

5. Presencias del Estado Venezolano en territorios Yanomami y Yekuana.

En buena medida las diferencias que hoy encontramos al interior de las sociedades Yanomami y Yekuana derivan de la heterogeneidad y gradiente de intercambio con agentes de la sociedad nacional; entes privados y entes estatales. Dedicamos la siguiente sección a describir este heterogéneo panorama.

5.1. Yanomami y Yekuana del Alto Orinoco, Amazonas.

Entre los Yanomami del Alto Orinoco existen hoy por hoy dos puestos militares establecidos. En Parima B se encuentra un puesto del Ejército, y en el Cerro Delgado Chalbaud un puesto de la Guardia Nacional. A raíz de la expulsión de la Misión Nuevas Tribus (MNT) de Venezuela, desde el 2006 hay también pequeños destacamentos militares en Koyowë, río Orinoquito, en Yahanama en el alto río Padamo y en Koshirowë en el bajo río Padamo – en este último sitio permanece la llamada Misión Padamo. Los puestos de reciente apertura tienen aun muy poca estructura, tienen un sistema de telecomunicaciones y cuentan con unos 10 soldados en cada puesto.

El sistema de salud en estas zonas cuenta con seis ambulatorios rurales tipo II coordinados por un médico y con personal Yanomami de salud (Auxiliares de medicina simplificada (AMS), microscopistas, promotores de salud, agentes comunitarios de salud en proceso de formación y ayudantes). Los AR II, como se les conoce, están en Parima B, Platanal, Mavaca, Mavaquita (alto río Mavaca) y Ocamo. De reciente creación, también a raíz de la salida de la MNT se estableció un AR II en Koyowë. Durante el 2006 se hicieron esfuerzos por establecer un médico en Koshirowë, cosa que se discontinuó en el 2007 en buena medida debido al sistemático sabotaje propiciado por los misioneros de la Misión Padamo. Adicionalmente, hay dos ambulatorios rurales tipo I (AR I) atendidos por un AMS Yanomami, uno esta en Warapana a 10 minutos de la boca del Mavaca y el otro esta en Sejal a pocos minutos de la unión del brazo Casiquiare con el Orinoco. Los Yanomami del bajo Siapa son atendidos, aunque de manera muy irregular, desde el AR II de San Carlos de Río Negro.

Las escuelas entre los Yanomami de este municipio son aun menos que los puestos de salud.²¹ Hay una escuela estatal en Parima B; las escuelas coordinadas por los misioneros Salesianos en Ocamo, Mavaca, Mavaquita y Platanal; y una escuela “nacional” registrada en Sejal. El sistema de los Salesianos cuenta con un número de “escuelas de extensión” en las comunidades cercanas a las misiones (hasta unas 3 o 4 horas por río) que

²¹ Los datos sobre el sistema escolar en Amazonas han sido gentilmente proporcionados para los fines de este informe por la Zona Educativa de Amazonas, en la persona del Prof. Darío Moreno.

dependen de las escuelas ya mencionadas y en donde un maestro dicta clases en su propia comunidad. Hay también una escuela en construcción en la comunidad de Araguaney, a 10 minutos de la boca del Ocamo. En Koyowë y Parima B los misioneros de la MNT formaban a varios maestros que luego daban clases en sus comunidades (sectores Parima B, Parima A, Parima C y “Shamathari” y las comunidades de Koyowë, Tëpëshiwë y Shiauka). Ante la salida de la MNT en diciembre 2005 estos maestros – al menos en Koyowë – siguen enseñando en sus comunidades bajo la supervisión del ME. Los misioneros de la Misión Padamo, en Koshirowë, coordinan una escuela bíblica.

Concluimos el tema de la presencia del Estado entre los Yanomami del Alto Orinoco con las misiones religiosas. Hoy en día, la Misión Salesiana tiene sedes en La Esmeralda, Ocamo, Mavaca, Mavaquita y Platanal. La MNT tenía instalaciones y misioneros en Parima B, Koyowë, Yahanama y de más reciente creación, en Yanoma, en el Alto Metacuni. Todas éstas misiones fueron desocupadas entre finales del 2005 y comienzos del 2006. La Misión Padamo tiene aún su sede en Koshirowë además de presencia permanente en la comunidad aleña de Kua. En el caño Sangre, afluente de la margen derecha del Ocamo, también tienen instalaciones y presencia intermitente en la comunidad de Harurusi.

Entre los Yekuana del Alto Orinoco hay un puesto militar en Tama-Tama (Guardia Nacional) y otros dos, recién creados a la salida de la MNT en Watamo y Acanaña.²² Desde el punto de vista de servicios de salud, solamente hay un AR II ubicado en La Esmeralda. Ésta es también la sede de la Jefatura del Distrito Sanitario Alto Orinoco, desde donde se coordinan todas las actividades de salud en el municipio. Desde el 2006 hay una Sala de Rehabilitación Integral (SRI) parte del segundo nivel de atención del sistema de salud (Barrio Adentro II). Pronto estará en funcionamiento el Centro Diagnóstico Integral (CDI) que ofrece servicios de diagnóstico de laboratorio, un quirófano, sala de cuidados intensivos, rayos-x y otros servicios como oftalmología. El total de AR I, sin embargo, entre los Yekuana es de nueve. En el Orinoco, en la comunidad de Tama-Tama hay un AR I, después hay tres más en el Cunucunuma, en las comunidades de Acanaña, Culebra y Huachamacare. En el bajo Padamo hay puestos AR I en Watamo, Toky y en Caño Alacran y más al norte, aún en la cuenca del Alto Padamo, hay un AR I en Mawishiña. En el Alto Cuntinamo hay también un AR I en Yanatuña.

²² Originalmente, dentro del marco de la salida de la MNT, el puesto de Watamo estaba pensado para la comunidad de Kua, más abajo en el río Padamo, ya que es una de las comunidades atendidas por la Misión Padamo. Debido al rechazo de la comunidad de Kua de recibir a los agentes de la Armada, estos decidieron instalar su puesto en Watamo.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

El sistema educativo entre los Yekuana también cuenta con varias escuelas. En el Padamo las hay en Toki-Shanamaña (municipal), en Caño Alacran, Watamo y Buena Vista y más al norte en la cuenca del Padamo en Konoñamaña y Mawishiña (todas estatales). En la cuenca del Cuntinamo hay una escuela estatal en Yanatuña. En el río Cunucunuma hay escuelas estatales registradas en Acanaña, Huachamacare y Culebra. En el Orinoco esta la escuela estatal en la comunidad de Tama-Tama.

En La Esmeralda hay una escuela estatal, una nacional y el internado de secundaria coordinado por la Misión Salesiana. La escuela nacional y el internado salesiano son las únicas alternativas para el estudio diversificado en el Alto Orinoco. En ambas instituciones hay inscritos Yekuana y Yanomami de varios sectores del municipio. Todas las demás escuelas a las cuales hemos hecho referencia son o bien de nivel básico o bien incluyen tanto el nivel básico como el pre-escolar.

En la actualidad las únicas escuelas que son interculturales y bilingües en la práctica son las escuelas básicas de los Salesianos. Desde la década del '70 se han producido un importante número de publicaciones didácticas con asesoría antropológica para estas escuelas. Los maestros(as) son Yanomami quienes, ya estando formados, han participado últimamente en el diseño de su propio proyecto pedagógico. En vista de lo anterior, las escuelas salesianas del Alto Orinoco son consideradas una referencia nacional en materia de educación intercultural bilingüe. Aparte de estas escuelas, los únicos que han llevado el bilingüismo a la práctica son los misioneros de la MNT en Parima B y Koyowë, con una reducida y más artesanal producción de materiales didácticos en lengua Yanomami. La MNT y la Misión Padamo también han sido prolíficos en la producción de material religioso en lengua Yanomami.

La primera iniciativa educativa enmarcada dentro las responsabilidades de la sustitución de servicios otrora prestados por la MNT, se llevo a cabo en Pto. Ayacucho en Agosto del 2007. Fue un taller organizado por la Zona Educativa de Amazonas en donde participaron 42 Yanomami y otros tantos Yekuana de los sectores ex-NTM para capacitarse como maestros. Actualmente se esta trabajando en la edición de los primeros materiales didácticos en lengua indígena fruto del trabajo de estos indígenas. Estos son los maestros que darán continuidad y expandirán las actividades educativas entre las comunidades ex MNT.

Tabla 2. Resumen de presencias del estado entre los Yanomami y Yekuana del Alto Orinoco.

Pueblo	Comunidad	Ambulatorio	Escuela	Puesto Militar	Misión	
Yanomami	Ocamo	AR II	Básica		Salesianos	
	Mavaca	AR II	Básica		Salesianos	
	Mavaquita	AR II	Básica		Salesianos	
	Platanal	AR II	Básica		Salesianos	
	Parima B	AR II	Básica	Ejército	Ex NTM	
	Koyowë	AR II	Formación maestros	Ejército	Ex NTM	
	Koshirowë			Escuela Bíblica	GN	Misión Padamo
				Formación maestros		
				Formación maestros		Misión Padamo
	Yahanama	AR I	Formación maestros	Ejército	Ex NTM	
	Harurusi				Misión Padamo	
	Yanoma				Ex NTM	
	Sejal	AR I		Básica		
	Warapana	AR I		Extensión Mavaca		Salesianos
Delgado Chalbaud				GN		
Yekuana	Tama-Tama	AR I	Básica	GN	Ex NTM	
	Acanaña	AR I	Básica	GN	Ex NTM	
	Culebra	AR I	Básica			
	Huachamacare	AR I	Básica			
	Toki	AR I	Básica			
	Caño Alacran	AR I	Básica			
	Watamo	AR I	Básica	Armada		
	Buena Vista			Básica		
	Yanatuña	AR I		Básica		
	Mawishiña	AR I				
	Konoñamaña			Básica		
	La Esmeralda	AR II, SRI	CDI,	Básica, Bachillerato	Armada, GN, Ejército y Aviación)	Salesianos

5.2. Los Yekuana y Sanema de Manapiare, Amazonas.

Entre los Yekuana y los Sanema del Alto Ventuari no hay puestos militares. Desde el punto de vista del sistema de salud,²³ en orden decreciente por el

²³ Las referencias al sistema de salud han sido aportadas gentilmente para los fines de este informe por el Dr. Enrique Atencio quien ejerció como Jefe del Distrito Sanitario Manapiare durante el 2006.

Ventuari encontramos primero el ARI de Caño Guama que atiende principalmente a los Yekuana de esa comunidad y los Yekuana y Sanema de las comunidades vecinas. En la comunidad Yekuana de Wasaraña también hay un ARI adonde también llegan Sanema de Yowitiña y hasta de Erebatña en el estado Bolívar. En Cacuri hay un ambulatorio rural que es ahora atendido por un médico rural, por lo cual califica de AR II. Desde aquí se atienden a los Sanema de zonas cercanas como la comunidad de Momi. El único puesto de salud ubicado en una comunidad Sanema es el ARI de Isla Titi, ya cerca del Salto Tencua. Aguas abajo del salto esta la comunidad Yekuana de Tencua, que también cuenta con un ARI. En total en el Alto Ventuari hay 4 ARI y un AR II.

En la zona del Alto Ventuari solamente hay misioneros instalados en Tencua, en donde se encuentran las hermanas de la Consolata (Católicos), y en Caño Negro en donde se encuentra una misión evangélica vinculada a la comunidad de Toki-Shanamaña del Alto Orinoco.²⁴ La influencia en Cacuri de los Jesuitas data de la década de los 70 pero su actividad ha estado más orientada al desarrollo económico que a la evangelización y no tienen personal permanente en la zona. Entre los múltiples proyectos ensayados, destaca la cría de búfalos y vacas y la creación de la Universidad Indígena del Cauca, que si bien no se encuentra en este territorio, recibe a indígenas del Alto Ventuari entre sus estudiantes.

El sistema educativo entre comunidades del Alto Ventuari²⁵ cuenta con 16 escuelas. De estas seis son Sanema, nueve son Yekuana y una es mixta con estudiantes Sanema y Yekuana (ver tabla 3). Todas estas escuelas ofrecen educación básica (hasta 6to grado). Al igual que en el caso del Alto Orinoco, el único bachillerato disponible para gente de Manapiare se encuentra en la capital del municipio, San Juan de Manapiare, de ahí que este en discusión entre las comunidades Yekuana de Tencua y Cacuri el establecimiento de un liceo con bachillerato y una escuela técnica orientada al apoyo de los proyectos locales de desarrollo económico. De las escuelas Sanema, cuatro son coordinadas por las Hermanas de la Consolata que capacitan a los maestros desde la comunidad de Tencua.

²⁴ Las informaciones expuestas en esta sección han sido aportadas gentilmente para los fines de este informe por el Prof. Darío Moreno, de la Zona Educativa de Amazonas.

²⁵ Las informaciones expuestas en esta sección y la siguiente han sido aportadas gentilmente para los fines de este informe por el Prof. Darío Moreno, de la Zona Educativa de Amazonas.

Tabla 3: Escuelas Yekuana y Sanema existentes en el sector Alto Ventuari, Municipio Manapiare, Amazonas.

Pueblo	Comunidad	Ambulatorio	Escuela	Misión
Yekuana	Caño Negro		Básica	Evangélicos
	Tencua	AR I	Básica	Consolata
	Puetro Unión		Básica	
	Washamo		Básica	
	Jodoimeña		Básica	
	Cacuri	AR II	Básica	
	Wasaraña	AR I	Básica	
	Wajumeña		Básica	
	Kumasiña		Básica	
	Caño Guama	AR I		
Sanema	Momi		Básica	
	Isla Titi	AR I	Básica	
	Okira		Básica	
	Curawaña		Básica de extensión	
	Yatitiña		Básica de extensión	
	Cumacaiña		Básica de extensión	
	Yowitiña		Básica de extensión	

5.3 Los Yekuana y Sanema de Bolívar.²⁶

A raíz de la invasión minera del 2006 el Teatro de Operaciones No. 5 ha puesto un pequeño puesto de control militar en el Salto Para con miras a controlar la minería ilegal. Esta constituye la única presencia militar en el territorio Yekuana-Sanema. Casi la totalidad de los 12 efectivos militares en el Salto Para son Yekuana. Aparte de este puesto, la próxima presencia militar esta en Maripa, la puerta de entrada fluvial al Cuara.

Casi todas las comunidades Yekuana del Caura tienen escuelas y ambulatorios rurales atendidos por personal Yekuana y administradas por los ministerios de educación y salud respectivamente. Las comunidades Sanema más grandes y consolidadas también cuentan con AR I y escuela, las más pequeñas no tienen estos servicios y dependen en ese sentido de las grandes.

Las dos presencias misioneras históricas en el área la constituyen la Fraternidad de Foucauld (Católicos), con base en Sta. Maria de Erebató pero con influencia regional en el Erebató y Caura, y una misión Bautista con presencias en Chajuraña (Yekuana), Shimaraña (Sanema) y Majaguaña

²⁶ Salvo lo citado de algún autor, la fuente principal para la información sobre los Yekuana y Sanema del Caura es Nalúa Silva Monterrey, de la Universidad Experimental de Guayana (UNEG).

(Sanema). La Fraternidad de Foucauld siempre tuvo la preparación de los indígenas del área para equilibrar la relación con el Estado y sociedad nacional como su principal acción misionera. Su trabajo en la formación de maestros es el cimiento del sistema educativo que hoy regenta el Ministerio de Educación. La Fraternidad de Foucauld no realiza actividades evangelización. Contrario a esta orientación, los misioneros Baustistas se dedicaban a la evangelización. Al menos durante una época administraban un ambulatorio en Majaguaña (Colchester, 1985:54). Desde finales del 2005 ya no están en las comunidades ante la expulsión de la MNT de Venezuela, quedando solamente los pastores indígenas que fueron formados.

El proyecto educativo Yekuana.

El sistema educativo vigente entre los tres sectores Yekuana – Alto Ventuari, Alto Orinoco y Caura – es el sistema tradicional o estándar nacional en donde no existe mayor adaptación cultural o lingüística. A lo largo de los últimos años, en articulación con la Zona Educativa del Ministerio de Educación y la Dirección de Asunto Indígenas, se ha venido trabajando la construcción de un proyecto pedagógico propio, en aras de la instauración de un sistema educativo intercultural y bilingüe. Numerosas asambleas han discutido temas de contenidos y praxis curricular, utilización de alfabetos, etc. Fruto de estas discusiones y tras una asamblea general que reunió representantes de los tres sectores Yekuana (Alto Orinoco, Caura y Alto Ventuari) se produjo en el 2002 una *Guía de Orientación Pedagógica para la Educación Intercultural Bilingüe Yekuana* que ahora constituye una orientación para los docentes Yekuana en el desarrollo de su planificación educativa local. En general el proyecto apunta al diseño de una escuela en donde la capacitación de los estudiantes para el manejo de las relaciones con el mundo occidental y las instituciones del Estado no vaya en desmedro de la cultura, identidad y la vida comunitaria Yekuana. Se han realizado talleres para la producción de material didáctico en lengua Yekuana. Los primeros productos están aun en fase de borrador y discusión.

Agregando al proyecto de la *Guía Pedagógica*, los Yekuana del Alto Ventuari están también desarrollando un calendario escolar fundamentado en sus concepciones del tiempo y que considere las actividades propias de la vida en las comunidades. Por su lado, los maestros Yekuana del Caura están organizados, se reúnen periódicamente y generan material en lengua yekuana. Las clases también se dictan en yekuana.

6. Cobertura e indicadores de salud

La información presentada en esta siguiente sección pretende ilustrar la extensión de los servicios de atención primaria, los indicadores básicos de salud y a rasgos gruesos el perfil epidemiológico de los Yanomami y los Yekuana. La información sobre coberturas de programas y perfiles epidemiológicos es en extremo desigual. En el Alto Orinoco, en donde se han hecho mediciones y estudios específicos se presenta la información más actualizada, la información sobre los Yekuana y Sanema del Alto Ventuari es mucho menos precisa, lo mismo en el caso de los Yekuana, Sanema y Shirian de Bolívar.

6.1. Yanomami y Yekuana del municipio Alto Orinoco

Al tratar de estimar en términos de población la cobertura del sistema de salud debemos diferenciar el nivel (calidad) de la atención que se está brindando. Podemos discriminar entre: 1) comunidades atendidas regularmente, en donde hay atención médica y altas coberturas de los programas de control de malaria, oncocercosis e inmunizaciones; 2) comunidades subatendidas, con un mínimo de 3 ó 4 visitas al año, coberturas medianas de los programas de control e inmunizaciones; y 3) comunidades con un nivel de desatención total, en donde la visita de un equipo médico es menor a una vez por año o ninguna. En base al último censo de la población Yanomami de Amazonas, podemos estimar que para el año 2006 alrededor del 21% de la población yanomami fue atendida regularmente, un 38% estaba sub-atendida y un 41% estaba completamente desatendida.

Es difícil hacer estimaciones parecidas para los Yekuana del Alto Orinoco con los datos disponibles para el momento. Sin embargo, sabemos que los Yekuana del río Cunucunuma y el Orinoco son atendidas por sus AMS y los programas de control de malaria e inmunizaciones se cumplen con regularidad. Igual sucede con los Yekuana que viven en el curso bajo y medio del Padamo. Los Yekuana que viven en la cuenca alta del Padamo y Cuntinamo, reciben una atención bastante menos continua. Hay dos comunidades con AR I (Mawishiña y Yanatuña), pero es difícil saber con que regularidad los AMS salen de sus comunidades para atender a las comunidades vecinas. En los últimos tres años se han mejorado las coberturas de inmunizaciones, cumpliéndose en estas zonas al menos tres jornadas de vacunación anuales en las comunidades próxima a los AR I. Existen, sin embargo, comunidades en el Alto Metacuni y Cuntinamo, cerca de la frontera con Brasil, donde las visitas médicas no llegan y por ende no están protegidas por los programas de control de enfermedades e inmunizaciones.

Los indicadores básicos de salud, sin embargo, no son nada alentadores. La mortalidad general e infantil en las zonas Yanomami de atención permanente son aún alarmantes si los comparamos con los promedios nacionales. Desde el inicio del 2005 y hasta el 20 de septiembre del mismo año, la mortalidad general registrada en los AR II de Ocamo, Mavaca, Mavaquita y Platanal (población base de 2022 yanomami) era de 6,92 muertes por cada 1000 habitantes (promedio de Venezuela para el 2003: 4,7). La mortalidad infantil era de 164,7 por cada 1000 habitantes, casi 10 veces superior al promedio nacional de 18,5 en el 2003 (Kelly & Carrera, 2007).²⁷ En las zonas subatendidas o completamente desatendidas de la población yanomami, con un perfil epidemiológico similar pero sin atención primaria en salud, no podemos sino intuir que los indicadores son aún peores.

No se poseen aun tasas de mortalidad general e infantil para los años 2006 y 2007. Sin embargo, sabemos que a nivel del municipio Alto Orinoco en el 2006 se registraron 36 muertes, y entre enero y junio del 2007 las muertes registradas suman 51 (Distrito Sanitario Alto Orinoco, 2007).

Las principales causas de mortalidad registradas en el municipio Alto Orinoco entre Enero y Junio del 2007 se presentan en la tabla 4:

Tabla 4: Causas de mortalidad, municipio Alto Orinoco, Ene-Jun 2007. (Distrito Sanitario Alto Orinoco, 2007)

Causa	Incidencia
Síndrome diarreico	13 (27%)
Neumonía complicada	7 (15%)
Desconocida	5 (10%)
Aborto	3 (6%)
Sepsis	1 (2%)
Otras	19 (40%)

Las principales causas de morbilidad registradas en el municipio Alto Orinoco entre Enero y Junio del 2007 se presentan en la tabla 5:

²⁷ Información de promedios nacionales proviene del Ministerio de Salud www.msds.gob.ve, visitada el 24/9/05. Para la fecha las cifras del 2003 eran las más recientes disponibles en el Ministerio.

Tabla 5: Causas de mortalidad, municipio Alto Orinoco, Ene-Jun 2007.
(Distrito Sanitario Alto Orinoco, 2007)

Causa	Porcentaje de incidencia 2006	Porcentaje de incidencia 2007
Neumonía	18%	9%
Síndrome diarreico	12%	9%
Malaria	7%	6%
Conjuntivitis	7%	4%
Enfermedades de la piel	4%	4%
Otras	52%	61%

Dado que estos datos se presentan a nivel del municipio Alto Orinoco, no podemos discernir cuales de estas causas recaen sobre los Yanomami, cuales sobre los Yekuana y, por ultimo, cuales sobre el resto de la población Arahua, Piaroa y criolla del municipio. Habiendo hecho esta acotación, conociendo que la gran mayoría de la población de este municipio es Yanomami y Yekuana, y que los AR II que reportan datos epidemiológicos están casi todos en territorio Yanomami, podemos inferir que es la población Yanomami y en menor medida la Yekuana, la que más peso tiene en la conformación de perfil epidemiológico.

En el 2006 entre el personal capacitado en salud y activo en su respectiva comunidad se contaba con: 27 AMS, de los cuales 8 son Yanomami y 19 son Yekuana; 13 microscopistas de los cuales 5 son Yanomami y 8 son Yekuana. A mediados del 2006, en el marco del Plan de Salud Yanomami se comenzó la formación de 25 Yanomami de todos los sectores de su territorio (salvo los que viven en el Padamo, Cuntinamo y Metacuni, Maiyo theri y en el alto Siapa) buscando ampliar la cobertura del sistema de salud con la capacitación en atención primaria en salud. Estos estudiantes en la actualidad cursan el segundo módulo del curso de formación de Agentes Comunitarios de Atención Primaria en Salud. Cabe destacar que este es el único curso de formación en salud en Venezuela que se dicta en lengua indígena y que no requiere que sus estudiantes sepan leer y escribir (la alfabetización para quienes la necesitan se enseña en paralelo con los cursos de salud).

6.1.1. Plan de Salud Yanomami

Cuando hablamos de la salud de los Yanomami de Venezuela el Plan de Salud Yanomami (PSY) merece particular atención, siendo sin duda alguna la mayor expresión de mejoría en los servicios de salud para cualquiera de los grupos indígenas del país. Este Plan de Salud surge del compromiso adquirido por el Estado Venezolano en un acuerdo amistoso con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quien demandaba al Estado por la desatención del caso de la masacre de Hashimu en 1993. Este acuerdo amistoso se logró en 1999, recursos especiales para el diseño e

implementación de un Plan Integral de Salud para el Pueblo Yanomami fueron asignados en 2003 y 2004, su ejecución comenzó en el 2005.

En enero del 2005 se constituye en Puerto Ayacucho una Oficina de Coordinación del Plan de Salud Yanomami desde donde se le dio mayor contundencia a los objetivos de un Plan previamente diseñado en el 2000. Se plantearon cuatro líneas de acción, volviendo más manejable la gran tarea que supone la consolidación del Distrito Sanitario y la expansión de los servicios al 100% de la población Yanomami en Venezuela. Estas líneas de acción, todas interrelacionadas, son:

- Consolidación del Distrito Sanitario y la red de salud existente.
- Expansión del sistema de salud.
- Formación de personal local en salud.
- Implantación de instancias de participación y control social.

Entre los logros del PSY encontramos:

- Progresivamente se ha regularizado la presencia de personal médico en los AR II del Distrito (entre 6 y 7 médicos rurales venezolanos, y entre 2 y 3 de la Misión Barrio. Adentro, de origen cubano). Durante la primera mitad del 2007 el número médicos Venezolanos llegó a 15, cantidad nunca vista en el Distrito Sanitario Alto Orinoco.
- Se restableció y se mantuvo hasta el día de hoy la logística de transporte, comunicaciones y servicios básicos de luz y agua en cada uno de los AR II. Se han mejorado los servicios de mantenimiento de equipos.
- Ha mejorado el suministro de medicamentos y combustible a todos los AR II del Distrito, y en menor medida para los AR I.
- Se han abierto 2 nuevos puestos de salud. Uno en Mavaquita en el 2005, con financiamiento de una ONG Danesa, y en el 2006 uno en Koyowë a raíz de la salida de la Misión Nuevas Tribus.
- Se han realizado jornadas de vacunación en zonas nunca antes asistidas en salud por parte del Estado Venezolano, como el Alto Siapa y el sector Hara u (ex Hashimu).
- Ha aumentado significativamente el envío de vacunas a las zonas Yanomami y Yekuana del municipio. El programa de control de oncocercosis logra sus metas de cobertura por primera vez en 10 años en el 2005, metas que se mantuvieron durante el 2006.
- Entre los años 2000 y 2004 se estimaba que aproximadamente el 70% de los Yanomami estaban fuera del sistema de salud nacional. Estos aumentos de cobertura implican que esta cifra bajó a aproximadamente el 40-45% del total de la población estimada.

Se inició un programa de formación de agentes indígenas de salud especialmente adaptado a la realidad epidemiológica, social y cultural Yanomami. Mientras escribimos este artículo, se están capacitando 25 Yanomami de la mayoría de los sectores de su territorio en el Estado Amazonas (Cerro Delgado Chalbaud, Parima A, Parima C, Shithari, Shamathari, Alto Ocamo, Ocamo, Mavaca, Alto Mavaca, Platanal, Koyowè, Bajo Siapa) desde el punto de vista técnico, para su incorporación al sistema local de salud, y desde el punto de vista socio-político, para ejercer la contraloría social del funcionamiento del sistema salud. Ésta quizá sea la primera iniciativa de formación de agentes comunitarios de salud adaptada a un grupo indígena particular desde el inicio del Programa de Medicina Simplificada en 1961.

Un hito en la historia reciente de los Yanomami, cuyo impacto en el mediano y largo plazo está aún por calibrarse, es la expulsión de la Misión Nuevas Tribus (MNT). La salida de la MNT supuso para el estado venezolano la asunción plena de la responsabilidad por los servicios básicos de salud y educación, para lo cual se diseñó un Plan de Sustitución de la MNT (ahora Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur o simplemente Plan del Sur). La ejecución de este Plan del Sur ha desde enero del 2006 ha aumentado de manera importante la capacidad logística del sistema de salud, que apuntalan los objetivos del PSY en materia de expansión del sistema de salud.

Con el apoyo aéreo de avionetas y helicópteros se trasladaron 319 pacientes en el 2006. Para emergencias médicas, traslado de equipos, insumos y personal de salud y jornadas de atención integral en salud se contaron con 240 horas vuelo de helicóptero y 295 horas de vuelo en avionetas Cessna, todo esto con una mínima afectación del presupuesto del PSY.²⁸

Aun habiendo importantes avances, si estos logros se evalúan desde la perspectiva del objetivo fundamental del PSY – proveer un servicio de salud digno al 100% de la población Yanomami – y el trabajo restante que su cumplimiento supone, sólo pueden ser considerados pasos incipientes.

6.2. Yekuana y Sanema del municipio Manapiare, Amazonas²⁹

²⁸ Estos datos fueron gentilmente suministrados, para los efectos de este informe, por la Coordinación logística del PSY, en la persona de Douglas Perdomo.

²⁹ Esta sección está basada en las apreciaciones e información aportadas gentilmente para los fines de este informe por el Dr. Enrique Atencio quien ejerció como Jefe del Distrito Sanitario Manapiare durante el 2006.

La mayor parte de las comunidades Yekuana y Sanema del Alto Ventuari son atendidas a través de jornadas y operativos que tienen como objetivo mínimo cumplir los esquemas del programa ampliado de inmunizaciones, es decir, realizar 3 ó 4 visitas al año. En la medida de lo posible, la Jefatura del Distrito Sanitario Manapiare hace de estas jornadas visitas de equipos integrales contando con AMS, médicos, odontólogos y personal del programa de control de malaria. A veces los operativos son exclusivamente médicos, otras exclusivamente odontológicos. Las dificultades logísticas, que aun constituyen limitantes serias para la atención adecuada del Alto Ventuari – el viaje por río se desde San Juan de Manapiare se descarta por la lejanía y por los saltos de agua – hacen que las jornadas de vacunación en realidad oscilen entre 2 y 3 al año. Con los mismos criterios utilizados en el cálculo de niveles de cobertura del sistema de salud en el Alto Orinoco, pudiésemos afirmar que salvo los Yekuana y el sector Sanema de Cacuri, la mayoría de las comunidades del Alto Ventuari están sub-atendidas.

El otro componente de acción sanitaria, es la atención regular que brindan los AMS y microscopistas en sus respectivos ambulatorios. Si bien esta atención es regular, normalmente no excede los límites de la misma comunidad en donde existe el ambulatorio, o algunas comunidades que estén muy cerca. Contrario al esquema de visitas que se planifican desde la Jefatura en San Juan de Manapiare, en donde el equipo médico hace recorridos por sectores de comunidades, en estas zonas lo más común es que los enfermos lleguen a los AR I, o que lleguen mensajeros que soliciten la presencia del AMS en sus comunidades cuando el enfermo es grave y la distancia al ambulatorio es larga. Existen AMS y microscopistas en Tencua, Cacuri y Wasaraña y en Isla Titi. Caño Guama cuenta solo con AMS.

Desde hace muchos años una ONG llamada Causa Amerindia organiza operativos de atención médica multidisciplinaria y especializada a la zona del Alto Ventuari. Cuando pacientes de este sector requieren de hospitalización en Caracas, esta ONG también les brinda techo y comunicación radial a los familiares mientras estén en la ciudad.

Más allá de estimar que la cobertura de inmunizaciones es relativamente alta entre estas comunidades, es poca la información que se puede proveer sobre los indicadores de salud en esta área. La limitante mayor para destilar esta información es que los datos epidemiológicos se presentan a nivel del Distrito Sanitario Manapiare y a menos que se visiten directamente los AR I en las comunidades es imposible desagregar la información epidemiológica por Pueblo Indígena o comunidad. Debido a que la población de Manapiare contiene un componente importante de Pueblos Indígenas diferentes al Yekuana y el Sanema, la estimación del estado de salud de estos últimos

tampoco se puede equiparar al del Distrito Sanitario en general, cosa que hasta cierto punto es posible con los datos del Distrito Sanitario Alto Orinoco en relación a los Yanomami y Yekuana que allá viven. La epidemiología de la zona tampoco es uniforme. Por ejemplo, mientras la malaria es endémica en San Juan de Manapiare y sus áreas vecinas, el Alto Ventuari, comparativamente hablando, no es considerada una área particularmente malarica aunque no dejen de ocurrir casos. Como es común en muchas comunidades indígenas de Amazonas, entre las primeras causas de morbilidad se encuentran las enfermedades diarreicas, las infecciones respiratorias agudas (IRA) y las enfermedades de la piel.

6.3. *Yekuana, Sanema y Shirian, Bolívar*

La atención sanitaria en la cuenca del Caura, al igual que en el caso de Manapiare, tiene dos componentes. La atención itinerante de equipos integrales de salud y la permanente proporcionada por AMS y microscopistas indígenas que laboran en sus propias comunidades.³⁰

El componente itinerante lo adelanta desde hace 10 años una asociación civil llamada “Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia Sanitaria al Indígena” (CENASAI) a través de un convenio con el Ministerio de Salud, Gobernación del Estado Bolívar y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG).³¹ Esta asociación tiene previsto para el Caura dos itinerarios para los equipos integrales de salud (enfermeros, médicos, microscopistas, rociadores, odontólogos, etc.) que duran entre 20 y 40 días de viaje mayormente por río. Uno de ellos recorre el río Erebató hasta la comunidad de Erebató, el otro recorre el Alto Caura hasta la comunidad de Guaña. Estos son los momentos en que se cumplen los programas de control y el programa de inmunizaciones, que según uno de los directores de CENASAI, se cumple con un altísimo nivel de cobertura (Dr. Cardenas com. pers.). Desde hace varios años CENASAI ha sumado a su actividad asistencial, la construcción y dotación de puestos de salud entre los cuales hay 9 que ahora sirven a comunidades Yekuana y Sanema de la cuenca del Caura (CENASAI, 2006 ver figura 4). Igualmente han introducido un componente de formación de personal en diversos aspectos de la atención primaria en salud (AMS, microscopia, etc.).

³⁰ Esta sección se basa en las informaciones gentilmente provistas por el Dr. Luis Borges, Director de Salud Indígena, Bolívar y el Dr. Cardenas Director de CENASAI.

³¹ Previo a esto, la Cruzada Médica Evangélica Indigenista (CRUMEI) realizaba operativos médicos periódicos en Majaguaña, Chajuraña, Shimaraña, Kanadakuni y Guaña en alianza con la Asociación de Iglesias Evangélicas Libres (ADIEL) que desde 1975 tiene una misión en Majaguaña, y Alas de Socorro, una asociación civil que presta servicios aéreos vinculada a misioneros como la MNT. Entre 1982 y 1983 hubo una médico del Ministerio de Salud asignada a la zona (Colchester. 1985:50-54).

El otro componente lo constituye la atención primaria regular brindada por AMS, microscopistas y vacunadores en las comunidades. Hoy por hoy entre los ríos Caura y Erebató hay 16 AMS, 3 microscopistas, 4 paramédicos y 8 vacunadores (Dirección de Salud Indígena de Bolívar, 2007).³² La mayoría de estos indígenas capacitados en salud son Yekuana. Hay también 77 indígenas de Bolívar que se están formando como Agentes Comunitarios de Atención Primaria en Salud (variante del Programa de Medicina Simplificada), entre los cuales se encuentran varios indígenas Yekuana y Sanema de la cuenca del Cuara (Dr. Luis Borges, com. pers.). En el 2006, también se formaron cuatro indígenas Yekuana de esta zona como paramédicos en un curso intensivo coordinado por la Dirección Nacional de Salud Indígena.

Administrativamente, la mayor parte del Alto Caura y otras zonas de difícil acceso del estado Bolívar cae dentro del Distrito Sanitario No. 1 que incluye al municipio Heres en donde se encuentra Ciudad Bolívar. Debido a esta combinación de áreas rurales y de difícil acceso con las urbanas y periurbanas en una misma división administrativa, la atención y esfuerzos para atender las zonas alejadas quedan fuertemente desplazados por la atención consumida en la urbe cuyos pobladores pueden ejercer mayor presión sobre las autoridades en torno al servicio de salud. En los AR I los AMS Yekuana y Sanema muchas veces no cuentan con la logística básica para realizar su trabajo. Los radios de comunicación, motores y embarcaciones son por lo general propiedad de la comunidad y no por asignación del Ministerio de Salud. La obtención del combustible también se dificulta dada la distancia entre las comunidades y Maripá, en donde se controla su distribución. En los últimos dos años ha venido funcionando un programa de suministro de medicamentos básicos a las comunidades indígenas que ha mejorado el abastecimiento de remedios, un problema de larga data.

En vista de lo anterior, la Dirección de Salud indígena ha propuesto la implementación de una división administrativa que corrija este desbalance y promueva la consolidación de una atención sanitaria de mayor calidad para los habitantes de la cuenca del Cuara y otras zonas desatendidas.

No se pudieron obtener datos epidemiológicos actuales y específicos para las comunidades del Caura. Colchester (1985:52) en base a las actividades de un médico asignada al área en 1982, reporta una alta incidencia de tuberculosis

³² En otro documento proporcionado gentilmente por la misma Dirección para los fines del presente informe, el número de AMS atendiendo comunidades Yekuana y Sanema a lo largo de la cuenca del Caura es de 25. No queda claro si alguna parte de este personal no pertenece a los pueblos Yekuana o Sanema.

entre los Sanema del Erebato y Merevari. Las comunidades del alto Erebato, como Erebatíña, son endémicas de oncocercosis. Mas allá de eso, el cuadro presentado en esa época era común a muchas comunidades indígenas amazónicas (síndrome diarreico, enfermedades de la piel, síndrome viral).

Se sabe, sin embargo, que en general la situación de salud de la cuenca es mejorable. En efecto, Colchester *et al*, (2004:31) reportan que los equipos itinerantes no alcanzan las comunidades más alejadas y que “su éxito, en la lucha contra las principales enfermedades mortales – malaria y tuberculosis – así como frente a las principales enfermedades crónicas como la leishmaniasis y la oncocercosis, es limitado. El estado actual de la salud de los moradores del Alto Caura sigue siendo por tanto un asunto de gran preocupación.”

Los Shirian del Alto Paragua también son atendidos de manera itinerante por los equipos integrales de salud de CENASAI en uno de sus circuitos que cubre hasta la comunidad Shirian de Cosoibas. Desde el 2006 en virtud de la salida de la MNT de esta última comunidad hay un médico permanente y un pequeño puesto militar. Históricamente los Shirian han sido uno de los Pueblos más abandonados por el estado Venezolano. El abandono sanitario se ha dado aun en vista de epidemias de tos ferina en la década del 50 y sarampión en 1981 y a pesar de los altos niveles de malaria (Colchester, 1985:65). Colchester estimaba en 1985 que a raíz de esta situación sanitaria la población Shirian había disminuido en un 20% y llama la atención sobre las altas incidencias de tuberculosis (24% de un sector de los Shirian con más contacto con la sociedad nacional sufrían de tuberculosis) y otras causas de morbilidad como las parasitosis intestinales, anemia, síndrome diarreico y enfermedades de la piel (Ibid.65-69). La intensificación y participación de muchos Shirian en la minería a lo largo del Paragua y los tímidos esfuerzos del Estado que a lo sumo ofrece atención en salud itinerante cada 3 o 4 meses hacen pensar que las condiciones favorables a un cuadro de salud como el reportado por Colchester se mantienen. Si el nuevo AR II que se estableció en Cosoibas se mantiene bien dotado médica y logísticamente, esperamos un impacto positivo en el estado general de la salud de los Shirian del Paragua.

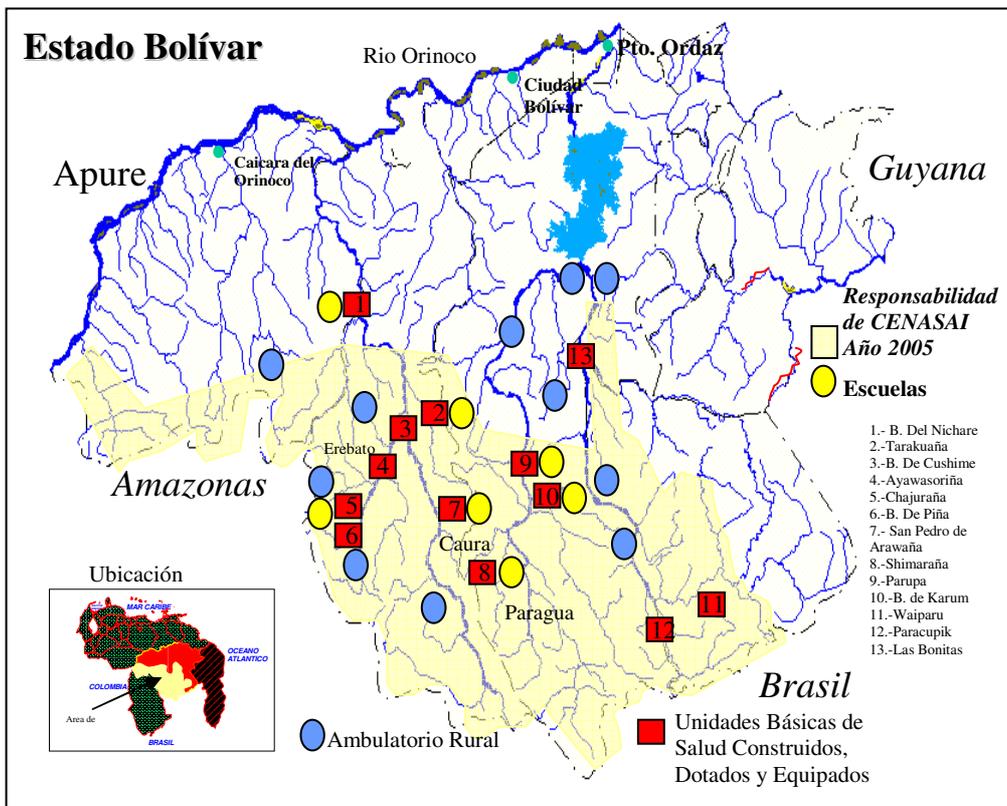


Figura 3: Área de cobertura de servicios itinerantes de CENASAI. Puestos de salud instalados por CENASAI y Ambulatorios Rurales tipo I. Mapa elaborado por CENASAI.³³

³³ Información del informe anual 2006 de CENASAI, gentilmente cedida para los fines de este informe. Las escuelas señaladas son las estructuras auspiciadas por CENASAI y no representan la totalidad de las escuelas de la zona.

7. Áreas de administración especial en tierras indígenas Yanomami y Yekuana.

Una proporción importante de los estados Amazonas y Bolívar son territorios sujetos a legislación y administración especiales. Sometidas a un régimen especial de manejo estas zonas se denominan Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE). En líneas generales las ABRAES pueden ser de dos tipos: aquellas destinadas a la conservación o recuperación ambiental y otras destinadas a la defensa y seguridad nacional e integridad territorial o protección del patrimonio histórico o cultural (IFLA, 2004:32). Destacamos a continuación las categorías y figuras relevantes que afectan las tierras y habitats de los Yanomami y Yekuana tanto en Amazonas como en Bolívar.

En la primera categoría se encuentran figuras de “protección integral” como los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas de Biosfera. Son las figuras más restrictivas y tienen por objeto la preservación de un área por motivos de diversa índole. Luego están las figuras de “conservación o utilización racional” en donde se reglamenta la utilización planificada y limitada de ciertos recursos naturales. Aquí encontramos, por ejemplo, las Reservas Forestales. Por último están las figuras de “mejora y restauración del ambiente” cuyo fin es la recuperación de ecosistemas afectados. En esta categoría encontramos las “áreas de protección.” En la segunda categoría se encuentran las Áreas de Seguridad Fronteriza (Ibid.).

7.1. ABRAES de Amazonas que afectan territorio Yanomami y Yekuana.

En Amazonas aproximadamente el 49% del territorio ha sido conformado en ABRAE (IFLA, 2004:42). A continuación enumeramos aquellas que coinciden total o parcialmente con los territorios ocupados actualmente por los Yanomami y Yekuana (ver la figura 4 y tabla 6).³⁴

- Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare: Incluye todo el territorio Yanomami y el territorio Yekuana del Alto Orinoco. Decretado en 1991, tiene una superficie de 8.477.466 hec. en los municipios Alto Orinoco y Río Negro (ver Decreto 1635 en el anexo A en donde se mencionan los linderos específicos de la Reserva de Biósfera).
- Parque nacional Parima Tapirapeco: Coincide con el territorio de los Yanomami – de hecho fue hecho deliberadamente con ese fin.

³⁴ Los datos específicos sobre los decretos, extensiones territoriales y objetivos de estas ABRAES son tomados de una propuesta de ordenamiento territorial del estado Amazonas (IFLA, 2004:33-43).

Decreto en 1991, tiene una superficie de 3.900.000 hec. en los municipios Alto Orinoco y Río Negro. (ver Decreto 1635 en el anexo B en donde se mencionan los linderos específicos del parque nacional).

- Parque nacional Duida-Marahuaca: Ocupa buena parte de territorio Yekuana entre el río Cunucunuma y el Padamo y esta enteramente incluido en territorio Yekuana en el municipio Alto Orinoco. Decreto en 1978, tiene una superficie de 210.00 hec.
- Parque nacional Serranía de la Neblina: Ocupa una parte del territorio ocupado por los Yanomami entre el río Siapa y la frontera con Brasil en el municipio Río Negro. Decreto en 1978, tiene una superficie de 1.300.000 hec.
- Monumentos naturales Cerro Vinilla y Cerro Aratitiope. Están contenidos en el territorio Yanomami al sur del Orinoco en el municipio Alto Orinoco. Decretados en 1990, tienen una superficie de 330.300 hec.
- Monumento natural Macizo Sierra de Unturan: Esta contenido en el territorio Yanomami al sur del Orinoco en el municipio Río Negro. Constituye parte de la divisoria de aguas entre la cuenca del Orinoco y el Siapa. Decreto en 1990, tiene una superficie de 610.000 hec.
- Monumentos naturales cerro Tamacure y Serranía Tapirapeco: Esta contenido en el territorio Yanomami al sur del Orinoco en el municipio Río Negro haciendo frontera con Brasil. Decreto en 1991, tienen una superficie de 340.000 hec.
- Monumento natural Paru-Euaja: Se encuentra en una zona ocupada por Yekuana y Sanema en la cuenca alta del Ventuari en el municipio Manapiare. Decreto en 1990, tiene una superficie de 300.000 hec.
- Monumento natural Serranía de Maigualida: Se encuentra en una zona ocupada por Yekuana y Sanema así como Hoti en la Serranía Maigualida que se extiende entre el noreste del Estado Amazonas y el suroeste del Estado Bolívar. Decreto en 1991, tiene una superficie de 260.000 hec.

Tabla 6: ABRAES que afectan a los territorios Yanomami, Yekuana y Sanema en Amazonas.
(ligeramente modificado de IFLA, 2004:43).

FIGURA	SUPERFICIE	DECRETO N°.	FECHA	GACETA N°.	FECHA
Parques Nacionales					
Sierra La Neblina.	1.360.000 Has	2.979	12-12-78	2.417 - E	07-03-79
Duida – Marahuaca	210.000 Has	2.981	12-12-78	2.417 – E	07-03-79
Parima – Tapirapecó	3.900.000 Has	1.636	05-06-91	34.767	01-08-91
Monumentos Naturales					
Macizo Paru–Euaja	300.000 Has	1.235	02-11-90	4.250 - E	18-01-91
	330.000 Has	1.235	2-11-90	4.250 – E	18-01-91
Cerro Vinilla y Aratitiope.	610.000 Has	1.235	02-11-90	4.250 – E	18-01-91
Sierra Unturán.	260.000 Has	1.235	02-11-90	4.250 – E	18-01-91
Cerro Tamacuare y Serranía Tapirapecó.	340.000 Has	1.235	02-11-90	4.250 – E	18-01-91
Reservas de Biosfera.					
Alto Orinoco	8.477.466	1.635	05-06-91	34.767	01-08-91

La condición de estado fronterizo hace que Amazonas también tenga buena parte de su territorio declarado como Zona de Seguridad Fronteriza. El artículo 49 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación³⁵ define a estas zonas textualmente como:

“A los efectos de esta Ley, se entiende por Zona de Seguridad Fronteriza, un área delimitada que comprende una franja de seguridad de fronteras, así como una extensión variable del territorio nacional, adyacente al límite político-territorial de la República, sujeta a regulación especial que estimule el desarrollo integral, con la finalidad de resguardar las fronteras y controlar la presencia y actividades de personas nacionales y extranjeras, quienes desde esos espacios geográficos, pudieran representar potenciales amenazas que afecten la integridad territorial y por ende la seguridad de la Nación.”

La ley no parece definir la extensión de la franja fronteriza que se puede o debe declarar como Zona de Seguridad Fronteriza. En Amazonas los linderos de esta zona esta definidos por el decreto 2.600 del 20 de Agosto de 1998.

³⁵ Publicada en Gaceta Oficial N° 37.594 de fecha 18 de diciembre del 2002.

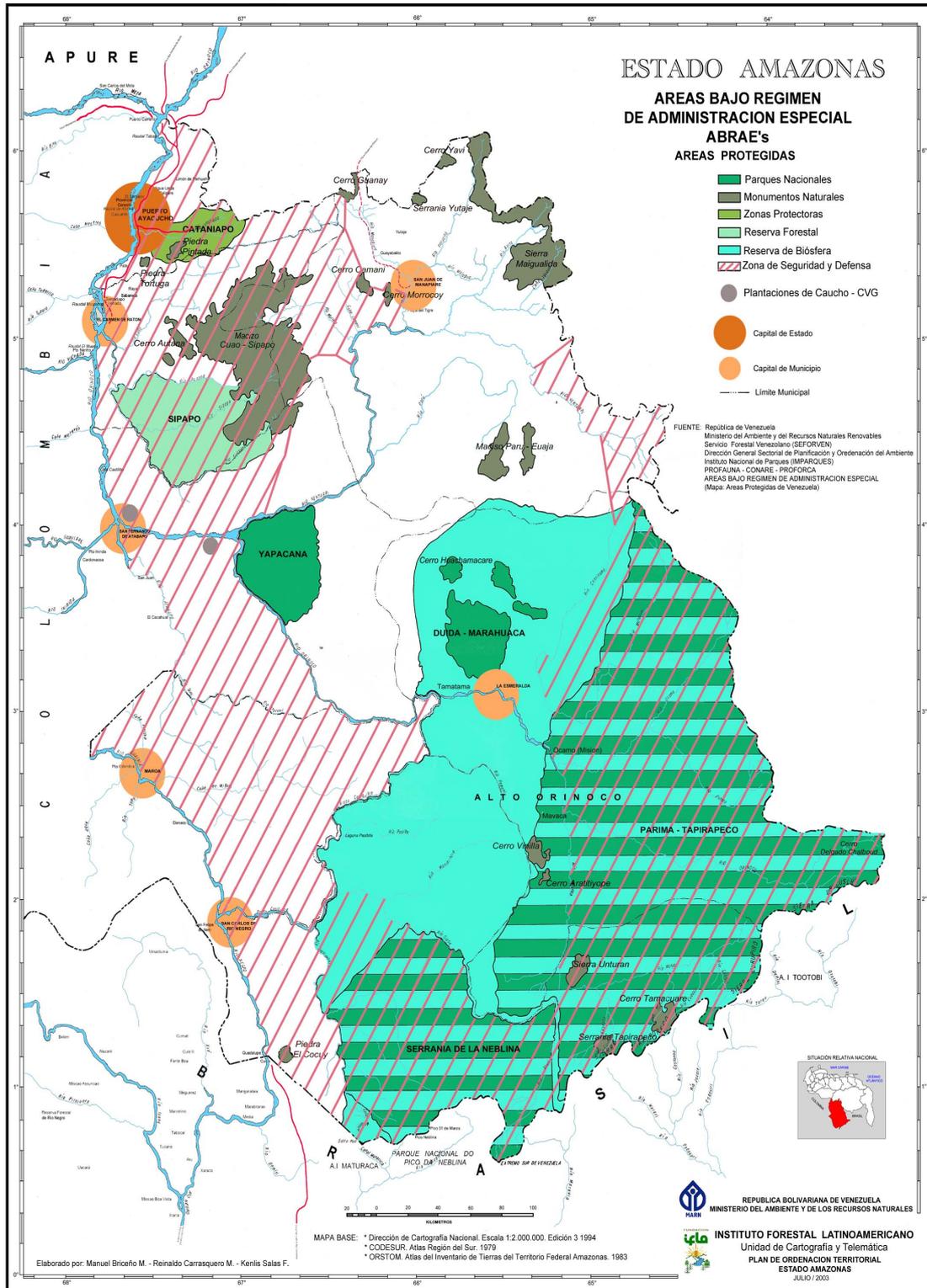


Figura 4: ABRAES en el Estado Amazonas.

7.2. ABRAES que afectan territorios Yekuana, Sanema y Shirian en el Estado Bolívar.

En el estado Bolívar, en donde alrededor del 45% del territorio es ABRAE, la importancia ambiental de la cuenca del Cuara también hace solapar varias figuras ambientales con el territorio Yekuana-Sanema (ver figura 5):³⁶

- Reserva forestal “El Caura”: Ocupa casi la totalidad de la cuenca del Caura llegando a la frontera con el Estado Bolívar y el Brasil y por ende solapa con una buena porción del territorio Yekuna-Sanema. Fue decretada en 1968 como reserva de explotación sostenible de madera sujeta a la Ley de Bosques.
- Zona Protectora del Sur del Estado Bolívar, figura que norma la colonización del área, decretada en 1975. Incluye la parte sur de la cuenca del Caura y buena parte del territorio Yekuana-Sanema.
- Parque nacional Cerro Jaua-Sarisariñama: Se encuentra entre las cauces del Erebató y el Caura en la cuenca alta de este último. Fue decretado en 1979 y está completamente incluido en el territorio Yekuana-Sanema.
- Monumento natural Serranía de Maigualida: Se encuentra en el extremo este de la cuenca del Caura y llega a la frontera con el Estado Amazonas (es una figura trans-estatal). Decretado en 1991, tiene una extensión de 260.000 hec. Incluye territorio Yekuana-Sanema y territorio Hoti.
- Monumento natural Cerro Ichun-Guanacoco: Se encuentra en la parte más alta de la cuenca del Caura llegando hasta el límite internacional con Brasil. Fue decretado en 1991.

El territorio hoy ocupado por los Shirian del Alto Paragua solamente está afectado en la Zona Protectora del Sur del Estado Bolívar.

³⁶ Los datos de fecha de los decretos y nombres y usos de estas ABRAES son de Colchester *et al* (2004:32-33). Las extensiones, cuando se mencionan, son del IFLA (2004:38).

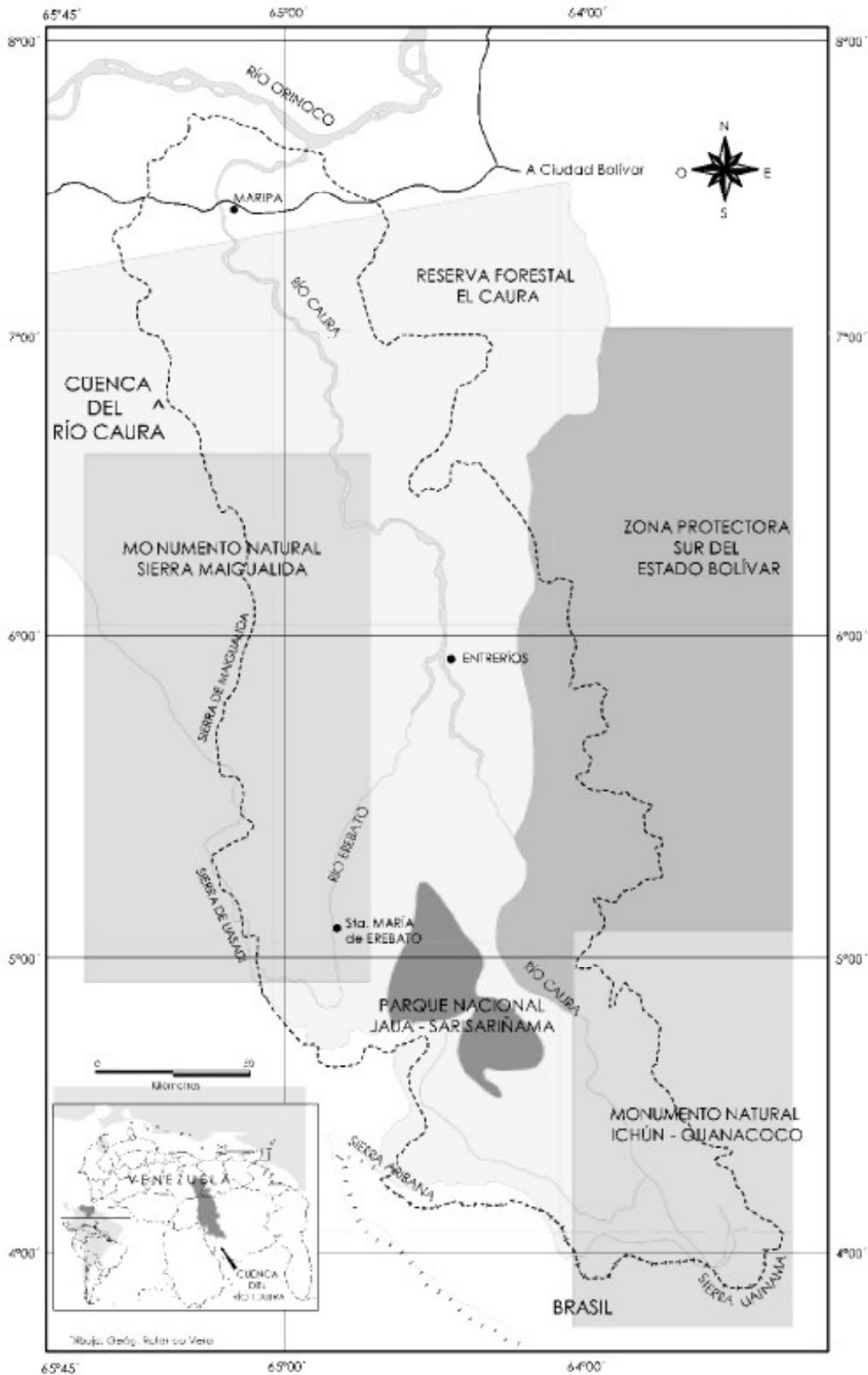


Figura 1. Ubicación geográfica de la cuenca del río Caura, incluyendo las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE).

Figura 5: ABRAES en el Estado Bolívar. Tomado de Bevilacqua y Ochoa (2001).

Antes de cerrar esta sección hacemos dos aclaratorias importantes. Aunque la mayoría de estas figuras que afectan las tierras y habitats de los Yanomami y Yekuana son de corte ambiental, es menester subrayar que al menos dos de ellas, la Reserva de Biosfera Alto Orinoco-Casiquiare y el Parque Nacional Parima Tapirapeco fueron creadas con un objetivo social además del ambiental, que fue ofrecer una protección al Pueblo Yanomami del Alto Orinoco y Río Negro ante las amenazas de la minería ilegal, proyectos desarrollistas, colonización, turismo, etc.

Por otra parte, si bien existen una proliferación de figuras ambientales que constituyen una vasta extensión territorial, tanto en Amazonas como en Bolívar hay una importante mora en el diseño e implementación de propuestas de ordenamiento territorial y reglamentos de uso. En Amazonas no existen los planes de ordenamiento para la Reserva de Biosfera, para los parques naturales y para los monumentos naturales del Estado – la irónica excepción es el Parque Nacional Yapacana cuyo plan de ordenamiento espera aprobación al tiempo que es consumido por la minería ilegal más intensa del Estado Amazonas. Se han presentado una serie de propuestas de ordenamiento territorial del Estado en general pero ninguna ha sido aprobada. Par el 2004, Colchester *et al* (2004:34) también señalaban la falta de reglamentos de manejo para las ABRAES que afectan a los indígenas del Caura. Atendiendo esta situación en los últimos años el Ministerio de Ambiente ha adelantando un importante proyecto en pro de la definición del Plan de Ordenamiento de la Reserva Forestal El Caura que esta en un estado avanzado de concreción.

En Amazonas al menos, tampoco parece haberse desarrollado una capacidad (recursos humanos y financieros) para monitorear el cumplimiento de Planes y Reglamentos de haberlos. Prueba de ello es que en muchas de estas zonas protegidas, como el Parque Nacional Parima Tapirapeco y el Parque Nacional Yapacana, la minería ilegal sigue en franco incremento con consecuencias sociales y ambientales nefastas. Como apuntan Colchester *et al* (2004) otro problema en cuanto al manejo de las ABRAES radica en la poca consideración de las estrategias de uso de estos territorios que se basan en los conocimientos y las practicas de los mismos indígenas que en ellos habitan. Se descartan así conocimientos vitales para el manejo sostenido de los recursos y se pueden propiciar desencuentros en cuanto a los objetivos proyectados por el Estado y las aspiraciones de los indígenas en torno al uso de las tierras. En contraposición a esta tendencia los Yekuana y Sanema del Caura, a través de la organización indígena Kuyujani, están diseñando y comenzado a practicar su propio plan de ordenamiento y reglamento de uso de la cuenca.

8. Vectores de atracción social y flujos transfronterizos

Las sociedades Yanomami y Yekuana poseen importantes gradientes internos de intercambio con diferentes agentes de la sociedad nacional. Las divisiones político-administrativas del país contribuyen de manera fundamental a fijar polos de poder desde donde se distribuyen desigualmente bienes y servicios y en donde se concentran los niveles decisorios de las políticas públicas que afectan a las comunidades indígenas. La histórica falta de políticas públicas claras, articuladas y continuas para los Pueblos Indígenas ha también contribuido a la heterogeneidad de presencias estatales y no estatales entre comunidades indígenas de un mismo Pueblo. A continuación describiremos, *grosso modo*, los principales vectores de comunicación e intercambio que rigen la relación de los Yanomami y Yekuana con el Estado Venezolano así como los flujos migratorios transfronterizos que también son fomentados por las divisiones geopolíticas y diferencias en políticas públicas.

En Amazonas quizás el factor mas relevante a considerar sean las capitales de municipio que concentran buena parte de los recursos con los cuales se ejecutan políticas de gobierno local, regional y nacional. Para los Yanomami y Yekuana del Alto Orinoco (ríos Cunucunuma, Padamo, Ocamo, Mavaca, Manaviche, Orinoquito y la Sierra Parima) el polo de atracción fundamental es La Esmeralda. Esta es la capital del municipio Alto Orinoco, sede de la Alcaldía, de la Jefatura del Distrito, único bachillerato en la zona, y lugar de compra y distribución de alimentos y combustibles. Además es la puerta de entrada aérea a la zona. De ahí que las relaciones de esta comunidades se tejen en dirección de este poblado predominantemente Yekuana que en los últimos años ha crecido sustancialmente. En segunda instancia, y a medida que proliferan los cargos públicos tanto entre Yekuana como Yanomami, los viajes a la capital Puerto Ayacucho, para el cobro de sueldos o resolución de problemas laborales se hacen cada vez más frecuentes. En últimos años las comunicaciones con la capital también se han visto favorecidas por la creciente facilidad para viajar (ej. ruta social, vuelos de aviones Hércules para llevar carga que regresan a Pto. Ayacucho con pasajeros desde La Esmeralda).³⁷

Los Yanomami del bajo Siapa y el Casiquiare, se encuentran más influenciados por San Carlos de Río Negro a donde acuden o son irregularmente visitados por diferentes entes estatales como representantes de la Alcaldía, operativos cívico-militares, etc. Salvo por los vínculos que se mantienen entre estos Yanomami y los de Sejal (Orinoco) y Warapana (sector Mavaca) la

³⁷ Por otro lado, los vuelos pagos en aerotaxi se han encarecido exponencialmente en los últimos años. El viaje de Pto. Ayacucho – La Esmeralda por río se ha vuelto ahora más común.

comunicación con el resto de los Yanomami es poca y prevalece el intercambio con otras etnias como los Kurripaco y criollos en torno a San Carlos.

Los Yanomami del Alto Siapa, viven más allá de la influencia de los polos de La Esmeralda y San Carlos. No existe ninguna presencia regular del Estado Venezolano en estas zonas y por ende las redes de intercambio aquí apuntan hacia el Brasil, estrechándose relaciones con los Yanomami del sector de Balabau, Tototobi y Mararí. Estos son polos de atracción en virtud de la presencia de servicios de salud y educación, son también puertas de entrada de los bienes manufacturados más codiciados y necesarios como escopetas, utensilios de metal, etc. La Sierra de Unturan pareciera constituir una barrera geográfica lo suficientemente importante como para reducir los lazos con los Yanomami del Mavaca y otros afluentes de la margen izquierda del Orinoco.

Los Yanomam del sector de Hara u (un conglomerado de comunidades con una población de unas 480 personas) mantienen nexos cercanos con los Yanomam del sector de Homoxi (Brasil) hacia el norte, en donde muchos de ellos han asistido a las escuelas de la CCPY y han sido atendidos por el puesto de salud (polo base) creado por URIHI³⁸ y ahora mantenido por FUNASA.³⁹ El Estado Venezolano tampoco tiene en este sector ninguna presencia ni actividades institucionales periódicas. Fue solo en el 2006, 13 años después de la renombrada masacre de Hashimu, que estas comunidades empezaron a recibir un servicio de salud a través del Plan de Salud Yanomami. Este esfuerzo es aun muy escueto. Los únicos Yanomam visitados por equipos de salud son los de Hara u (2 ó 3 veces al año). No se han hecho visitas a las comunidades cercanas del sector – Yarakapi u, Yaritha, etc. – aunque se conoce su ubicación y censos.⁴⁰ Estos mismos Yanomam mantienen vínculos menos estrechos con los Yanomam del Cerro Delgado Chalbaud hacia el este y hacia el sur con los Yanomam del sector de Tototobi.

Los Yanomam del Cerro Delgado Chalbaud tienen una situación peculiar. Por lazos de parentesco y políticos y dada la cercanía de la frontera, sus relaciones de adentran rápidamente en el Brasil. En vista de la existencia de un Comando de la Guardia Nacional, por otro lado, algunos de estos Yanomam viajan en los helicópteros que hacen los relevos de personal hasta Puerto Ayacucho. La Guardia Nacional también constituye una fuente de entrada de bienes manufacturados y de algunos empleos – algunos Yanomam son o han

³⁸ ONG Brasileira que mantuvo un convenio con el Ministerio de Salud para la ejecución de planes y programas en buena parte del territorio Yanomami.

³⁹ Siglas de la “Fundación Nacional de Salud,” ente encargado en Brasil de la atención en salud a los Pueblos Indígenas.

⁴⁰ La ubicación y censos recientes de estas comunidades se conocen en Venezuela gracias a la información proporcionada tanto en 2006 y 2007 por URIHI y CCPY.

sido soldados lo cual conlleva períodos prolongados en Puerto Ayacucho durante la fase de formación.

Otro flujo transfronterizo ocurre entre las comunidades de Parima C en Venezuela y comunidades de los sectores de Surucucus y Xitei en Brasil. Según las informaciones que han podido coleccionar los equipos de salud en Venezuela, en los últimos años comunidades del sector Parima C se mantienen en conflicto con comunidades del Brasil, sin que de estos datos podamos precisar exactamente con cuales comunidades pertenecientes a que sector en Brasil.

Una o varias rutas unen también a los Yanomami del Alto Padamo y los Yanomami y Sanema del Alto Metacuni y Cuntinamo con los Sanema y las presencias estatales Brasileñas (puesto militar, puesto de salud y escuelas) concentradas en el sector de Auaris. Yanomami de Yahanama y Buena Vista tardan entre 5 y 7 días de camino parando en una sucesión de comunidades para llegar a Auaris. Estos Yanomami, sin embargo, también mantienen vínculos importantes con La Esmeralda: reciben visitas de los equipos de salud, hay quienes poseen cargos públicos de la Alcaldía y del Ministerio de Salud, asisten a operativos de cedulación, etc. Muy probablemente mantengan relaciones estrechas con los Yanomami de la Misión Padamo en Koshirowë (Bajo Padamo) pues fueron, hasta hace poco, también sujetos de la evangelización de la MNT. Desde el Alto Padamo (Buena Vista, Yahanama, Tacamae, Faruriña) solo se puede llegar a La Esmeralda por río, lo cual requiere no solo de un motor y voladora, sino de sortear varios raudales que hacen de este trayecto un viaje largo (día o día y medio entero) en invierno y muy tortuoso y largo en verano. No hay caminos por tierra a La Esmeralda. En estas circunstancias, los Yanomami de este sector frecuentan – a pesar de la larga caminata – los servicios de salud en Auaris, motivo que ha sido causa de preocupación durante los últimos años tanto para las autoridades sanitarias Brasileñas como para los Sanema de Auaris. Además de los Yanomami y Sanema que llegan a Auaris desde el sureste por la ruta mencionada, Auaris recibe la visita de los Sanema provenientes del Alto Caura en el Estado Bolívar. En vista de la incipiente atención sanitaria provista por el Estado Venezolano en el Alto Caura, la búsqueda de servicios de salud parece ser, aquí también, una motivación de peso para este flujo transfronterizo. En los dos casos que hemos mencionado, cabría aun evaluar el peso que puedan tener en las visitas entre estos grupos Yanomami del Alto Caura, Metacuni, Cuntinamo y el sector de Auaris, la dinámica intracomunitaria determinada por las relaciones de parentesco y de orden político, más allá de la búsqueda de servicios.

El polo de atracción para los Yekuana y Sanema del Alto Ventuari es San Juan de Manapiare, capital del municipio Manapiare, aunque hacia la parte de más



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

alta de la cuenca, deben darse visitas intercomunitarias con los Yekuana y Sanema del Alto Erebató y Caura, en el Estado Bolívar. Además, sabemos que al AR I de Wasaraña, por ejemplo, llegan enfermos desde Erebatina (Dr. Enrique Atencio com. Pers.).

Para los Yekuana y Sanema del Caura, el polo de atracción lo constituye en primer instancia el pueblo de Maripa, el centro de distribución de alimentos, combustibles y bienes manufacturados. Dado que en Ciudad Bolívar (3 horas de Maripa por carretera) se encuentran el hospital, los planteles de educación superior, las sedes de instituciones que apoyan a los indígenas del Cuara (ej. Universidad Nacional Experimental de Guayana), y las instancias del gobierno regional, los indígenas del Caura también deben estrechar vínculos con la capital de Bolívar para luchar por el avance de sus proyectos y resolver sus problemas. De hecho, la organización indígena Kuyujani que representa políticamente a los Yekuana y Sanema del Caura, tiene una sede en Ciudad Bolívar.

Por último, los Shirian del Alto Paragua concentran su atención en los poblados del bajo Paragua una vez que los bienes manufacturados y combustibles entran a la zona sea por La Paragua o directamente a través de los pueblos mineros de la parte baja del río. Existen también rutas que comunican a los Shirian del Paragua con sus contrapartes Shirian en Brasil. Colchester (1985:63) menciona el corredor Paramichi (afluente del Paragua en Venezuela) – Uraricoera como ruta de pasaje de los mineros provenientes del Brasil. En vista de la ubicación de las comunidades Shirian en Brasil (basándonos en los mapas generados por la CCPY, ver figura 6) este pareciera seguir siendo al menos uno de los canales de comunicación transfronterizo.

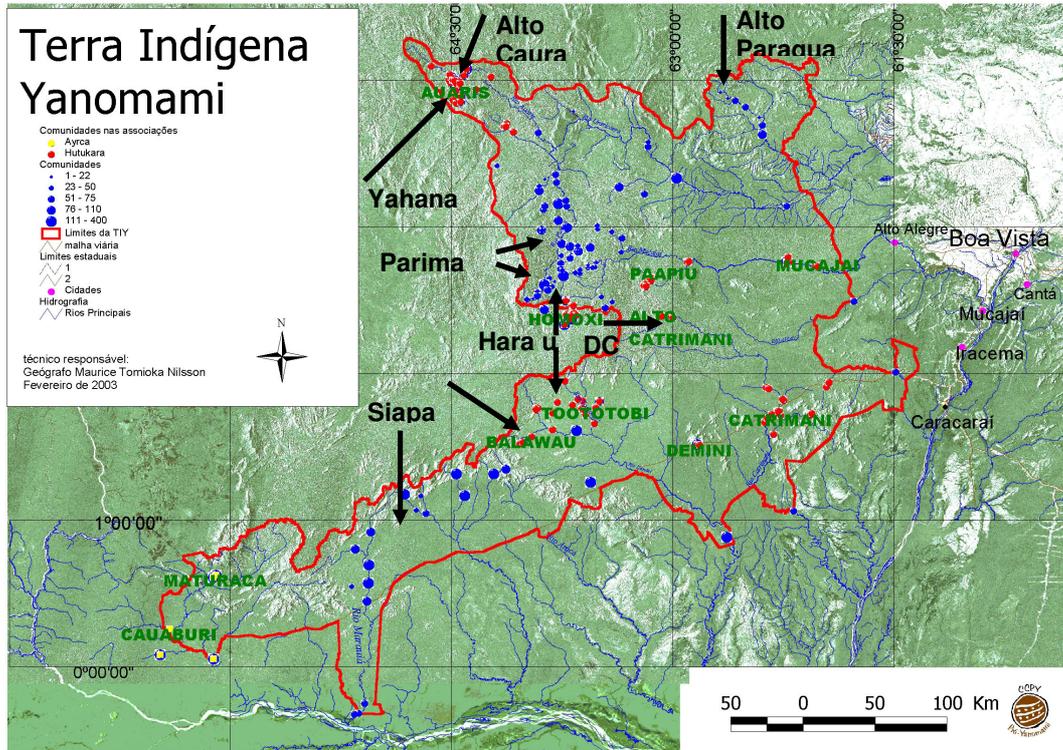


Figura 6: Flujos transfronterizos de los Yanomami entre Venezuela y Brasil.
Mapa base elaborado por CCPY.

9. Presiones sobre el territorio.

En esta sección haremos un breve recuento de las principales amenazas sobre los territorios de los Yanomami y Yekuana. Haremos particular énfasis en identificar las zonas en donde se sabe o se sospecha la existencia de minería ilegal, siendo esta, sin duda, la amenaza más preocupante por su extensión, sus efectos sociales, ambientales y sanitarios y por la complejidad que supone su control.

9.1. Amazonas

En Amazonas hay varias zonas históricamente afligidas por la minería ilegal y entre ellas las que se encuentran en territorio el Yanomami (ver figura 7). En el bajo Siapa y en el río Aracamoni la actividad minera es constante y de conocimiento público de los habitantes de la zona y las autoridades locales y regionales. La ruta de entrada de mineros es el Brazo Casiquiare, desde donde se remonta el Siapa hasta las minas. En esta zona del Casiquiare y Bajo Siapa hay unas cinco comunidades Yanomami sumando unas 260 personas que, claro esta, son las más susceptibles a los efectos dañinos de la minería.⁴¹ Desconocemos hasta que altura del río Siapa se establecen los *garimpos*.

En las inmediaciones del Cerro Delgado Chalbaud hay otra área de minería a baja escala, practicada tanto por no-indígenas provenientes del Brasil como de Yanomami de la zona que cambian oro por bienes manufacturados, entre otros con la Guardia Nacional. Que la GN es cómplice de las actividades mineras en Delgado Chalbaud es otro de los “secretos públicos” del Estado Amazonas.

Siguiendo la línea de frontera hacia el norte, hay otra zona que los Yanomami de Parima B identifican como una zona ocupada por mineros venidos el Brasil. Esta zona esta al norte de Parima B, cerca de la frontera con Brasil quizá a la altura del sector que en el Brasil identifican como “Parafuri.” Noticias de la presencia de mineros armados se mantienen al menos desde el 2006.

Se sabe también que en el Alto Padamo, algunos Yanomami realizan actividades mineras a escala artesanal. No se sabe con certeza cual es la salida que estos Yanomami pudiesen dar al oro que consiguen.

⁴¹ Que sepamos, hasta la fecha no se ha realizado una evaluación exhaustiva que arroje luces sobre el impacto de esta minería sobre estas comunidades o que nos indique el nivel de participación de las comunidades en las actividades *per se*.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

Aparentemente los problemas de minería que experimentan los Yanomami fronterizos con Brasil no afectan a los Yekuana y Sanema del Alto Ventuari. Las zonas mineras conocidas en el municipio Manapiare se encuentran alejadas del Alto Ventuari. Una de ellas, que se estima haya comenzado a principios de los años 90 se encuentra en el curso y afluentes del río Parucito, como el caño Majagua (Cendes-UCV-UNEG-Caicet, 1997). Otros mineros han sido ubicados en el Caño Asita en la serranía de Maigualida. Estas zonas afectan primordialmente a los Panare, Yabarana y Hoti.

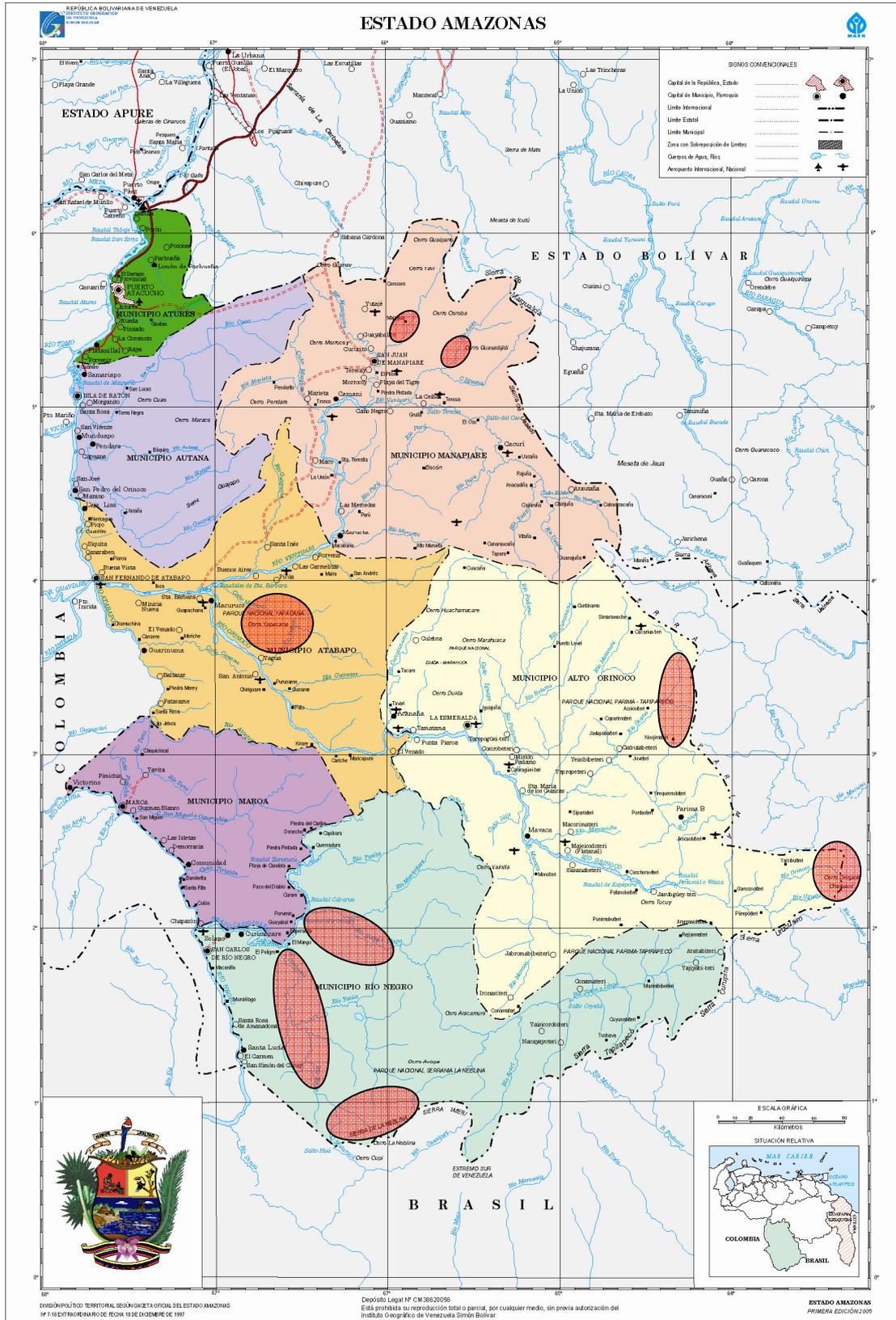


Figura 7: Zonas de minería ilegal o de sospecha de minería en el Estado Amazonas.

9.2. Bolívar.

La minería también ha causado estragos sociales, sanitarios y ambientales entre los Shirian del Alto Paragua por lo menos desde los años 60 cuando se establecieron campamentos de mineros provenientes del Brasil en el río Paramichi (Colchester, 1985:63). La incapacidad del Estado Venezolano de controlar estas actividades desde esa época, ha contribuido a que hoy en día la minería sea parte integral de la economía del río Paragua. Según se desprende de una evaluación rápida realizada en el 2005 (Fundación La Salle-MHN-Conservation International. 2005: cap. 12), las comunidades del Alto Paragua (incluidos Shirian, Yekuana de Parupa, Pemon, Sape y Uruak) participan artesanalmente de la minería de oro y diamantes como medio de obtención de bienes manufacturados, alimentos, medicinas y hasta para costear estudios, sea por su cuenta o asociados a mineros no-indígenas. Las minas se encuentran en el curso del Paragua y sus afluentes como el Karun, Ichun y Paramichi.⁴² Asociado a la minería, también se da en esta zona el contrabando de combustible.

Las dos presiones más visibles en la parte baja de la cuenca del Caura son la tala ilegal de grandes árboles y el avance de la frontera agrícola a partir del crecimiento de comunidades agricultoras como Guarataro.

Proyectos de desarrollo de amplia escala también han querido aprovechar el potencial de la cuenca del Caura. A mediados de los años 90, el territorio Yekuana-Sanema de la cuenca del Caura, se vió seriamente amenazado por el llamado Proyecto Trasbase por medio del cual EDELCA⁴³ planeaba desviar aguas del Cuara hacia el Paragua para así aumentar la capacidad hidroeléctrica de la represa del Guri.⁴⁴ Este proyecto de desarrollo de gran envergadura, que implicaba la creación de nuevas represas y embalses que inundarían buena parte del territorio Yekuana y Sanema, se adelantaba a espaldas de las comunidades indígenas (Colchester & Watson, 1995:28). Los estudios de factibilidad reportaban la necesidad de reubicación de 3.757 indígenas de 40 comunidades (Colchester *et al*, 2004:32). De hecho, ante esta tentativa frustrada, los Yekuana y Sanema se vieron persuadidos de organizarse para mejor defender sus tierras y los recursos de los que dependen y crearon la organización Kuyujani (Ibid.:39).

⁴² El referido informe menciona alguna de las minas de la zona: La Puerta, Aricha, Chupupaña, Matú, Guayare, Paramishi, Cuturi, El Pao y El Sol.

⁴³ Electrificación del Caroní, Compañía del Estado parte de la Corporación Venezolana de Guayana, CVG.

⁴⁴ Fue al menos el segundo proyecto para el cual se hicieron estudios de factibilidad. Colchester *et al* (2004:32) mencionan otro estudio realizado en 1976 en torno a posibilidad de construir una represa en el Salto Para.

Actualmente la amenaza dominante proviene de la minería ilegal, que ha sido motivo de extrema preocupación en los dos últimos años para los indígenas del Cuara. Una invasión masiva de mineros ocurrió a finales de Septiembre del 2006.⁴⁵ Estos mineros provenientes en buena parte del Caroni y Paragua y se estima que llegaron a sumar unas mil personas. Las denuncias de los líderes Yekuana y Sanema de la cuenca fueron inmediatas. Los efectivos militares del Teatro de Operaciones No. 5 empezaron operativos de desalojo de los mineros en la mina que se encuentra más allá del Salto Para. Los mineros protestaron violentamente en Maripa, amenazando a los líderes indígenas, quemando cauchos y casas comunitarias indígenas y hasta un comando de la Guardia Nacional. Desaparecieron familiares de los líderes Yekuana y muchos empezaron a huir de Maripa.

En medio de estas tensiones, ocurre un incidente en un campamento minero en La Paragua, a una gran distancia de Maripa, en donde resultan muertos seis mineros a manos de militares que llegaron a desalojar una mina en helicóptero.

Esta parece ser la primera invasión masiva de la cuenca del Caura y cabe preguntarse porque se dió en ese preciso momento. La duda de la antropóloga Nalúa Silva parece razonable:

“Antes de finalizar queremos resaltar que las poblaciones de Maripa, Guarataro, Tigrera, no son poblaciones tradicionalmente mineras. No se sabe a qué intereses están respondiendo y sobre todo justo en el momento actual en el cual, los títulos de propiedad de la tierra sobre los hábitats que los Ye'kwana y Sanema ocupan en el Caura están a punto de serles otorgados. Pareciera que existen personas interesadas en que este proceso de reconocimiento, en el cual se ha trabajado desde hace casi nueve años de por parte de las comunidades locales, no se dé. Así mismo llama la atención el que esto se dé también en el momento en que se está culminando el proceso de ordenamiento de la cuenca del río Caura región en la cual como se sabe recaen cinco figuras de protección del ambiente la cual es única en el mundo por su alta riqueza cultural, de biodiversidad, boscosa e hídrica siendo la última cuenca virgen del mundo tropical.”⁴⁶

La vinculación entre esta invasión y el proceso de demarcación parece plausible si consideramos otros elementos del contexto de la época. En junio del 2005 se crea el Teatro de Operaciones No. 5 con influencia en todo el estado Bolívar a través del decreto 3.738 como medida explícita para controlar la minería ilegal y otras actividades ilícitas. Los Teatros de Operaciones se crean en zonas

⁴⁵ El detalle de estos eventos está descrito en una denuncia hecha por Nalúa Silva el 25 de Septiembre 2006 y publicada en www.proyanomami.org de cual extraemos la información aquí presentada.

⁴⁶ Denuncia de Nalúa Silva publicada en www.proyanomami.org el 11 de Octubre 2006.

consideradas “de conflicto” para dar mayor capacidad a las Fuerzas Armadas para su control. Por esa misma época se pone en marcha el Plan de Reconversión Minera, que, en manos del Ministerio de Ambiente, buscaba ofrecer alternativas laborales ambientalmente sustentables a los mineros. El Plan incluía, por ejemplo, estrategias de inserción laboral en el turismo, pesca y agricultura, la reutilización de maquinaria en el dragado necesario de ciertos ríos y la reubicación de la minería en áreas legalmente habilitadas para ello, como el Cuyuní (Nora Delgado, 2007).⁴⁷ La demarcación del territorio Yekuana-Sanema también se vislumbraba para la época como inminente. La suma de estas medidas, es lógico, atentaban contra poderosos intereses mineros lo que ha podido provocar la movilización de mineros del Caroní y Paragua hacia al Caura por primera vez. Independientemente de estas conjeturas, es claro que el desalojo de mineros del Paragua iba a causar su desplazamiento a nuevas áreas, y entre ellas la cuenca del Caura lucía como buena candidata.

En Septiembre del 2007, representantes de la organización Kuyujani, vuelven a denunciar la incursión de un número reducido de mineros hacia la mina de Yuduwani y la zona del Cusime, aguas arriba del Salto Para (Tomedes, 2007).⁴⁸ Los eventos relatados por Tomedes levantan sospechas sobre una posible complicidad o al menos falta de rigor de autoridades militares. La postura emanada de una serie de reuniones de la mancomunidad de líderes indígenas de la cuenca evidencian el contundente rechazo de la mayoría de los indígenas de la zona a las actividades mineras en la cuenca.

Como se destila de la anterior descripción, en los últimos años parece haber un recrudescimiento de las actividades mineras al tiempo que se ramifican los intereses involucrados en torno a este negocio. En Bolívar se dan las primeras incursiones en el Caura, en Amazonas se estima que hayan miles de mineros en el Cerro Yapacana. Agravando la situación, aparentemente la guerrilla Colombiana ha comenzado a utilizar el oro en sus transacciones, volviéndose financista de las actividades mineras en Amazonas. En Yapacana se contratan a paramilitares colombianos como compañía de seguridad en las minas y el contrabando de combustible se ha vuelto un negocio multimillonario en el Estado.

La diversificación de los intereses tras la minería ilegal hacia al guerrilla y el narcotráfico solo complica la búsqueda de soluciones. Dos factores parecen además ser determinantes en la expansión y mantenimiento del problema minero en el sur de Venezuela. El primero es la promoción de la minería que

⁴⁷ Entrevista a Nora Delgado, entonces Vice-Ministra de Ordenamiento y Administración Ambiental del MARN, publicada el 22 de Octubre del 2007 en la pagina web del Ministerio para la Comunicación e Información, www.mci.gov.ve.

⁴⁸ Denuncia fechada 25 de Septiembre 2007 y publicada en www.forestpeoples.org.

proviene del Estado de Roraima en Brasil y de donde vienen buena parte de los mineros que invaden las cabeceras del Paragua, Caroni, Caura y Orinoco. El cabildeo político en alianza con los intereses económicos vinculados a la minería hacen menos probable que las autoridades Brasileñas tomen cartas serias en este asunto que, por afectar primordialmente a las poblaciones indígenas de ambos países, tampoco pareciera tener dolientes de poder. El segundo factor es la complicidad de las autoridades venezolanas de la cual suponemos envuelve a diferentes instancias e instituciones del gobierno.

Se han ensayado políticas para el control de la minería como la reconversión minera y se ha reforzado la capacidad de las Fuerzas Armadas de actuar en Bolívar con la creación del Teatro de Operaciones No. 5. En el terreno, sin embargo, las autoridades solo han podido correr mineros de manera temporal. Cuando se custodia una zona minera los mineros solo se desplazan a otras (este el caso del desplazamiento de mineros entre el Cerro Yapacana y el Bajo Siapa). Los mineros son también mucho mas "selváticos" que los militares que suelen estar apostados en puestos de control sin hacer recorridos de vigilancia. Tampoco parecieran haber medidas contundentes para atacar las complicidades oficiales. El Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur, creado en parte para enfrentar esta situación, tiene el reto de aplicar estrategias desde varios frentes y a distintos niveles, aspirando a una efectividad mayor que las medidas tomadas hasta el momento. Sorprende, sin embargo, que la gravedad del deterioro ambiental en las cabeceras de los ríos vitales para Venezuela no se haya convertido aun en un problema de debate y preocupación nacional.

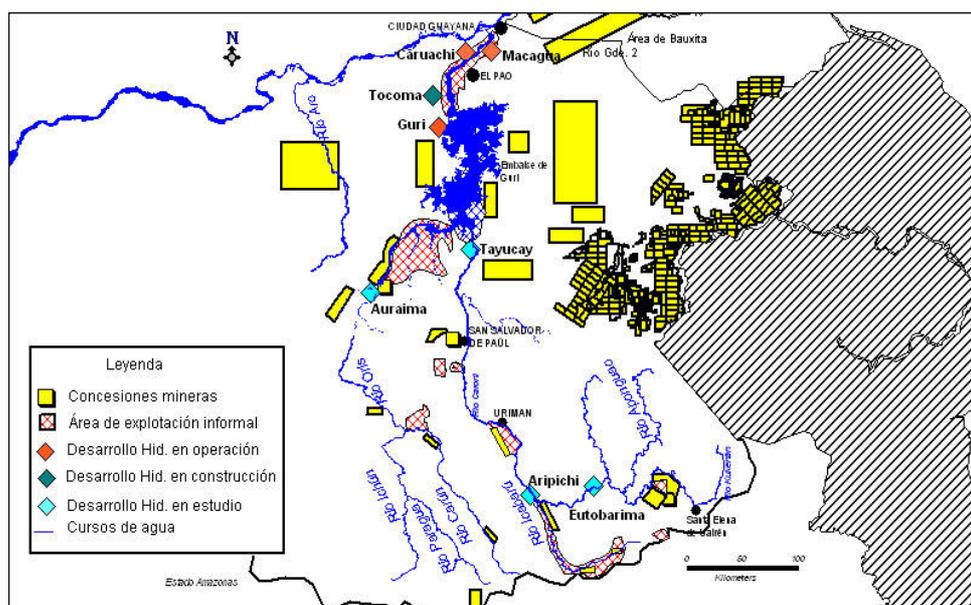


Figura 8: Concesiones mineras y zonas de minería informal en el Estado Bolívar. Tomado de Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur (2007).

10. Marco Legal

La demarcación de tierras y habitats indígenas esta respaldada tanto por la Constitución Nacional promulgada en 1999 (ver anexo C), la *Ley de Demarcación y Garantía del Habitat y las Tierras de los Pueblos Indígenas* (ver anexo D), promulgada en 2001 y la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas* (ver anexo E), promulgada en 2005. Habiendo Venezuela ratificado el convenio 169 de OIT en 2001, éste también constituye un instrumento legal que obliga a la demarcación de tierras y habitats indígenas.

10.1. Constitución de 1999

El título VIII sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la Constitución abre con el artículo 119 que reza textualmente:

Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

Hay una serie de puntos fundamentales que reflejan tanto el espíritu como la extensión de los derechos sobre las tierras y habitats que garantiza este artículo.

- a) Se habla del reconocimiento de hábitats y tierras indígenas: El articulado indígena de la constitución del 99 fue fuertemente debatido durante el proceso constituyente. La utilización de los términos “tierra” y “habitat” indígenas surgió de la necesidad de evadir el término “territorio,” que así como el término “Pueblo” pudiesen eventualmente ser invocados por algún Pueblo Indígena para pedir la secesión del Estado Venezolano. De ahí que también se incluya el texto constitucional la coletilla,

“El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional.”

en defensa de la integridad territorial y soberanía nacional.

Más allá de este trasfondo que refleja el carácter negociado del texto constitucional, según Bello (2005: 114-115) la Constitución trata de manera indisociable a las tierras y los hábitats lo que refleja que son términos en todos los sentidos equivalentes al término "territorio." También se sabe que en el curso del debate constituyente el término "territorio" fue sustituido de la propuesta de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Asamblea Constituyente por "tierras" y "hábitats" pero sin afectar su significación legal (Idem.), lo cual corrobora su equivalencia.

Así pues, Bello (Idem.) interpreta que la Constitución recoge en su manejo de "tierras" y "hábitats" la indisociabilidad de ambos en la cosmovisión indígena y que más allá de las diferencias conceptuales, jurídicas y geográficas que puedan haber, "se debe entender que los derechos originarios de propiedad colectiva de los pueblos y comunidades indígenas forman parte de una misma unidad "el hábitat y las tierras"".

Antes de continuar este análisis es conveniente aclarar los conceptos de "hábitats" y "tierras indígenas." En la Constitución de 1999 estos conceptos no se definen. La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI) del 2005, sin embargo, establece en sus disposiciones fundamentales lo siguiente:

4. Tierras Indígenas: Son aquellas en las cuales los pueblos y comunidades indígenas de manera individual o colectiva ejercen sus derechos originarios y han desarrollado tradicional y ancestralmente su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política. Comprenden los espacios terrestres, las áreas de cultivo, caza, pesca, recolección, pastoreo, asentamientos, caminos tradicionales, lugares sagrados e históricos y otras áreas que hayan ocupado ancestral o tradicionalmente y que son necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.

5. Hábitat indígena: Es el conjunto de elementos físicos, químicos, biológicos y socioculturales, que constituyen el entorno en el cual los pueblos y comunidades indígenas se desenvuelven y permiten el desarrollo de sus formas tradicionales de vida. Comprende el suelo, el agua, el aire, la flora, la fauna y en general todos aquellos recursos materiales e inmateriales necesarios para garantizar la vida y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

El elemento común a ambos conceptos es que se refieren a todos los aspectos - físicos, sociales, culturales, espirituales, económicos y políticos - necesarios para el desarrollo pleno de la vida de las comunidades indígenas. Los conceptos se diferencian en que "tierras" se refiere estrictamente a lo espacial-terrestre, mientras que "hábitat" incluye a todos los recursos naturales (y

socioculturales) contenidos en un espacio geográfico – se presume que aquel delimitado por lo que se demarque como “tierra indígena.”⁴⁹

Parte de la discusión sobre la diferencia entre los conceptos de “tierras” y “hábitats” ha girado en torno las extensiones de uno y otro. Quisiéramos llamar la atención a un asunto que nos parece de mayor relevancia. El artículo 119, tal y como esta redactado, extiende el “derecho originario” a las “tierras indígenas” mientras que a los “hábitats indígenas” solamente se les “reconoce” su existencia. Parece que se establece una diferencia en el tipo de derecho de los Pueblos Indígenas sobre tierras (propiedad colectiva) que sobre los hábitats (reconocimiento).

Esto es consistente con el tratamiento que da la Constitución a los recursos naturales – incluidos en el concepto de “hábitat” – en tierras indígenas. El artículo 120 reza textualmente:

Artículo 120. El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a la Constitución y a la ley.

En otras palabras, mientras el derecho de propiedad colectiva limita totalmente la potestad del Estado de “negociar” sobre ellas una vez demarcadas - dado que son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles - el reconocimiento de los “hábitats” permite la intervención del Estado, así sea condicionando su potestad sobre ellos a que no se lesione social, cultural y económicamente a los Pueblos y comunidades indígenas; a que se realice la consulta previa informada; y a que los Pueblos y comunidades participen del beneficio del aprovechamiento de los recursos. En otras palabras los Pueblos Indígenas tienen propiedad sobre sus tierras y

⁴⁹ Nótese que la definición de la LOPCI de “Habitat indígena” es mas amplia (en nuestra opinión, a favor de los Pueblos y comunidades Indígenas) que la establecida previamente en la Ley de Demarcación y Garantía del Habitat y las Tierras de los Pueblos Indígenas. En esta ley se lee: “Hábitat Indígena: La totalidad del espacio ocupado y poseído por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política; que comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamiento, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.”. Comparando esta redacción con la de la LOPCI se nota que esta ultima absorbe parte de la definición de “habitat indígena” hecha en la Ley de Tierras, en la nueva definición de “tierra indígena.” Referimos al lector a los anexos D y E para comparar las diferentes definiciones de “tierra indígena” y “habitat indígena” indígenas existentes en estas leyes. En todo caso, si hubiese alguna discrepancia legal entre las definiciones, los conceptos de la LOPCI deben prevalecer por ser esta una ley de mayor rango que la Ley de Demarcación.

usufructo compartido con el Estado de los recursos en ellas existentes, incluidos los del subsuelo que son tradicionalmente propiedad del Estado. Citamos a continuación al especialista en derecho indígena Renne Kupé al respecto de este punto:

“Así, podemos ver que el derecho originario que rige sobre las “tierras” e un tipo de derecho de propiedad, (propiedad particular indígena), pero los derechos que rigen en los hábitats son derechos de tipo público. Son derechos de participación y derechos de control político sobre estos recursos, y esos derechos – políticos – son una de las implicaciones que tiene el reconocimiento de sus hábitats” (Kupé en Bello, 2005:125).

b) El derecho sobre las tierras indígenas es de carácter “originario.” Esto implica que el Estado no está sancionando la “entrega” tierras ejerciendo su potestad, sino más bien reconociendo una relación vinculante, anterior a la formación del Estado-Nación, entre los Pueblos Indígenas y sus tierras. Se trata del reconocimiento de la pre-existencia de un derecho y no una sanción de una transacción de propiedad (Idem.: 116).

c) El derecho de propiedad colectiva recae sobre las tierras ancestral y tradicionalmente ocupadas. Para conocer qué se entiende por “ancestralidad” y “tradicionalidad” también recurrimos a las disposiciones fundamentales de la LOPCI:

9. **Ancestralidad:** Es el vínculo cultural que por derecho de los antepasados equivale a la herencia histórica que se transfiere de generación en generación en los pueblos y comunidades indígenas.

10. **Tradicionalidad:** Consiste en las formas o prácticas de usos y ocupación de tierras, que corresponde a los patrones culturales propios de cada pueblo y comunidad indígena, sin que se requiera una continuidad en el tiempo o en el espacio y respeto a sus posibilidades innovadoras.

Siendo que la tradicionalidad no requiere de “continuidad en el tiempo y en el espacio”, el derecho a propiedad colectiva de la tierra recae sobre tanto las tierras ocupadas por los antepasados, como las que se ocupen de manera más reciente y que se demuestren necesarias para “desarrollar y garantizar” las formas de vida de los Pueblos y comunidades Indígenas. Según Bello (2005:119) la concepción de “tierras necesarias” que se utiliza en el texto constitucional refiere al conjunto de requerimientos sociales, culturales, políticos, económicos y espirituales, no solo para la vida actual, sino también la vida futura de los Pueblos y comunidades Indígenas. Estas dos provisiones amplían a un máximo las bases sobre las cuales los Pueblos y comunidades Indígenas pueden exigir derechos de propiedad colectiva.

d) Como bien señala Bello (2005:118) el derecho a la propiedad colectiva de tierras indígenas es de carácter especial en varios sentidos. Difiere del concepto de propiedad del derecho civil dadas las limitantes a la “disposición” de la propiedad impuestas por la constitución al declarar que las tierras son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles. Es también una propiedad colectiva cuyo sujeto es también un colectivo – un Pueblo o comunidad(es) indígena. Por último, es derecho especial pues es originario y no derivativo – por lo anteriormente expuesto en el punto b). Bello (Idem.:119) también aclara que el tipo de propiedad que ejercen los Pueblos y comunidades Indígenas implica una mayor contundencia que la “posesión”, pues es una propiedad que deriva de la “ocupación” – que según las leyes venezolanas es una de las formas de adquirir una propiedad – y por último “implica el uso de las mismas (usufructo), pero con carácter de verdadera propiedad.” (Ibid.). En resumidas cuentas, es un derecho específico – particular de los Pueblos y comunidades Indígenas – y especial pues retiene las características de un “derecho completo” (propiedad), a pesar de tener limitaciones constitucionales sobre la disposición.

e) La demarcación de tierras y hábitats Indígenas es una obligación constitucional que recae sobre el Ejecutivo Nacional con la necesaria participación de los Pueblos y comunidades Indígenas. Siendo este el caso, la demarcación – nuevamente según Bello⁵⁰ – es parte del “contenido esencial del derecho” pues sin ella el derecho fundamental de los Pueblos y comunidades Indígenas a la propiedad colectiva de la tierra es irrealizable.

10.2. Ley de Tierras y Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI)

La primera ley con los fines de regular la demarcación de tierras fue la *Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas* (Ley de Demarcación) se promulgó en enero del año 2001. Durante el tiempo de su aplicación, en el cual se propiciaron procesos de demarcación participativa y se consideraron procesos de autodemarcación previamente adelantados por algunos Pueblos Indígenas, se vió que los procedimientos de esta Ley eran aun demasiado generales y que se precisaba de mayor detalle en la definición de procedimientos específicos. Este vacío lo llena la *Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas* (LOPCI), promulgada en el 2005 y que complementa a la Ley de Demarcación en este sentido.

⁵⁰ Exposición presentada en Pto. Ayacucho el 16 de Agosto 2007 en el marco de las “Jornadas sobre demarcación y titulación de tierras y hábitats Indígenas – balance y perspectivas.”

La Ley de Demarcación establece algunos criterios, parámetros y procedimientos generales para el proceso de demarcación:

- a) Se designa un ente rector de la demarcación territorial, su adscripción y funciones: se crea así la Dirección General de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígena, adscrita al Ministerio del Ambiente, que se encargara de la “coordinación, planificación, ejecución y supervisión de todo el proceso nacional de demarcación...” (Art 5). El decreto 1.392 del 3 de Agosto del 2001, crea de una Comisión Presidencial denominada “Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas” compuesta por representantes los siguientes ministerios: Ambiente; Energía y Minas; Producción y Comercio; Educación, Cultura y Deportes; Defensa; Relaciones Exteriores; Interior y Justicia. Adicionalmente habrá un representante del Instituto Geográfico Simón Bolívar (antigua Cartografía Nacional) y 8 representantes indígenas, uno por cada estado con población indígena (Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia). Esta comisión está presidida por el(la) Ministro(a) de Ambiente y Recursos Naturales y es coordinada por una Secretaría Ejecutiva compuesta por un representante del Ministerio de Ambiente y un representante indígena.
- b) Se establece la posibilidad de demarcar tierras y hábitats en diferentes situaciones de ocupación (uno o más pueblos indígenas, con comunidades no-indígenas); tierras y hábitats bajo régimen de administración especial (ABRAES); y las tierras y hábitats sujetas a desarrollos económicos de orden público o privado (Art. 11).
- c) Se establece que el Estado garantiza los derechos de los Pueblos y comunidades Indígenas en caso de ocupación de sus tierras y hábitats por personas naturales o jurídicas no-indígenas (Art. 13).
- d) Se establece la participación plena de los Pueblos, comunidades y organizaciones indígenas enfatizándose su “participación activa” en la “planificación, coordinación y ejecución” del Plan Nacional de Demarcación; la “consulta amplia” para la realización del proyecto de demarcación; y la responsabilidad de los Pueblos, comunidades y organizaciones en la definición de linderos de ocupación ancestral y tradicional de tierras y hábitats. (Arts. 8 y 15).
- e) Se establece a los “pueblos, comunidades y organizaciones indígenas” como los interlocutores ante el Estado para el proceso de demarcación. En la LOPCI luego se precisa que serán “autoridades legítimas y organizaciones indígenas.”

- f) Se establece la consideración de “realidades antropológicas, ecológicas, geográficas, toponímicas, poblacionales, sociales, culturales, religiosas, políticas e históricas de los pueblos indígenas” en el Plan Nacional de demarcación así como los “usos y costumbres” de los Pueblos y comunidades Indígenas en la elaboración del proyecto de demarcación.
- g) Se establece que corresponde a la Procuraduría General de la República la legalización y registro del expediente de demarcación.
- h) Se establece que corresponde al Estado financiar todo el proceso de demarcación, y que es responsabilidad de la Dirección General de Demarcación elaborar, administrar y ejecutar el presupuesto para tales fines. El decreto 1.392 del 3 de Agosto del 2001 especifica que los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión Nacional de Demarcación deben ser imputados a los presupuestos de los ministerios que componen la comisión (Art. 6).

La LOPCI complementa a la Ley de Tierras profundizando en algunas definiciones y consideraciones y sobre todo definiendo con mayor precisión, los pasos, contenidos requeridos de solicitudes e informes técnicos y lapsos de todo el procedimiento de demarcación. También se establecen procedimientos más claros en torno al tratamiento de terceros (entes no-indígenas que ocupan tierras y habitats indígenas).

A partir de la Ley de Tierras y el Decreto 1.392 se establece la Comisión Nacional de Demarcación, su composición y competencias. Dentro del seno de esta Comisión se definió la constitución de Comisiones Regionales de Demarcación por estado (ej. Bolívar y Amazonas), instancias designadas para llevar adelante los programas de demarcación de Pueblos y comunidades Indígenas que viven en esas entidades.

La figura 9 presenta un flujograma ilustrativo de los pasos establecidos en la LOPCI para todo el proceso de demarcación.⁵¹ La figura 10 presenta un flujograma más detallado de los pasos a seguir entre la Comisión Regional y las partes interesadas en llevar adelante un proceso de demarcación (autoridades indígenas legítimas u organizaciones indígenas).⁵²

⁵¹ Este es un documento gentilmente proporcionado para los fines de este informe por la Coordinación Integral Legal de Tierras de la Procuraduría General de La República, en la persona de Yailin Romero.

⁵² Este flujograma es parte de una presentación hecha, y gentilmente proporcionada para los fines de este informe, por el representante del Ministerio de Ambiente de la Comisión Regional de Demarcación de Amazonas.

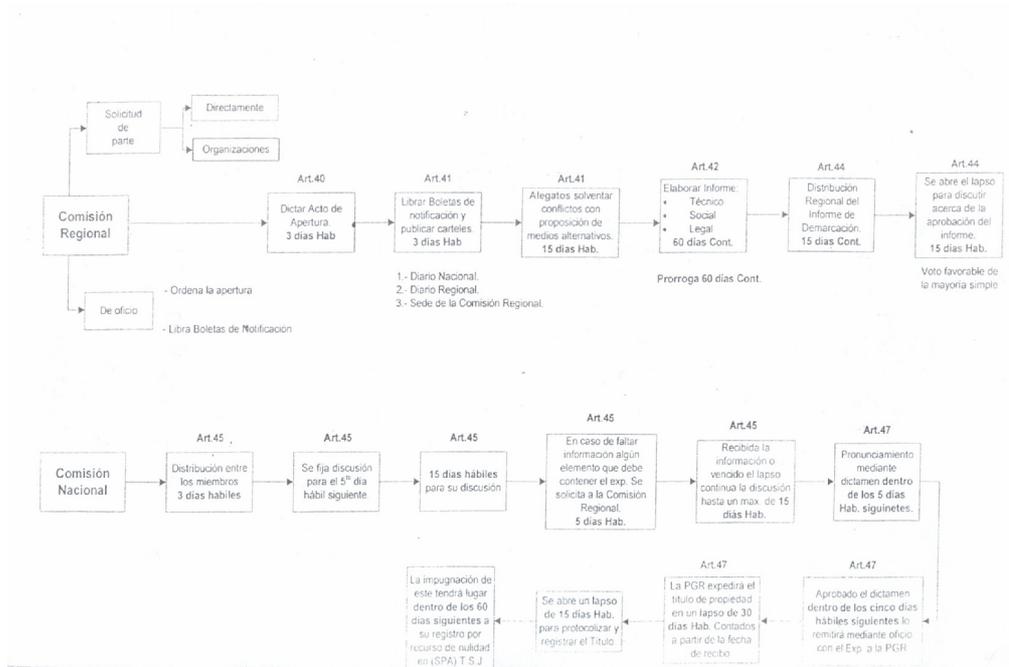
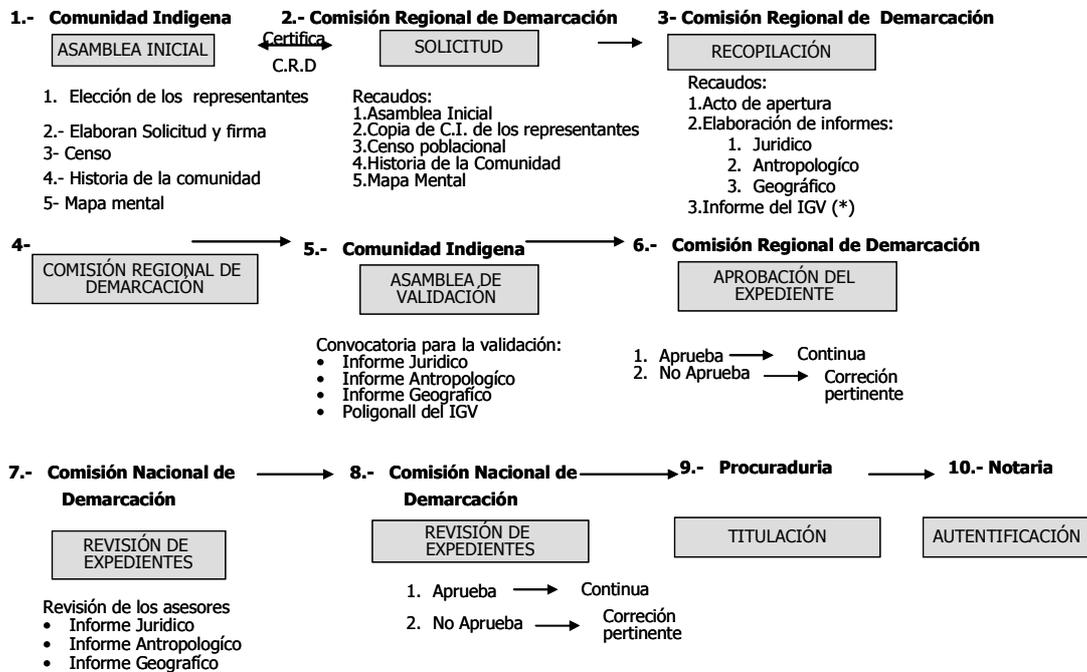


Figura 9: Flujoograma de los pasos y lapsos para la demarcación de tierras y habitats indígenas según la LOPCI. Elaborado por la Coordinación Integral Legal de Tierras de la Procuraduría General de la Republica.



(*) Una vez recibido el mapa mental el mismo debe ser referido al IGV para el respectivo levantamiento cartográfico del área a demarcar

Figura 10: Flujoograma del proceso entre la Comisiones Regionales y Nacionales de Demarcación y los Pueblos y Comunidades Indígenas. Elaborado por y la CRD Amazonas. Tomado de CRD Amazonas (2006).

10.3. Tierras entregadas

Durante el año 2005 hubo dos eventos de entrega de tierras en donde se entregaron títulos de propiedad colectiva a 21 comunidades o grupos de comunidades (ver listado completo en anexo F). Estas tierras fueron entregadas a comunidades Kariña (7) del estado Anzoátegui; comunidades Warao (4) de Monagas y Sucre; comunidades Pumé (6) del Apure; comunidades Jivi (3) de Apure y una comunidad Cuiva (1) de Apure.

En Agosto del 2007 se realizaron otras 11 entregas de títulos para comunidades Kariña (3) de Anzoátegui; comunidades Pumé (3) de Apure; comunidades Warao (4) de Monagas y comunidades Cumanagoto (1) de Anzoátegui.

La mayoría de estas tierras corresponden a extensiones del orden de las decenas de miles de hectáreas. La menor extensión entregada en el 2005 fue de 3.027 hectáreas (comunidad Kariña de Anzoátegui) y la mayor fue de 197.662 hectáreas (grupos de comunidades Warao de Sucre). Ninguna de estas tierras corresponde a una demarcación de un Pueblo Indígena entero o conjunto de Pueblos enteros – de los cuales hay proyectos de autodemarcación completos (ej. proyecto Yekuana-Sanema de Bolívar; proyecto Yekuana del Alto Orinoco). Considerando que las tierras reconocidas han sido relativamente reducidas y asociadas a solicitudes por comunidad o grupo de comunidades, es difícil dejar de pensar en los títulos provisionales de tierra que otrora entregara el Instituto Agrario Nacional (IAN) en base a la reforma agraria de 1961. Inspiradas o no en los títulos de IAN, este tipo de reconocimiento de tierras pareciera nuevamente forzar una equivalencia entre los Pueblos y comunidades Indígenas y comunidades campesinas una política que se pensaba superada en Venezuela y que a todas luces contradice la consideración de la organización social, cultural y económica propias de los distintos Pueblos Indígenas, que obliga la Constitución, Ley de Tierras y la LOPCI.

El modelo de título que la Procuraduría General de la Republica genera⁵³ – y que ha sido entregado a las comunidades anteriormente mencionadas – refleja lo estipulado en la Constitución y las leyes. Entre su contenido se menciona:

- Que se trata de un “reconocimiento” del habitat y de derechos originarios sobre tierras ancestral y tradicionalmente ocupadas y de una “propiedad colectiva” de tierras.

⁵³ Documento gentilmente proporcionado para los fines de este informe por la Coordinación Integral Legal de Tierras de la Procuraduría General de La Republica.

- El carácter inalienable, imprescriptible, inembargable e intransferible de las tierras.
- Que “la explotación y aprovechamiento de los minerales y recursos del subsuelo propiedad del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de la Comunidad Indígena...”

Adicionalmente define:

- Los linderos y la ubicación de las tierras en relación a la división político territorial (parroquias, municipios, etc.).
- Determina que son los Planes de Ordenamiento y Reglamentos de as Áreas Naturales Protegidas de Uso Especial las que regularan el uso de las tierras hasta tanto no se reformulen en conjunto con los Pueblos y comunidades Indígenas.
- Que los derechos legítimamente adquiridos de terceros en la zona demarcada se ejercerán de acuerdo a las leyes y “en un marco de respeto a los usos y costumbres, cosmovisión, valores y espiritualidad de esta Comunidad Indígena.”

Por último:

- Compromete a la(s) comunidades a fomentar el etnodesarrollo y la(s) obliga a garantizar la conservación del ambiente.

De hecho, luego del primer acto de entrega de tierras en el 2005 se propició que los distintos ministerios de carácter social (ej. salud, educación, vivienda, etc.) enviaran comisiones para definir sus contribuciones a los proyectos de desarrollo endógeno que propusieran las comunidades con tierras recién demarcadas. El contenido de los títulos de tierras y esta política que se instauró a causa de su entrega pareciera reflejar que se quiso en algún momento promover a las comunidades indígenas como exponentes del modelo económico de “desarrollo endógeno” que promueve el Gobierno Nacional como alternativa al modelo económico capitalista de desarrollo.

11. Antecedentes al proceso de demarcación de los Yanomami de Amazonas.

11.1. Las Propuestas de creación de áreas de manejo especial

Quizás el primer momento durante el siglo XX en que el estado Venezolano puso atención particular y sostenida al los territorios ocupados por los Yanomami y los Yekuana, fue aquel enmarcado dentro de la famosa “Conquista del Sur” (CODESUR), un plan de corte desarrollista de inicios de los 70, que buscaba el aprovechamiento de recursos y consecuente integración del sur a la vida económica del país. Se realizaron muchos estudios ambientales, mineralógicos y de otra índole con el fin de definir los potenciales de desarrollo de la vasta zona del entonces Territorio Federal Amazonas y municipio Cedeño del Estado Bolívar. Se ensayaron algunas políticas de desarrollo y se instaló alguna infraestructura (ej. carreteras, pistas aéreas, puestos de salud). Este ambicioso plan no prosperó más allá de esto. Colchester sugiere que su abandono se debió a una combinación de factores, la bonanza petrolera inhibió cualquier tipo de presión de desarrollo del interior del país al tanto que el modelo de desarrollo Amazónico Brasileiro comenzaba a mostrarse como un mal ejemplo a seguir (1995:161). Las políticas de los 80 hacia el Amazonas, por el contrario, tomaron un corte más ambientalista.

Es precisamente en las políticas desarrollistas del estado Brasileiro y sus efectos sobre los Yanomami de ese país, en donde tienen origen las propuestas de crear territorios cuya administración protegieran a los Yanomami – una población hasta la época relativamente aislada – de los avatares de una apresurada incorporación al desarrollo nacional. La carretera perimetral norte (BR-210) iniciada en 1974 tuvo el objetivo de unir la costa este del Brasil con Colombia atravesando el norte de la Amazonia Brasileña. Más de doscientos kilómetros fueron construidos penetrando territorio Yanomami exponiendo a una vasta población indígena a enfermedades y conflictos ante la avanzada de los criollos y su maquinaria (Ramos, 1979:5). Una altísima mortandad Yanomami no se hizo esperar. Con un cambio de gobierno el énfasis del estado Brasileiro paso de los esfuerzos de infraestructura vial hacia la explotación minera. Alentados por el potencial minero que el proyecto RADAM identificó en el territorio Yanomami, empezaron a llegar cientos de mineros en 1975 a la zona de Surucucus, rica en casiterita (Taylor, 1979:54-55). Esta escalada en la minería con complicidad del estado Brasileiro abriría una nueva era de destrucción del territorio y población Yanomami en Brasil cuyo auge a finales de los 80 encontró a unos 30-40 mil *garimpeiros* en el territorio ocupado por apenas 10 mil Yanomami. Ante esta situación desde 1968 antropólogos e indigenistas en Brasil

propusieron la demarcación de tierras Yanomami en una campaña sostenida que logro su objetivo con la demarcación de 94.000 km² de tierras Yanomami en 1991.

En Venezuela los Yanomami también sintieron los efectos del *boom* minero en Brasil, aunque en una escala marcadamente reducida. Era evidente, sin embargo, que los Yanomami en Venezuela requerían de un instrumento legal territorial que impidiese repetir los dramáticos errores desarrollistas del Brasil. En 1979 en el marco de la campaña de protección de los Yanomami del Brasil se hizo una propuesta de crear un Parque binacional que se descartó poco después dada la complejidad política de su realización (Colchester & Fuentes, 1983:7). Entre 1979 y 80 los esfuerzos combinados de científicos e indigenistas dentro y fuera del gobierno resultaron en una primera propuesta para la creación de una Reserva de Biosfera de unos 88.000 Kms² que incluyera el territorio Yanomami (Colchester, 1995:162). Esta propuesta luego fue modificada en dimensión y carácter apostando a una mayor viabilidad, bajo la ley de reforma agraria, proponiéndose más bien una tierra indígena – y no una figura ambiental – de 37.285 Kms² (Colchester & Fuentes, 1983: 8). En paralelo el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) adelantaba otra propuesta de creación de una reserva indígena en el Alto Orinoco. Aparentemente la presentación de dos propuestas ante el gobierno redujeron las posibilidades de que ninguna fuera aprobada y poco después, en un clima más anti-indigenista, ambas fueron “enterradas.” (Colchester, 1995:162).

El incremento de la minería ilegal en Brasil a finales de los '80 y principios de los '90, propicio un nuevo contexto nacional e internacional que favorecerían propuestas para la protección de los Yanomami. A finales de 1990 FUNVENA, una pequeña ONG que agrupaba, entre otros, a antropólogos con larga experiencia entre los Yanomami, propició una conferencia internacional sobre el Habitat y Cultura Yanomami que precipitó la promulgación de dos decretos fundamentales que creaban la “Reserva de Biosfera Alto Orinoco-Casiquiare” y el “Parque Nacional Parima Tapirapeco” en Agosto de 1991 (Ver anexos A y B).

Aun siendo figuras de corte ambiental el contenido de estos decretos deja clara evidencia de que sus objetivos son de protección tanto ambiental como social y cultural en atención a las etnias (Yanomami y Yekuana) que habitan en estas zonas.

El decreto 1635 del 5 de Junio de 1991 sobre la Reserva de Biosfera invoca consideraciones de orden ambientalistas (biodiversidad), indigenistas (derechos de los indígenas a disfrutar de los habitats y territorios “que

habitualmente moran, ocupan o les pertenezcan”; deber de conservar el patrimonio cultural) y geopolíticos (fuentes y afluentes del Orinoco) y crea una área que incluye buena parte del territorio Yanomami y Yekuana en el estado Amazonas de unos 83.000 Kms². El decreto prohíbe la colonización no-indígena de la reserva, y restringe la realización de actividades contrarias al bienestar del ambiente a la aprobación del Ministerio de Ambiente. Se designa al Ministerio de Ambiente como ente encargado de la administración de la Reserva asesorado por una Comisión Permanente multi-ministerial y con la participación de representantes indígenas de la zona cuya atribución principal era elaborar el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva de Biosfera. Dentro del marco del manejo de territorio de la Reserva se incluyeron entre las atribuciones de la Comisión Permanente: a) “apoyar” el etnodesarrollo y la autogestión b) “instrumentar” planes de asistencia médica considerando la etnomedicina c) “promover” la educación intercultural bilingüe y d) “asesorar” en materia de seguridad y defensa nacional. Una secretaria ejecutiva (Servicio Autónomo para el Desarrollo Ambiental del Amazonas – SADA Amazonas) fue la encargada de coordinar las actividades de la Comisión Permanente. Entre 1996 y 1998 un financiamiento considerable se dedicó, a través de un convenio entre el Ministerio de Ambiente y la Comunidad Europea, al diseño e implementación de un Plan de Ordenamiento para la Reserva. Aunque se adelantaron iniciativas en las áreas de salud y ambiente, las ambiciones de coordinar un desarrollo sustentable y participativo, así como de implementar políticas públicas en salud y educación para toda la población de la reserva estuvieron lejos de conseguirse.

El decreto 1636 del 5 de Junio de 1991 crea el Parque Nacional Parima Tapirapeco con linderos ajustados específicamente al territorio Yanomami del estado Amazonas e incluidos en su totalidad en la Reserva de Biosfera. Se asigna la administración del Parque al Ministerio de Ambiente a través del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES) y se establece la necesidad de crear un Plan de Ordenamiento alienado con el de la Reserva de Biosfera. Se señala a SUYAO (Shaponos Unidos Yanomami del Alto Orinoco), Organización Yanomami mayormente dedicada al funcionamiento de cooperativas económicas, auspiciada por los Misioneros Salesianos y con influencia entre las comunidades del Orinoco y los cursos bajos de sus principales afluentes, como la organización designada para la incorporación de los Yanomami para la elaboración del Plan de Ordenamiento.

A pesar de que aun están vigentes tanto la Reserva de Biosfera como el Parque Nacional, sus planes de ordenamiento no existen. Las políticas públicas en la zona – planes de salud, educación, seguridad y defensa, misiones sociales gubernamentales – se implementan sin la coordinación y

articulación como la que un Plan de Ordenamiento de la Reserva hubiese conseguido. Para el 2000 los Planes Operativos Anuales de la Reserva parecían documentos olvidados en las bibliotecas del Ministerio del Ambiente en Pto. Ayacucho. De hecho, hoy en día, salvo en el caso del Ministerio de Ambiente, la Reserva de Biosfera es apenas invocada como figura jurídica y no como un marco de gestión territorial entre las instituciones públicas con injerencia en el Alto Orinoco.

11.2. División político-territorial y municipalización

En 1993 Amazonas fue elevado a la categoría de estado y con ello se establecieron siete municipios, cada cual con sus respectivas autoridades (alcaldes, juntas parroquiales, etc.) y sub-divisiones en parroquias. Esta extensión de la dinámica político-territorial y administrativa-gubernamental del país al Amazonas constituyó una imposición de modelos políticos completamente ajenos a la organización social y política de los indígenas del interior del estado. Tampoco se consideraron las fronteras y relaciones inter-étnicas en la definición de los municipios. Las consecuencias de la municipalización para los Yanomami han sido nefastas – aunque los Yanomami muy probablemente difieran de esta evaluación catastrófica. Una serie de consecuencias afectan las posibilidades futuras para la gestión territorial Yanomami, más allá de una posible demarcación.

En primera instancia, a través de la alcaldía, sus cargos públicos y de los considerables recursos financieros de los que dispone, se ha instaurado una dinámica de clientelismo partidista típica de la cultura política venezolana. Esto ha generado mayores divisiones políticas entre los Yanomami, y entre los Yanomami y los Yekuana – siendo estos últimos, junto con algunos criollos, quienes tradicionalmente han manejado el aparato burocrático del municipio. La distribución, obligatoriamente desigual, de cargos públicos - muchos de ellos disociados completamente del cumplimiento de una tarea específica - alienta la creación de elites dentro de una sociedad de tendencia igualitaria y desestimula cualquier proyecto de desarrollo económico basado en el trabajo (ej. cooperativas económicas). El clientelismo también ha concentrado los esfuerzos de los representantes políticos Yanomami hacia la obtención - a veces competitiva - de bienes altamente valorizados (ej. motores, voladoras, plantas eléctricas) para el bienestar de comunidades particulares. En consecuencia, el desarrollo de una plataforma política de amplio alcance entre las comunidades Yanomami – cosa que ya era reto dada la autarquía propia de la organización social Yanomami – que sirva de interlocutor legítimo con el Estado se ha visto contundentemente coartada. Igualmente, temas de importancia capital como la defensa de derechos territoriales y el derecho a la salud, han quedado en un lejano segundo plano

en las agendas de la dirigencia Yanomami del Alto Orinoco. La afluencia de recursos a través de las alcaldías también ha contribuido a la desarticulación de las incipientes tentativas de crear una organización indígena Yanomami, un efecto disuasivo de la opción indigenista como mecanismo de participación política para el liderazgo indígena que se siente en todo el Estado. Por último, el hecho de que hoy los Yanomami estén divididos en dos estados y cinco municipios – por no hablar de dos países – favorece una desarmonía de políticas públicas que genera diferencias importantes en la calidad de vida de comunidades vecinas (un caso ejemplar es la diferencia en atención en salud entre los Yanomami del municipio Alto Orinoco y los de municipio Río Negro). La orientación electorera e inmediateista de la política en los municipios de Amazonas se ha intensificado en virtud la multiplicación de elecciones y referendos efectuados a partir de 1999.

Una duradera campaña liderada por ORPIA (Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas) y otros aliados a la causa indígena logró que Tribunal Supremo de Justicia anulara la división político-territorial del estado Amazonas en el año 2005. A pesar de haber propuestas para una nueva división – en donde habría un municipio exclusivamente Yanomami – ninguna alternativa de división territorial ha sido seriamente considerada, y hoy en día, 12 años después de la anulación, el estado se desenvuelve fiel a su división territorial original. La división entre los Yanomami también se ha visto reflejada en las oportunidades en que se ha debatido entre ellos las opciones de división territorial – entre partidarios de la división actual y del municipio mono-étnico.⁵⁴

11.3. Conferencia Nacional Yanomami: Shakitha 2002.

En noviembre de 2002 y a raíz de la publicación del libro *Oscuridad en el Dorado* (Tierney, 2001), una comisión presidencial creada para investigar los alegatos presentados en ese libro propició la realización de una conferencia para discutir los problemas actuales del Pueblo Yanomami. Alrededor de 500 Yanomami de la mayoría de los sectores del territorio se concentraron por cuatro días en Shakitha (conglomerado de comunidades de Mavaca).⁵⁵ Todos los temas de relevancia que vinculan a los Yanomami con el Estado fueron

⁵⁴ Estas divisiones tienen varios niveles y están lejos de ser simples diferencias de opinión al respecto a alternativas para el Pueblo Yanomami. Se solapan en estas discusiones divisiones de larga data, como la existente entre la Alcaldía del Alto Orinoco y los misioneros Salesianos, divisiones entre progresistas y tradicionalistas (Yanomami y criollos), diferencias entre liderazgos Yanomami competitivos, etc.

⁵⁵ Oficialmente habían representantes de 52 comunidades Yanomami. Los sectores ausentes fueron los que tradicionalmente han sido de mayor dificultad de acceso (Siapa, Unturan, Maiyotheri, Shithari, Kopari, Hara u, algunos sectores de la sierra de Parima).

discutidos, primero entre los Yanomami, y luego entre los Yanomami y los representantes del Estado de los diferentes ministerios. El objetivo de la reunión era, más allá de hacer conocer a las instancias del Estado la realidad de los Yanomami, lograr compromisos con altos representantes de gobierno en torno a las demandas Yanomami en los temas de salud, educación, demarcación territorial, división político-territorial, permisología, etc. Entre los Yanomami se evidenció un desconocimiento casi total de los nuevos marcos legales y de la necesidad de demarcar tierras motivo por el cual solicitaron la realización de talleres informativos para empezar a pensar en un proceso de demarcación territorial.

Sobre la división político-territorial se generó una fuerte discusión entre los partidarios de un municipio “standard” como el que se tiene en el Alto Orinoco y otro “especial” más a tono con la organización social Yanomami; entre un municipio multi-étnico (principalmente Yekuana-Yanomami) como el actual, y un municipio mono-étnico Yanomami (que llevaría por nombre “municipio Omawë”). La disputa separaba *grosso modo* a los Yanomami afiliados a la alcaldía y sus aliados, por un lado, y los Yanomami afines a los Salesianos, por el otro, reflejando una de las fracturas más importantes entre la sociedad Yanomami del Orinoco en aquella época. La ardiente disputa finalizó con una “falsa votación”, que si bien no tenía validez, sirvió como una especie de medición de fuerzas entre partidarios de una y otra propuesta.

Pocos resultados concretos resultaron de los muchos acuerdos establecidos en este evento dada la poca preparación de las instituciones gubernamentales para asumir sus compromisos. La situación política del país también empezó a caldearse, lo que realineó las prioridades del gobierno hacia la manutención del poder. Desde entonces el tema de la división político-territorial ha quedado atrás y las diatribas político-partidistas del nivel local (alcaldía) y regional (gobernación) así como la irrupción de distintos programas de gobierno (inicialmente Plan Casiquiare 2000 y después de un periodo de ausencia las misiones sociales) parecen dominar la escena política entre los Yanomami y el Estado Venezolano.

11.4. Avance de la demarcación territorial Yanomami en el Alto Orinoco-Siapa.

Desde el 2002 se han dado varias reuniones de representantes Yanomami tanto en Caracas como en el Alto Orinoco en relación a la demarcación



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

territorial.⁵⁶ La Comisión Regional de Demarcación de Amazonas ha nombrado a dos Yanomami de la región del Orinoco como representantes del proceso de demarcación. A principios del 2004 la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico realizó un taller de demarcación territorial en Mavaca. El proceso de construcción colectiva de la propuesta de demarcación requiere de un mínimo de dos asambleas, una para levantar la información para la propuesta y otra para verificar la información que compondrá el expediente. En el caso de los Yanomami del Alto Orinoco, en vista de la complejidad logística de convocar dos asambleas se decidió realizar una sola que se efectuó en Mavaca en febrero del 2005. En esta asamblea se construyeron “mapas mentales” de todo el territorio Yanomami en Amazonas y se entregó junto con un informe a la Comisión Regional de Demarcación. En noviembre del 2006 se hizo un segundo plan de trabajo con la Comisión Regional de Demarcación, planes que fueron interrumpidos antes de ejecutarse por las elecciones presidenciales de diciembre de ese año. Los planes postergados para Enero del 2007 fueron nuevamente aplazados hasta nuevo aviso pues desde el mismo Ministerio de Ambiente se informó que “el proceso estaba paralizado” (Caballero, com. pers.). Desde la perspectiva de la Comisión Regional de Demarcación el proceso de demarcación Yanomami es el “mas deprimido” (Gutiérrez, 2007:6), es decir, el menos adelantado del Estado. Se ha realizado una primera versión del mapa mental del territorio pero resta “la validación de la información por las comunidades y sectores de más difícil acceso” (Ibid.:6).

⁵⁶ La antropóloga Hortensia Caballero del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) ha acompañado y asesorado este proceso y es la fuente principal de la información que se presenta a continuación.

12. Antecedentes a la demarcación Yekuana.

Existen tres proyectos de autodemarcación Yekuana, cada cual correspondiendo a un bloque poblacional definido por las áreas de ocupación históricas. El primer bloque lo constituyen los Yekuana del Alto Orinoco, el segundo bloque lo forman las comunidades del Alto Ventuari y el tercer bloque reúne a los Yekuana de la cuenca del Cuara.

Los Yekuana del Alto Orinoco que viven a lo largo de los ríos Cunucunuma, Padamo y Cuntinamo iniciaron un proyecto de autodemarcación en 1993, mucho antes de que las reivindicaciones territoriales indígenas se vieran reflejadas en la Constitución.⁵⁷ Este proyecto nace por la convocatoria de una gran figura Yekuana, Bernanbe Yavari, quien, según Simeón Jiménez y otros colaboradores Yekuana, inspiró a un grupo de Yekuanas con conocimiento del mundo criollo la responsabilidad de encontrar estrategias para lidiar con las permanentes amenazas a la integridad del Pueblo Yekuana provenientes de la sociedad nacional. De ahí que en 1993 se realizaran dos asambleas generales que reunieron a 15 aldeas Yekuana para discutir y lograr consensos alrededor de un proyecto de demarcación territorial. Con la ayuda de un financiamiento proveniente de una organización indígena canadiense, el proyecto comenzó la demarcación *in situ*, sus resultados fueron publicados en una modesta pero importante publicación donde se exponía el primer mapa del territorio Yekuana del Alto Orinoco (Perozo & Jiménez, 1994). Desde esa época hasta el 2001, el proyecto de auto demarcación “Esperando a Kuyujani” ha recibido aportes financieros, técnicos y científicos diversos. En torno a él se han sumado antropólogos, geógrafos, abogados e ingenieros en la elaboración de un mapa cada vez más sofisticado, se han capacitado jóvenes Yekuanas en el uso de sistemas de información geográfica, y se ha instalado una oficina del proyecto en una comunidad Yekuana. Actualmente los Yekuana de la organización indígena “Kuyujani Orinario” que reúne a las aldeas tras el proyecto de autodemarcación (que ahora son 16) acrecientan la información de sus mapas con data sobre biodiversidad. En resumidas cuentas este es un proyecto de autodemarcación altamente acabado.

No obstante el alto nivel del avance de este proyecto, para agosto del 2007 y según el representante del Ministerio de Ambiente de la Comisión Regional de Demarcación de Amazonas, no se había recibido una solicitud formal por parte de Kuyujani Orinario para la apertura de un expediente de

⁵⁷ La información de esta sección proviene del *Atlas Yekuana* editado en el 2001 por Nelly Arvelo-Jiménez y Simeón Jiménez y que es a la vez un producto y medio de difusión del proyecto de autodemarcación Yekuana llamado “Esperando a Kuyujani.”



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

demarcación. El primer paso para dar inicio al proceso formal de demarcación de los Yekuana del alto Orinoco estaba aun por darse.

La Comisión Regional de Demarcación de Amazonas reporta que los Yekuana del Ventuari adelantan su proyecto de demarcación a través de la organización indígena UMAV (Union Maquiritare del Alto Ventuari). Desde el 2005 reciben apoyo de la misma CRD Amazonas, del Ministerio de Educación y una ONG ambientalista llamada *The Natural Conservation* (Gutiérrez, 2007:5).

El tercer bloque Yekuana, aquellos que ocupan la cuenca del Caura, tienen un proyecto de autodemarcación en conjunto con los Sanema con quien comparten buena parte del territorio.⁵⁸ El proyecto incluye 54 comunidades con una población aproximada de 6.000 personas y demarca 4.2 millones hectáreas - casi la totalidad de la cuenca del Caura.

Este proyecto de autodemarcación lo lleva adelante la organización indígena multi-etnica Kuyujani y es fruto de un trabajo que antecede a la promulgación de la actual constitución donde se consagra el derecho a las tierras y habitats indígenas.

Ante las pretensiones del estado Venezolano de canalizar aguas del Caura hacia el Paragua para su aprovechamiento hidroeléctrico, los Yekuana del Cuara se percataron de la necesidad de mancomunar esfuerzos con una visión de cuenca para hacer frente a este tipo de proyectos. De ahí que nazca la organización Yekuana y Sanema "Kuyujani" a mediados de los '90. En el marco de un proyecto en donde participaron Kuyujani, las comunidades de la cuenca, La Universidad Experimental d Guayana (UNEG), el Forest People's programme (FPP), la Rainforest Foundation y Local Earth Observation, se comenzó un largo trabajo de mapeo de la ocupación y usos del territorio. Este fue un autentico proyecto de autodemarcación en donde se formaron a un grupo de jóvenes Yekuana y Sanema en una gama de conocimientos asociados a la producción de información censal y cartográfica. Luego de un periodo de 8 meses en donde se recorrió todo el territorio Yekuana y Sanema se compiló la información necesaria para la elaboración de un mapa que luego fue verificado por las comunidades. Este mapa incluye información sobre sitios históricos, sitios sagrados, zonas de caza, pesca y de agricultura, los nombres de los accidentes geográficos, lugares en donde están las materias primas, etc. En 1998 la asamblea general de Kuyujani aprobó el mapa, y desde entonces fue introducido ante la Procuraduría General de la Republica para

⁵⁸ La información de esta sección proviene de Nalúa Silva de la Universidad Experimental de Guayana (UNEG) y de Colchester *et al* (2004: 39-54).

su reconocimiento. Adicionalmente, en el 2001 el mapa y la información a él asociada, fue registrado como propiedad intelectual colectiva ante el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI). Ante el giro favorable de la legislación en relación al reconocimiento de tierras indígenas en Venezuela en el 2002 la propuesta de autodemarcación fue entregada a la Comisión Nacional de Demarcación (CND). De hecho, no solo fue el primer expediente entregado ante la CND por un Pueblo Indígena en solicitud de sus tierras y habitats, sino que sirvió de base para la discusión y elaboración de la Ley de Demarcación del 2001.

Un punto de extrema importancia es que el ejercicio de autodemarcación ha redundado en un fortalecimiento de una plataforma Yekuana y Sanema para la interlocución legítima con el Estado Venezolano. Un proceso reflexivo permanente acompaña las actividades del proyecto de Kuyujani cuyo objetivo es lograr la demarcación territorial y, más allá de eso, convertirse a los indígenas en gestores de su territorio ante:

- a) presiones externas sobre el habitat provenientes de la colonización, minería, proyectos de desarrollo, etc.;
- b) presiones sobre el habitat propiciadas por cambios demográficos y en la economía de las comunidades y
- c) la relación entre las aspiraciones de gestión territorial de los indígenas y el ordenamiento jurídico que recae sobre la cuenca clasificada como ABRAE.

Este proceso ha incluido una reflexión sobre:

- las instancias legítimas de tomas de decisiones a nivel de la cuenca (que resulto siendo el concejo de jefes comunitarios Yekuana).
- la necesidad de combinar conocimientos tradicionales y científicos para la gestión efectiva del territorio.
- la identificación de prioridades para la gestión territorial.
- La reevaluación de las relaciones inter-étnicas para mitigar la desigualdad histórica entre Yekuana y Sanema.

Como resultado la organización Kuyujani ha logrado la formación de jóvenes Yekuana y Sanema en gestión territorial (el curso de 10 meses se denominó "parabiólogos") y ya posee un Plan de Manejo de la cuenca del Caura en estado avanzado, que incluye propuestas de zonificación, planificación de nuevos asentamientos, control de acceso al habitat, etc. y aunque para el 2004



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

estaba en revisión por entes asesores, esta lo suficientemente acabado para actuar sobre el.

Desde el 2002 la propuesta Yekuana-Sanema espera aprobación. Después de muchas dilaciones y la solicitud continua de más y más recaudos extra-legales por parte del gobierno, en septiembre del 2006 la CND aprobó el expediente Yekuana-Sanema (Nalúa Silva, com. pers.). Una combinación de factores de orden político - y sobre los cuales hablamos más abajo - parecen haber sido responsables, no solo por detener la propuesta Yekuana-Sanema, sino por frenar un el proceso de demarcación a nivel nacional.

A finales del 2005 se adelantaron propuestas para unir los proyectos de demarcación de los tres bloques Yekuana para solicitar la demarcación de un solo territorio. Para inicios del 2007, en vista de las diferencias entre el grado de avance de cada proyecto, las propuestas de fusión fueron descartadas (Gutiérrez, 2007:5). En Agosto del 2007, en unas jornadas de demarcación realizadas en Pto. Ayacucho volvió a surgir la propuesta de unificar los proyectos de demarcación. A partir de ese momento no sabemos que camino haya tomado esta sugerencia.

13. Los procesos de demarcación en Amazonas.

Una larga mora aun se mantiene desde la sanción de la Constitución de 1999 en relación a la demarcación de habitats y tierras indígenas. Una serie de factores que en lo sucesivo resumiremos se han combinado haciendo de la demarcación de tierras y habitats en Amazonas un proceso en exceso convulsionado y de carácter un tanto espasmódico. Algunos de estos factores son peculiares a los procesos adelantados en Amazonas, otros son factores que han afectado el avance del proceso de demarcación de forma más general y a nivel nacional. Entre los factores más relevantes que han causado los altibajos en las actividades de demarcación en Amazonas encontramos:⁵⁹

- a) La falta de una reglamentación del procedimiento de demarcación entre el 2001, cuando se promulgó la Ley de Tierras, y el 2005, cuando la LOPCI llenó este vacío procedimental.
- b) La Comisión Regional Interinstitucional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Amazonas (CRD) solo crea en Junio del 2003.
- c) Desarticulación y desacuerdos entre organizaciones indígenas y el Ministerio de Ambiente – CRD. La relación con ORPIA, organización paraguas representante de los Pueblos Indígenas de Amazonas, en torno a la definición de lineamientos metodológicos y competencias para la realización de propuestas de demarcación fue difícil hasta al menos el 2004.
- d) Inconstancia en la asunción de responsabilidades por parte de los distintos ministerios y organizaciones que constituyen la CRD (particularmente en el 2004).
- e) Dificultades presupuestarias para financiar la planificación y ejecución conjunta con los Pueblos y comunidades Indígenas de los distintos procesos de demarcación en el Estado (particularmente en el 2004 y 2006).
- f) Falta de consenso al interior de la CRD en torno a metodologías y procedimientos (particularmente en el 2004).
- g) Varias interrupciones causadas por los procesos electorales nacionales, regionales y locales.
- h) Desarticulación y falta de claridad de competencias entre instituciones con injerencia en las políticas públicas para indígenas. Entre, por ejemplo, la Misión Guacaipuro y la CRD, más allá, hubo un periodo a

⁵⁹ La presente información se deriva de un informe elaborado por Edgar Gutiérrez en Mayo 2007 en representación de la CRD. Se entiende que refleja una crítica desde la perspectiva de la Coordinación de la CRD que puede no coincidir a plenitud con perspectivas de organizaciones que no pertenecen al gobierno.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

inicios del 2006, de incertidumbre sobre la posible asunción de responsabilidades del proceso de demarcación territorial por parte del Ministerio de Participación Popular (MINPADES). A inicios del 2007 ocurre lo mismo con la posible transferencia de competencias de demarcación territorial al recién creado Ministerio para los Pueblos Indígenas (MPI).

A pesar de estas dificultades existen procesos de demarcación para todas las regiones y Pueblos de Amazonas (6 proyectos de autodemarcación). Una multiplicidad de asambleas y reuniones de corte divulgativo, consultivo, de planificación, verificación y de debate entre organizaciones indígenas, entes gubernamentales y ONG's ha mantenido el tema de la demarcación territorial en la agenda política a lo largo del tiempo.

14. El clima del proceso de demarcación y la falta de voluntad política.

Problemas de articulación entre instancias de gobierno, de falta de claridad reglamentar para los procesos de demarcación, de falta de financiamiento, han afectado todos los procesos de demarcación (véase Silva, 2007).

Se percibe un nivel de desgaste entre los indígenas y sus aliados no-indígenas ante lo que desde hace algún tiempo se empieza a interpretar como falta de voluntad política real para demarcar tierras y habitats indígenas por parte del Ejecutivo Nacional.

En el transcurso de estos dos últimos meses hemos recogido varias interpretaciones al respecto de esta falta de voluntad del Ejecutivo Nacional. Frecuentemente se citan casos particulares de líderes o comunidades indígenas que “malinterpretan” el significado de la propiedad colectiva de la tierras o que se han visto envueltas en casos de explotación inapropiada de recursos en áreas protegidas (ej. negociación con permisos madereros). Se menciona también el incremento en la cantidad e intensidad de disputas entre Pueblos y comunidades Indígenas en torno a la demarcación de tierras. Igualmente se menciona la confusión de intereses personales de líderes indígenas con intereses colectivos de defensa de derechos. Todas estas percepciones de una supuesta incapacidad indígena – sea política, sea de gestión territorial, o de entendimiento de un marco jurídico – han podido disuadir a distintos actores gubernamentales responsables por la demarcación territorial afectando su empeño en materializar los derechos constitucionales a la tierra indígena.

Entre algunos actores claves del gobierno, también pareciera haber una falta de convencimiento sobre la idoneidad de demarcar tierras. El peso de la concepción de “propiedad” aunado a la idea de “entregar muchas tierras para pocos indios” no parece estar ausente, aun entre algunos a quienes les toca propulsar la demarcación. La tesis de la falta de convencimiento incluye al Presidente de quien se dice tampoco está convencido de las virtudes de demarcar grandes extensiones continuas de tierras (independientemente de que sea un mandato constitucional).

El caso de la demarcación presentada por la organización Kuyujani de varias millones de hectáreas correspondientes a la cuenca del Caura en el estado Bolívar parece ser la evidencia más fuerte a favor de esta interpretación. Diversas fuentes consultadas coinciden en que la propuesta de los Yekuana-Sanema de Bolívar cumple con todos los requisitos legales para la demarcación, tiene la aprobación del Ministerio de Ambiente pero que fue rechazada por el Presidente. De hecho ya con anterioridad el Presidente había

expresado públicamente que no era posible “entregar” las grandes extensiones de tierras en Bolívar pues eso constituiría un problema de soberanía nacional (Silva, 2007:63). Para algunos, este fue un freno no solo para la propuesta Yekuana-Sanema sino para todo el proceso de demarcación a nivel nacional por orden presidencial. Otra evidencia que respaldaría el desencanto Presidencial con demarcaciones extensas es el hecho de que las tierras que si han sido entregadas son de extensiones muy reducidas, no son territorios continuos étnicos o multiétnicos, son lotes de tierras cuyas dimensiones y los proyectos de etno-desarrollo asociados, recuerdan a la antigua política de “campenización” de los indígenas.

La última tesis es la de la contradicción de objetivos entre proyectos de desarrollo e integración latinoamericana y la demarcación de ciertas tierras indígenas, como lo pueden ser las tierras de los Wayuu y Bari del Zulia que son objeto del proyecto del Gasoducto a Colombia o de explotación carbonífera.

Lo más probable es que una combinación de estos factores haya afectado el proceso de demarcación de distintos Pueblos Indígenas con diferente intensidad y en momentos distintos. También es claro que no todos los actores de gobierno están alineados respecto a la demarcación y que hay quienes estén trabajando a su favor al tanto que otros se empeñan en frenarla.

14.1. Estado actual de los procesos de demarcación

Por todo lo anteriormente mencionado es difícil hacer un diagnóstico sobre el futuro de los procesos de demarcación en Venezuela. Para Julio del 2007 el aire que se respiraba entre los aliados indígenas cercanos al proceso de demarcación era que “el proceso esta paralizado.” Sin embargo, hace poco meses el Ministerio de Ambiente parece haber retomado algunos procesos con renovado interés. Se ha contratado a un grupo numeroso de profesionales (antropólogos, abogados) para dedicarse a la demarcación de tierras y se le ha dado prioridad, para hacer sinergia con el Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur (PENDDCS), a los estados Apure, Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. En particular se le ha dado prioridad a la demarcación de los Yanomami del Alto Orinoco y se prevé que un equipo del Ministerio de Ambiente se instale a finales de año en el municipio Alto Orinoco para llevar adelante el proceso. ¿Cómo interpretar este ímpetu en el marco de un contexto político desfavorable a la demarcación de territorios étnicos extensos? Por un lado, pudiese ser un disimulo de acción y adelanto buscando apaciguar las expectativas territoriales de los Pueblos y comunidades Indígenas. Por otro lado, reconociendo el momento político desfavorable, también se puede interpretar como una búsqueda de avances en



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

los componentes técnicos de la demarcación de tierras para ciertos Pueblos Indígenas, de manera de tal de a) tener mas argumentos para revertir la actual situación política y b) tener el trabajo técnico listo para cuando el momento político se muestre mas favorable a la demarcación de tierras extensas y continuas.

15. Cambios de contexto que pueden incidir sobre demarcación territorial

15.1. *Movimiento Indígena y Ministerio para Pueblos Indígenas*

Uno de los fenómenos tanto llamativos como preocupantes en el seno del movimiento indígena Venezolano ha sido su progresiva transformación de carácter. El nuevo marco legal Venezolano (Constitución 1999) sentó las bases para incrementar sustancialmente la participación de los indígenas en la política nacional. Hoy en día hay 3 representantes indígenas en el parlamento (Asamblea Nacional), hay varios alcaldes indígenas y un gobernador. Hay también muchos indígenas ocupando cargos de decisión en ministerios así como los hay en el alto mando militar. En enero del 2007 se creó un Ministerio para los Pueblos Indígenas. El movimiento indígena organizado, por su lado, se ha debilitado, y pareciera, profundizado sus fracturas (ej. durante el 2006 la imposibilidad de conciliación hizo que existiesen dos grupos políticos que reclamaban ser el CONIVE, la organización indígena paraguas de Venezuela). Buena parte del movimiento indígena ha transformado su perfil militante de exigencia de derechos al gobierno, hacia un perfil de ejecutor de políticas desde el mismo gobierno. Consecuencia de este cambio de perfil, las estrategias de los indígenas para impulsar sus demandas cuando se encuentran ante la ineficiencia gubernamental o ante la oposición política del alto gobierno a sus derechos (como parece ser el caso con la demarcación territorial) son necesariamente diferentes a las de hace unos años. El incremento de la participación indígena y otros avances en materia indigenista vinculados al Presidente, por un lado, como el temor a hacer asociados o manipulados por la oposición al gobierno, por el otro, descarta o minimiza las intenciones de lucha frontal contra el gobierno. La presencia de indígenas en el gobierno también favorece las estrategias de “cambios desde adentro” sin confrontación con el proyecto político del Presidente. El gobierno también ha alistado en sus filas a varios de los dirigentes con más trayectoria y experiencia del movimiento indígena, dejando a este último más debilitado al tiempo que incrementa su capacidad de negociación con las organizaciones indígenas.

Resumiendo, si bien los intereses de los indígenas tienen ahora más voceros en el gobierno, este cambio de perfil no deja de ser también una suerte de desarme o cooptación del movimiento indígena que aflora particularmente cuando las posturas del gobierno se perfilan como contrarios a los intereses de los indígenas. El posible conflicto de intereses entre los Pueblos y comunidades Indígenas y el gobierno nacional se ve con mayor claridad en la institución del Ministerio para los Pueblos Indígenas y en la persona de la actual Ministra (Indígena Yekuana del Alto Orinoco). ¿A quien representa este ministerio: Al ejecutivo o a los indígenas? ¿Qué postura asume esta

institución ante las posiciones encontradas de las organizaciones indígenas y el alto gobierno?

15.2. Plan del Sur.

Un hito en la historia reciente de los Yanomami y Yekuana de Amazonas y Bolívar, cuyo impacto en el mediano y largo plazo está aún por calibrarse, es la expulsión de la Misión Nuevas Tribus (MNT), anunciada por el Presidente de la República el 12 de octubre de 2005. Para febrero del 2006 las misiones MNT de Parima, Koyowë y Yanoma en el municipio Alto Orinoco habían sido evacuadas por los misioneros que ahí laboraban –las misiones de Acanaña y Tamatama, en zonas Yekuana habían sido abandonadas algunos años atrás, así como la presencia en la comunidad Yanomami de Yahanama. En Bolívar la MNT también abandono la comunidad Shirian de Cosoibas. Sin embargo, hasta la fecha permanece en cominidad de Koshirowë, bajo río Padamo, la llamada Misión Padamo (familia Dawson) pioneros de la presencia de MNT en el Alto Orinoco y exponentes de la más radicales prácticas en contra de la cultura Yanomami.

La salida de la MNT supuso para el Estado Venezolano el diseño de estrategias que suplieran y mejoraran el vacío de servicios públicos – básicamente de salud y educación – dejado por los misioneros. Tal sustitución de servicios que se inicio a principios del 2006 se ha hecho de manera progresiva e irregular entre comunidades Yanomami y Yekuana. En Amazonas, ha sido a través del Plan de Salud Yanomami que una sustitución en materia de servicios de salud se ha podido dar con mayor eficacia. La prestación de servicios educativos se ha hecho esperar. Fue solo a mediados del 2007 que se inicio un primer curso de formación de profesores Yanomami y Yekuana diseñado para las comunidades previamente asistidas por MNT.

La expulsión de la MNT no es más que el primer paso de un plan mucho más ambicioso, dirigido por el Ministerio de Interior y Justicia y manejado por el Ministerio de la Defensa: “Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur.” El plan tiene por objeto aumentar la presencia de instituciones del Estado en toda la Amazonía para mejor ejercer la soberanía y defensa de la nación, hoy en día seriamente afectadas por la expansión de la guerrilla, el narcotráfico y la minería ilegal y negocios asociados como el contrabando de combustible. En sus inicios a finales del 2005 este Plan del Sur planteaba estrategias de corte desarrollista. A dos años de la puesta en marcha de su primera fase, sus objetivos de seguridad y defensa se enmarcan dentro de estrategias de corte ambientalista (principalmente consternados con el avance de la minería ilegal al sur de Bolívar y Amazonas) y de implementación de derechos de los indígenas. De hecho, la coordinación de

este Plan del Sur se ha comprometido públicamente a apoyar los procesos de demarcación de tierras indígenas en el sur del país y no ve estos procesos como contrarios a la soberanía nacional.

Hasta los momentos el Plan de Sur ha desarrollado una plataforma logística en Amazonas y Bolívar entre los cuales destaca:

- Creación de una nueva unidad de la Aviación Militar (Grupo Aéreo de Transporte No. 9) con sede en Pto. Ayacucho y Pto. Ordaz con 19 aeronaves dedicadas al apoyo a las instituciones del Estado en la zona.
- El desarrollo de infraestructura para operativizar una base aérea permanente en La Esmeralda (torre de control, balizaje para aterrizajes nocturnos, hangares, residencias, almacenamiento de combustible, etc.) y Pto. Ayacucho (hangares, residencias, telecomunicaciones).
- Instalación de equipos de telecomunicaciones en las comunidades dejadas por MNT.
- Los apoyos aéreos con helicópteros de las Fuerzas Armadas se han multiplicado en Amazonas a niveles nunca antes vistos permitiendo, por ejemplo, los primeros pasos para la expansión del sistema de salud hacia zonas Yanomami completamente desasistidas por el Estado Venezolano (ej. valle del Siapa, y la zona de Hara u cerca de las nacientes del Orinoco).

Esta plataforma logística ha movilizado gran cantidad de personal, equipos e insumos, así como realizado innumerables evacuaciones de emergencias médicas. Entre Junio 2006 y Junio 2007, el Plan sumaba 6.700 horas de vuelo, 7.650 personas trasladadas y 488 evacuaciones médicas, todas estas actividades en el sur del país - Estados Delta Amacuro, Bolívar, Amazonas y Apure PEDDCS (2007:14). Un importante esfuerzo, tanto de mejorar las pistas de aterrizaje en Amazonas y Bolívar, como de acondicionar las aeronaves para las condiciones de pistas pequeñas, es aun imprescindible para satisfacer cabalmente las necesidades de las comunidades indígenas de estas regiones.

El componente militar de la sustitución de MNT introdujo en las comunidades arriba citadas pequeños puestos militares y se prevé, en una segunda etapa, crear 90 "centros cívico-militares de desarrollo endógeno" pensados como puntos de concentración de personal mixto (médicos, odontólogos, maestros, técnicos agrícolas, antropólogos y militares) desde donde se pueda a) controlar los ilícitos y la vigilar la frontera y b) prestar los servicios básicos a las comunidades indígenas aledañas.



Dado el financiamiento y respaldo político tras el Plan del Sur, cabe poca duda que este Plan será la punta de lanza de las transformaciones más importantes para muchas comunidades Yanomami y Yekuana en los años venideros. A pesar del humanismo expreso en esta expansión estatal y de los avances en materia de legislación indigenista, no sabemos si la balanza de esta expansión se inclinará hacia una neocolonización o hacia la inclusión social respetuosa del derecho a la diferencia y la autodeterminación. Hasta ahora la Coordinación del Plan del Sur ha mostrado una política de apertura al debate e inclusión de perspectivas de asesores de diversa índole ente los cuales se encuentran indigenistas de larga trayectoria en Venezuela.

15.3. Ley Habilitante

A principios del 2007 le fue otorgada al Presidente de la Republica por la Asamblea Nacional la potestad de formular leyes y decretos con rango de ley durante 18 meses en una serie de temas. Dentro del marco de esta “ley habilitante” el Ejecutivo puede recibir propuestas para modificar las leyes asociadas a los temas definidos. Se sabe que hay dos propuestas de modificación de la LOPCI que, por ende, pueden afectar el proceso de demarcación. Una de estas propuestas esta siendo trabajada por el Ministerio de Ambiente y la otra proviene del recién creado Ministerio para los Pueblos Indígenas. Es delicado discutir el contenido de estas propuestas porque están siendo trabajadas constantemente y su resultado final, sobre el cual se pudiese discutir con propiedad, no se conoce. Hecha esta acotación, haremos solo referencia a lo que se ha divulgado públicamente en torno a ambas propuestas.

El Bloque Indígena Oriente y Sur, habiendo obtenido información sobre la propuesta de modificación de la LOPCI del Ministerio de Pueblos Indígenas, ha manifestado su desacuerdo radical con esta propuesta. Nos remitimos a la noticia publicada en la versión digital del Correo del Carona (periódico regional del estado Bolívar) en donde se evidencia el contenido de la modificación sugerida por el MPI y la contradicción que ello sugiere a ojos de los indígenas.⁶⁰

Los representantes del Bloque Indígena Oriente y Sur del país, denunciaron en rueda de prensa este lunes que "sin consulta previa a todos los pueblos indígenas, Nicia Maldonado, ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, remitió ante la Comisión de la Ley

⁶⁰ Al revisar una copia de esta propuesta del Ministerio para Pueblos Indígenas se puede constatar que la sustitución de términos “habitats y tierras indígenas” por “territorios comunales” es en efecto la modificación más relevante de la propuesta. La otra aspiración de esta propuesta es que el Ministerio para Pueblos Indígenas asuma la competencia de la demarcación territorial que hoy tiene el Ministerio de Ambiente.



Habilitante de la Asamblea Nacional una propuesta de reforma de la Lopci". "En dicha propuesta la ministra cambia arbitrariamente el término tierra y hábitat por territorios comunales, siendo el primero parte fundamental de nuestra cultura y además terminología que fue aprobada en su momento por la asamblea constituyente como el más adecuado para definir nuestro espacio de desarrollo", afirma José Luis González, ex constituyente y miembro de la Federación de los Pueblos Indígenas del estado Bolívar.

Asegura que esto "representa una clara violación de los derechos individuales y colectivos consagrados en la Constitución, debido a que con dicha actuación se desconoce lo expresado en el artículo 119: "El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica (...)". (Correo del Caroni, 7 de Septiembre 2007).

Pareciera que la intención del Ministerio para Pueblos Indígenas es la de asociar las tierras y hábitats indígenas a los Consejos Comunales, instancias de participación popular promovidas por el Gobierno Nacional, como interlocutores entre las comunidades y el Estado. Los Consejos Comunales son la expresión máxima del Poder Popular y su fomento constituye una de las 5 líneas fundamentales de la "nueva etapa de la revolución" iniciada con la reelección presidencial en Diciembre del 2006. Los Consejos Comunales pueden recibir recursos directos del Estado y buscan la participación directa de las comunidades en el diseño, implementación y control social de las políticas públicas que les afectan. Estos Consejos se rigen por una Ley de Consejos Comunales, en donde se define un "área geográfica" con linderos definidos como ámbito de competencia del Consejo Comunal. De ser cierta esta intención, estaríamos en presencia de una propuesta que efectivamente desmembraría las tierras y hábitats indígenas eliminando la posibilidad de demarcar extensiones territoriales ocupadas por los Pueblos Indígenas a favor de pequeñas extensiones supeditadas a un esquema de organización social definido por el deseo del Estado de implantar un modelo de co-gobierno particular que en nada se relaciona con el derecho constitucional a la propiedad colectiva de las tierras ancestral y tradicionalmente ocupadas por los Pueblos y comunidades Indígenas.

En relación a la propuesta del Ministerio de Ambiente, algunas personas con acceso a su contenido han expresado que propone cambios de orden técnico (ej. lapsos de los procedimientos) en vista de las dificultades observadas en los procesos actuales. Según estos, no se proponen cambios de fondo que restrinjan los derechos de los Pueblos Indígenas en relación a la tenencia de la tierra. Por otro lado, durante una conferencia organizada el 16 de Agosto 2007 en Pto. Ayacucho y titulada "Jornadas sobre demarcación y titulación de

tierras y habitats Indígenas – balance y perspectivas” abogados asesores de la Asamblea Nacional y otros indigenistas de Venezuela y el exterior debatieron sus preocupaciones al respecto de lo que consideraban un definitivo retroceso en los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas. De los puntos señalados por los abogados destaca:⁶¹

- La diferenciación entre las extensiones de “tierras” y “habitats” indígenas, siendo los primeros más pequeños que los segundos. El derecho a la propiedad colectiva recaería solo sobre las tierras y los habitats demarcados serian transformados en Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAES).
- La ampliación en la duración de lapsos y plazos en los procedimientos.
- El reconocimiento de los derechos a terceros no-indígenas en tierras y habitats indígenas.
- Una serie de restricciones sobre el contenido completo de la propiedad colectiva de los indígenas de sus tierras y habitats.

Estas observaciones deben ser consideradas con cautela pues, como dijimos, refieren a una revisión en curso de la ley, que hasta los momentos se adelanta en círculos cerrados. El foro en donde se discutieron estos puntos también estuvo inmerso en un clima de intriga.

15.4. La Nueva Geometría del Poder.

Otro proceso que con seguridad afectara a las comunidades Yekuana y Yanomami es la llamada “nueva geometría del poder”, nombre con que el ejecutivo nacional ha bautizado el proceso de re-estructuración del ordenamiento territorial y de la organización político-administrativa del Estado. La propuesta de reforma constitucional presentada por el Presidente y que será votada en referéndum nacional el 2 de diciembre contiene el siguiente artículo en relación a la nueva organización político administrativa:⁶²

“Artículo 16:

⁶¹ Estos puntos son los expuestos en un documento que circuló en la citada conferencia titulado “La reforma de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas de Venezuela” cuyos comentarios sobre la propuesta del Ministerio de Ambiente se basan en una versión de dicha propuesta de Julio del 2007.

⁶² Este texto fue escrito mucho antes de la votación del 2 de diciembre en donde la reforma constitucional no fue aprobada, por lo cual la propuesta de la “nueva geometría del poder” no se concretará, por lo menos en el futuro inmediato. Aún siendo este el caso, consideramos pertinente dejar esta discusión en el presente documento.

El territorio nacional se conforma a los fines político-territoriales y de acuerdo con la nueva geometría del poder, por un Distrito Federal en el cual tendrá su sede la capital de la República, por los Estados, las Regiones Marítimas, los Territorios Federales, los Municipios Federales y los Distritos Insulares. La vigencia de los Territorios Federales y de los Municipios Federales quedará supeditada a la realización de un referéndum aprobatorio en la entidad respectiva. Los Estados se organizan en Municipios.

La unidad política primaria de la organización territorial nacional será la ciudad, entendida esta como todo asentamiento poblacional dentro del Municipio, e integrada por áreas o extensiones geográficas denominadas Comunas. Las Comunas serán las células geo-humanas del territorio y estarán conformadas por las *Comunidades*, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado Socialista Venezolano, donde los ciudadanos y las ciudadanas comunes tendrán el poder para construir su propia geografía y su propia historia.

A partir de la Comunidad y la Comuna, el Poder Popular desarrollará formas de agregación comunitaria político-territorial, las cuales serán reguladas en la Ley, y que constituyan formas de Autogobierno y cualquier otra expresión de Democracia Directa.

La Ciudad Comunal se constituye cuando en la totalidad de su perímetro, se hayan establecido las Comunidades organizadas, las Comunas y los Auto Gobiernos Comunales, estando sujeta su creación a un referéndum popular que convocará el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, previo acuerdo aprobado por la mayoría simple de los diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, podrá crear mediante decreto, Provincias Federales, Ciudades Federales y Distritos Funcionales, así como cualquier otra entidad que establezca la Ley.

Los Distritos Funcionales se crearán conforme a las características históricas, socio-económicas y culturales del espacio geográfico correspondiente, así como en base a las potencialidades económicas que, desde ellos, sea necesario desarrollar en beneficio del país.

La creación de un Distrito Funcional implica la elaboración y activación de una Misión Distrital con el respectivo Plan Estratégico-funcional a cargo del Gobierno Nacional, con la participación de los habitantes de dicho Distrito Funcional y en consulta permanente con sus habitantes.



El Distrito Funcional podrá ser conformado por uno o más Municipios o Lotes Territoriales de estos, sin perjuicio del Estado al cual pertenezcan. La organización y funcionamiento de la Ciudad Federal se hará de conformidad con los que establezca la ley respectiva, e implica la activación de una Misión Local con su correspondiente plan estratégico de desarrollo.

En el Territorio Federal, el Municipio Federal y la Ciudad Federal, el Poder Nacional designará las autoridades respectivas, por un lapso máximo que establecerá la Ley y sujeto a mandatos revocables.”

Hay indicios para pensar que algunas zonas fronterizas habitadas por indígenas, como por ejemplo el Alto Orinoco, son candidatas para la creación de nuevos Territorios Federales. Estas son las zonas donde el Estado desea incrementar su presencia y control territorial como se evidencia en los objetivos del Plan del Sur. Creemos que también existe una desconfianza del ejecutivo nacional en la capacidad de las alcaldías para proveer servicios básicos así como controlar las actividades ilícitas en estas áreas.

Aun siendo de difícil comprensión, este artículo deja claro que en los Territorios Federales las autoridades no son electas sino designadas por el ejecutivo aunque se les puede remover por medio del referéndum revocatorio. No queda clara la relación entre Territorios Federales y los Distritos Funcionales, aunque por la constitución de estos últimos, parecieran ser figuras político-administrativas que van juntas e igualmente pensadas para las zonas fronterizas del sur del país.

Una de las preguntas que plantea este reordenamiento territorial es su relación efectiva con los municipios y estados actuales – los alcaldes y gobernadores se mantienen pero no está definida la distribución de competencias entre estos y las autoridades de un territorio federal. Bajo el entendido que las tierras y habitats indígenas deben caer bajo la gestión de las instituciones indígenas que los pueblos y comunidades afectadas tengan a bien designar para la administración de su territorio, más importante y menos clara aun, sería la relación entre estas nuevas entidades y autoridades, y las instituciones indígenas que gestionarían las tierras y habitats indígenas demarcadas.

El impacto de la Federalización de territorios es de difícil evaluación en estos momentos. ¿Como discernir si se está descartando la existencia de tierras y habitats indígenas o si hay posibilidades y voluntad de armonizar estas figuras político-administrativas con las tierras y habitats indígenas – cosa que, en cualquier caso, también tendría que ocurrir también con los municipios y los estados?

16. Conclusiones y recomendaciones

Los procesos de demarcación de las tierras Yanomami y Yekuana están hoy por hoy inmersos en un contexto político que pareciera haberlos puesto en “stand-by.” Hasta diciembre del 2007 el gobierno estará concentrado en aprobar las reformas constitucionales y prevemos que en el 2008 estará ocupado implementando las profundas transformaciones de orden geopolítico que se proponen. Las prioridades, nos queda poca duda, estarán dictadas por esta agenda de transformación. Es difícil saber como se afectaran las posibilidades de demarcación ante la “nueva geometría del poder.” Por un lado la propuesta de los Territorios Federales pudiese restar el peso a las alcaldías y gobernaciones en áreas Yanomami y Yekuana. Por el otro, se multiplicaran los Consejos Comunales como interlocutores legítimos y entes de co-gobierno con los ministerios y demás entes estatales posiblemente coordinados por un Vice-Presidente regional.

¿Como se articularán en este nuevo esquema político-administrativo las tierras indígenas? ¿Que papel tendrán las organizaciones indígenas, entre la micro-organización de los consejos comunales y los nuevos centros de poder? Teóricamente se busca una mayor transferencia de poder al nivel más bajo de organización. Conociendo la cultura política venezolana sería inocente pensar que el nuevo esquema no trae consigo formas quizá más efectivas de control estatal.

El otro escenario incierto es el rumbo del Plan del Sur. ¿Cual será el equilibrio final entre el cumplimiento de objetivos de seguridad y defensa y los objetivos más humanistas de este Plan? ¿Será efectiva su estrategia ante la minería? ¿Con cuanto empeño se buscara la demarcación territorial como estrategia de seguridad y defensa?

En esta coyuntura, la incertidumbre nos deja con un abanico de escenarios y nos obliga a pensar en estrategias que sirvan para posicionar a las comunidades Yanomami y Yekuana y sus organizaciones lo mejor posible ante cualquiera de los escenarios que se concrete. De lo que podemos estar seguros es que presenciaremos en los años venideros más transformaciones de lo que se ha experimentado en los últimos 30 años. El cambio será más notable en las comunidades con menos intercambio con la sociedad nacional. Por otro lado, si bien el momento político luce desfavorable para la demarcación de tierras, la participación y contraloría social viene siendo intensamente promovida por el gobierno. El desarrollo de lo segundo será vital para la consecución de lo primero y se perfila mucho más factible.

Una estrategia fundamental y de amplio espectro, a nuestro parecer, es el fomento y acompañamiento de plataformas de dialogo con el Estado de manera que los cambios que se avecinan se den en el marco de una negociación menos desigual entre el Estado y los indígenas.

En este sentido sugerimos:⁶³

- Intercambios estructurados entre los Yanomami de Venezuela y Brasil. Los Yanomami del Brasil tienen tierras demarcadas y algunos líderes tienen conciencia de gestión territorial, otros tantos se están formando en este sentido (ej. Organización Hutukara). El escenario político local y regional en Venezuela es radicalmente distinto y ha concentrado los esfuerzos del liderazgo Yanomami en temas diferentes al de la demarcación, salud y educación. La introducción de una visión distinta de la relación con el Estado por parte de los Yanomami del Brasil, si se hace en el marco de un acompañamiento de los aliados de los Yanomami en Venezuela, puede ayudar a reorientar las prioridades políticas de los Yanomami. Igualmente los líderes Yanomami del Brasil, si desean sumar esfuerzos con sus compatriotas en Venezuela, deben conocer el contexto político e identificar las diferencias con el suyo, para concertar estrategias de lucha acertadas.
- Intercambios estructurados entre los Yekuana-Sanema del Caura y los Yanomami del Alto Orinoco. La organización Kuyujani del Caura ha logrado avances importantes en la formación de su gente como gestores territoriales y en el desarrollo de formas de organización legítimas a nivel de toda la cuenca para el dialogo con el Estado. Su experiencia puede resultar muy valiosa para los Yanomami de Amazonas que carecen de tal nivel de organización supra-comunitaria.
- Diseño e implementación de un componente de formación en gestión territorial tanto para los agentes de salud Yanomami como para los docentes formados y en proceso de formación. Los Yanomami, que ya están en un proceso de formación en temas de vital importancia para su Pueblo, pudiesen formar un núcleo a partir del cual se puede acompañar a una organización Yanomami para reflexionar sobre temas como la demarcación de tierras y los cambios geopolíticos que posiblemente los afecten en el futuro cercano.
- Fomentar la participación y contraloría social en salud. No es difícil percatarse que la salud está íntimamente ligada al control sobre las tierras. Siendo que el sistema de salud es el más extenso entre los Yanomami de Venezuela, y habiendo un vínculo histórico entre

⁶³ Dado que ámbito de acción de Wataniba es el Pueblo Yanomami, limitaremos nuestras propuestas a este Pueblo.

Wataniba y el Plan de Salud Yanomami, ésta parece ser una alternativa lógica para fomentar el dialogo directo de los Yanomami con el Estado. La realización de dos asambleas anuales y la constitución de consejos locales de salud, deben servir de mecanismos de aprendizaje tanto para los Yanomami como para las autoridades, en el desarrollo y monitoreo conjunto de políticas públicas, sean de salud o de tierras.

- Intercambios estructurados entre no-indígenas que trabajen, dentro y fuera del Estado, con los Yanomami y Yekuana en Venezuela y Brasil. La situación de demarcación, los sistemas de salud y el sistema de educativo, así como la relación de las organizaciones indígenas y las ONG es radicalmente distinta en Venezuela y Brasil. Entre ambos se pueden identificar mejores prácticas y nutrirse mutuamente de experiencias, más allá de conocer de primera mano las realidades tan diversas en torno a la relación con el Estado. La experiencia de intercambio entre el Plan de Salud Yanomami y la CCPY ya ha producido resultados concretos con la implementación de estrategias y metodologías educativas inspiradas en la experiencia Brasileña en la formación de los Agentes de Salud Yanomami comenzada a mediados del 2006.

Una segunda estrategia fundamental es la asesoría y el cabildeo político entre las instancias de gobierno con influencia sobre el proceso de demarcación y los proyectos de expansión estatal. En este sentido sugerimos:

- Fomento la discusión del Plan de Sur entre especialistas (antropólogos, abogados, etc.) dentro y fuera de Venezuela. Dada su experiencia con proyectos de expansión estatal y la demarcación de tierras Yanomami, parece particularmente provechoso el intercambio con especialistas del Brasil. Por otro lado, la consulta con especialistas en educación y salud indígena también sería favorable para contribuir con la discusión del modelo de desarrollo del Plan de Sur entre los Pueblos Indígenas.
- Asesoramiento de personal del Ministerio de Ambiente en relación a las actividades de demarcación entre los Yanomami del Alto Orinoco y Río Negro.
- Fomento de una presión del gobierno Venezolano sobre el Brasileiro en torno al flujo de mineros ilegales provenientes del Brasil y que están afectando las cabeceras y cursos medios de los principales ríos de Venezuela (Caroni, Paragua, Caura, Orinoco).

La tercera estrategia es el adelanto del trabajo en campo técnico para la demarcación así como el fomento de las relaciones entre Yanomami de Brasil y Venezuela en las zonas de flujo transfronterizo.

- Realización de viajes de reconocimiento de las rutas Yahanama-Auaris. Siapa-Tototobi, Shithari / Yanoma / Shimarowochi - Auaris (levantamiento de censos, información básica de salud, datos cartográficos).
- Realización de asambleas en Yahanama y Hara u theri, zonas de mucho flujo transfronterizo y en donde hay un fuerte desequilibrio a nivel de atención en salud y existencia de escuelas. Estas asambleas pudiesen arrojar luz sobre las posibilidades de acción conjunta entre Brasil y Venezuela para amilantar los desequilibrios en los servicios básicos. Igualmente pueden sintonizar a los Yanomami de la frontera respecto a la notificación de actividades irregulares (sobrevuelos nocturnos, presencia de *garimpeiros*, visita de personas no autorizadas, etc.).
- Realización de intercambios entre la CCPY y Wataniba, así como de representantes de las instituciones estatales con injerencia en el área Yanomami, para lograr la unificación de información cartográfica y mejorar el flujo de información básica – existencia de escuelas, currículos, puestos de salud, áreas de cobertura, visitas y guerras entre comunidades en Brasil y Venezuela – entre ambos países. Esta información es vital para la articulación de políticas públicas en las zonas fronterizas.
- Comienzo de un trabajo básico para capacitación de los Yanomami de las áreas sin ningún atención en salud o educación para la gestión territorial. Estas actividades incluyen el fomento de la expansión del sistema de salud y el inicio de actividades de escolaridad desde la perspectiva de la educación intercultural bilingüe.

La última estrategia, fundamental para las demás, es el fortalecimiento institucional de Wataniba. En este sentido sugerimos:

- Incorporación de personal para el acompañamiento de actividades de campo.
- Expansión y actualización de plataforma tecnológica (computadoras, software, telefonía, Internet, reproducción de documentos).
- Desarrollo de una página web.
- Afianzamiento de alianzas nacionales (Ministerio de Educación, Salud y Ambiente) e internacionales (CCPY, ISA, IWGIA, otras).

Referencias

Albert, B. 1985. *Temps du sang, temps de cendres: représentation de la maladie, système rituel et espace politique chez les Yanomami du sud-est (Amazonie brésilienne)*. PhD. Universidad de Paris X.

Arvelo-Jimenez, N. 1971. *Political relations in a tribal society: a study of the Ye'cuana indians of Venezuela*. Universidad de Cornell.

Jiménez, S. & Arvelo-Jimenez, N. (eds.) 2001. *Atlas Dekuana*. Asociación Kuyujani Originario y Asociación Otro Futuro.

Bello, L. 2005. *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*. Copenhague: IWGIA.

Bevilacqua, M. & Ochoa, J. 2001. "Conservación de las últimas fronteras forestales de la guayana venezolana: propuesta de lineamientos para la cuenca del río Caura". *Interciencia*. **26 (10)**: 491-97.

Biord Castillo, H. 2001. "Una precisión socio-lingüística". En Jiménez, S. & Arvelo-Jimenez, N. (eds.) 2001. *Atlas Dekuana*. Asociación Kuyujani Originario y Asociación Otro Futuro.

CCPY. 2006. Censos actualizados del sector Homoxi. Documento de Excell.

CENASAI. 2006. *Informe de actividades*.

Cendes-UCV-UNEG-Caicet. 1997. *Proyecto evaluación de impactos de la minería de oro en la amazonía venezolana*. Cendes-UCV-UNEG-Caicet.

Colchester, M. 1981. *The economy, ecology and ethnobiology of the Sanema indians of South Venezuela*. PhD. Universidad de Oxford.

Colchester, M. (ed.) 1985. *The health and survival of the Venezuelan Yanomama* (IWGIA documents 53). Copenhagen: IWGIA y Survival International.

—. 1995. "Sustentabilidad y toma de decisiones en el amazonas venezolano: los Yanomamis en la reserva de biósfera del Alto-Orinoco-Casiquire". En *Amazonas modernidad en tradición* (ed.) A. Carrillo & M.A. Perera. Caracas: GTZ/CAIAH-SADA AMAZONAS.

Colchester, M. & Fuentes, E. 1983. *Los Yanomami venezolanos. Propuesta para la creación de la reserva indígena Yanomami*. Caracas: Edicanpa.



Colchester, M. Watson, F. 1995. *Venezuela: violaciones de los derechos indígenas*. Chadlington: World Rainforest Movement & Survival International.

Colchester *et al.* 2004. *Protegiendo y fomentando el uso consuetudinario de los recursos biológicos: Alto Caura, Venezuela*. Forest Peoples Programme / UNEG / Kuyujani.

Coppens, W. 1981. *Del Canalete al motor fuera de borda*. Caracas: Fundación La Salle.

Distrito Sanitario Alto Orinoco. 2007. *Informe Enero a Junio 2007*.

Guss, D. 1994. *Tejer y cantar*. Caracas: Monte Avila Editores.

Gutiérrez, E. 2007. *Proceso regional de demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas del estado Amazonas. Informe de avance, Mayo 2007*. Documento de la Comisión Interinstitucional Regional de Demarcación del Hábitat y Tierras de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado Amazonas. Pto. Ayacucho.

Instituto Forestal Latinoamericano. 2004. *Proyecto del plan de ordenación territorial del estado Amazonas. Informe final*. Mérida: IFLA.

Instituto Nacional de Estadística. 2001. *Empadronamiento de comunidades indígenas 2001*.

Kelly, J. & Carrera, J. 2007. "Yanomami". En Freire, G. & Tillett, A. (eds.). *Salud Indígena en Venezuela*. Vol. 1. Caracas: Ministerio de Salud.

Migilazza, E. 1972. *Yanomami grammar and intelligibility*. PhD. Universidad de Indiana.

Lizot, J. 1999. *Historia, organización y evolución de la población Yanomami*. Trad. Carlos Sánchez. Pto. Ayacucho: CAICET.

Lizot, J & Mattei Muller, M-C. 1981. "El sistema fonológico del Yanomami central". *Boletín Indigenista Venezolano*. **20 (17)**:119-143.

OCEI. 1985. *Censo Indígena de Venezuela. Nomenclador de comunidades y colectividades*. Caracas: OCEI.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

—.1995. *Censo Indígena de Venezuela. Nomenclador de asentamientos*. Caracas: OCEI.

Jiménez, S. & Perozo, A. (eds). 1994. *Esperando a Kuyujani: Tierras, leyes y autodemarcación. Encuentro de comunidades Ye'kuana del Alto Orinoco*. San Pedro de los Altos: Asociación Otro Futuro, Gaia, IVIC.

Perozo, L., A. L. Flores, A. Perozo y M. Aguinagalde. 2007. "Escenario histórico y sociocultural del Alto Paragua, Estado Bolívar, Venezuela." En: J. C. Señaris, C. A. Lasso y A. L. Flores (Eds). *Evaluación Rápida de la biodiversidad de los Ecosistemas Acuáticos de la Cuenca Alta del Río Paragua, Estado Bolívar, Venezuela. RAP Bulletin of Biological Assessment: 49*. Conservation Internacional, Arlington, VA, USA.

Plan Estratégico Nacional de Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur. 2007. *Jornadas de reflexión sobre la salida del grupo extranjero "Misión Nuevas Tribus"*. Colonia Tovar, 20-23 de Junio 2007.

—. Presentación 13 de agosto 2007.

Poblete, F. 2000. *Los Yanomami del río Casiquiare, estado Amazonas. Factores socioculturales vinculados con la tuberculosis*. Tesis de pregrado. Universidad Central de Venezuela.

Ramírez, H. 1994. *Le parler Yanomami des Shamatauteri*. PhD. Universidad de Provence.

Ramos, A. 1979. "Yanoama indians in north Brasil threatened by highway". En *The Yanoama in Brasil 1979. ARC/IWGIA/SI Documento 37*: 1-41.

Silva, N. 2007. "Demarcación de los territorios indígenas en Venezuela, avances y perspectivas". En *Pueblos Indígenas, territorios y demarcación*. CENDIC.

Taylor, K. 1979. "Development against the Yanoama, the case of mining and agricultura". En *The Yanoama in Brasil 1979. ARC/IWGIA/SI Documento 37*: 43-98.

Tierney, P. 2000. *Darkness in El Dorado: how scientists and journalists devastated the Amazon*. New York: W.W. Norton & Company.

Tomedes, R. 2007. *Informe de la nueva invasión de los mineros en el Caura*. Publicado el 25 de Septiembre en www.forestpeoples.org.



Asociación para el Desarrollo Humano
Multiétnico de la Amazonía

Leyes.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 1999.

Ley de Demarcación y Garantía del Habitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. 2001.

Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. 2005.

Paginas Web consultadas.

www.msds.gob.ve.

www.proyanomami.org.

www.mci.gov.ve.

www.forestpeoples.org.